

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31611

Mendoza, Lunes 2 de Mayo de 2022

Normas: 19 - Edictos: 281

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
ORDENANZAS	25
DECRETOS MUNICIPALES	30
Sección Particular	32
CONTRATOS SOCIALES	33
CONVOCATORIAS	42
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	53
TITULOS SUPLETORIOS	76
NOTIFICACIONES	79
SUCESORIOS	100
MENSURAS	107
AVISO LEY 11.867	113
AVISO LEY 19.550	114
LICITACIONES	118
FE DE ERRATAS (edicto)	121



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 480

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-00973534-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MARIA CRISTINA KOCOUREK, a partir del 08 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la agente MARIA CRISTINA KOCOUREK, C.U.I.L. N° 27-11102823-6 al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 08 de febrero de 2022;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas ratificada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a orden 09;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes;

Que en orden 08 obra notificación del convenio celebrado entre la agente MARIA CRISTINA KOCOUREK y la Provincia de Mendoza en el marco de un proceso de exclusión de tutela sindical;

Que en orden 12 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ampliado en orden 17;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 08 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la agente MARIA CRISTINA KOCOUREK, C.U.I.L. N° 27-11102823-6, al cargo Clase 010-Jefe de División (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
02/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 481

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-00419654-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita el pago de intereses correspondientes a la "Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas" reconocidas y pagadas por Decreto N° 2383/21 al ex agente de la Dirección de Informática y Comunicaciones, Ingeniero ROBERTO MARCIAL GOMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Roberto Marcial Gómez cumplía funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 04 obra nota del ex agente Gómez solicitando el pago de los intereses correspondientes a las licencias no gozadas que le fueron reconocidas mediante Decreto N° 2383/21;

Que el señor Gómez inició los trámites para el pago de las licencias no gozadas el día 10/03/2021 por Expediente EX-2021-01410318-GDEMZA-DIC, originándose el Decreto N° 2383 de fecha 30 de diciembre de 2021 y se produjo la acreditación de la suma correspondiente el día 19/01/2022;

Que en orden 07 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 10 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 21 obra Decreto N° 151/21 mediante el cual se le acepta la renuncia al señor Gómez por haberse acogido a los beneficios jubilatorios a partir del 14 de diciembre de 2021;

Que en orden 27 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos para el pago de intereses de la "Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas", correspondientes a la parte proporcional del año 2020;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada, lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley N° 9356 Presupuesto General Vigente año 2022 y Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor ROBERTO MARCIAL GOMEZ, D.N.I. N° 4.624.885, quien revistó en un cargo Clase 012 -Subdirector (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-5-03-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática y Comunicaciones, la suma de PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 47.439,00), en concepto de pago de intereses de la "Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas" reconocidas por Decreto N° 2383/21.

Artículo 2°- Tesorería General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida U.G.C. G99022-41101-000 U.G.E. G96140, del Presupuesto General Vigente año 2022.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
02/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 425

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-06198813-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1028/19, 1029/19, 1030/19, 1037/19, 1038/19, 1039/19, 1067/19, 1068/19, 1070/19, 1073/19, 1074/19, 2539/18, 2540/18 y 2545/18;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 14 obra Acta del Equipo Técnico y Nomina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello y atento lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en órdenes 22 y 53,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 579

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente Electrónico N° EX-2021-06769634-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2021-00967933-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1028/19, 1035/19, 1038/19, 1039/19, 1068/19, 1069/19, 1070/19, 1074/19 y 2539/18;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que a orden 27 del expediente vinculado obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 13 del expediente principal,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y Decretos de designación obran en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la

Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 580

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente Electrónico EX-2021-04492378-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante decreto Nro.1035/2019; 1070/2019; 2540/2019; 734/2020; 736/2020; 740/2020; 751/2020 y 753/2020;

Que el art. 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que a orden 15 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Nº DECRETO
OF. SUBAYUDANTE	AVALOS VILLEGAS, Rosalía Mónica	27-37136975-4	2540/19

OF. SUBAYUDANTE	GARCIA GARRIDO, Daniela Paola	27-34869996-8	736/20
OF. SUBAYUDANTE	GARRIDO ROSALES, José Adrián	20-36543357-8	736/20
OF. SUBAYUDANTE	MARTINEZ IBARRA, Mauro Agustín	20-41645449-4	734/20
OF. SUBAYUDANTE	ROJAS SIMON, Ángel Emmanuel	20-36890663-9	1070/19
OF. SUBAYUDANTE	VELAZQUEZ SARMIENTO, Daiana Adriana	27-40690550-6	740/20

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Nº DECRETO
AUXILIAR	ARRIETA PERAL, Gabriel Alejandro	20-38758404-9	751/20
AUXILIAR	GAIA, Fabrizio	20-40002641-7	753/20
AUXILIAR	MENDEZ GOMEZ, Pablo Nicolás	23-36963683-9	1035/19

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
02/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 289

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2022

Visto el Expediente EX-2018-00814077-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la baja del agente FRANCISCO DANIEL FERRISI, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 18, el señor Francisco Daniel Ferrisi, C.U.I.L. 23-10564334-9, presenta su renuncia por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en Orden N° 20, consta informe del Jefe de Inventario de la Secretaría de Servicios Públicos, quien manifiesta que la agente no posee bienes inventariables.

Que en Orden N° 22, obra informe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Servicios Públicos, del que surge la situación de revista del agente como Personal de Planta Permanente en Clase 010, RATS (05-1-03-08), desempeñando funciones en la Secretaría de Servicios Públicos.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la

Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por Dirección de Jurídica y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 11 de febrero de 2022, al Señor FRANCISCO DANIEL FERRISI, C.U.I.L. 23-10564433-9, del cargo Clase 010, Código Escalafonario (05-1-03-08), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias de A.N.Se.S.

Artículo 2° - El agente Francisco Daniel Ferrisi deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - El Gobernador y el Secretario de Servicios Públicos quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
02/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 563

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX 2022-02205057-GDEMZA-SSP, mediante el cual el Doctor LEONARDO JORGE YAPUR, presenta la renuncia al cargo de Coordinador de Gabinete de la Secretaría de Servicios Públicos; y

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Acéptese la renuncia a partir del día 30 de abril de 2022, presentada por el señor Doctor LEONARDO JORGE YAPUR, D.N.I. N° 30.298.128, C.U.I.L. N° 20-30298128-1, Clase 1983, al cargo de Coordinador de Gabinete de la Secretaría de Servicios Públicos, Clase 080 (Régimen Salarial 01, Código Escalonario 1-00-05, Unidad Organizativa 01, Dirección de Transporte, Jurisdicción 26, Carácter 1), designado por Decreto N° 3012/2019.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
02/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 584

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2022

VISTO el EX-2022-01693162-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la baja a partir del 1 de marzo de 2022, del agente del Ministerio Planificación e Infraestructura Pública, Señor MARIO RAMÓN MOLINA, C.U.I.L. N° 20-12223564-6, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra informe respecto de la cesación de servicios del Señor Molina.

Que en el orden 3 se agrega el informe respecto de la situación de revista del Señor Molina, quien se encontraba encasillado en un cargo de CLASE 004 (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 4-02-02).

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto - Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por dado de baja desde el 1 de Marzo de 2022, al agente del Ministerio Planificación e Infraestructura Pública, Señor MARIO RAMÓN MOLINA, D.N.I. N° 12.223.564, C.U.I.L. N° 20-12223564-6, quien revistaba en un cargo de CLASE 004 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 4-02-02), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2° - El Señor Mario Ramón Molina, C.U.I.L. N° 20-12223564-6, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la

Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

02/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 506

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01341344—GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Da. MARÍA JOSÉ RAUEK GONZÁLEZ, a su cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por Da. María José Rauek González a su cargo de revista, a partir del 25 de febrero de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 25 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 006 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. MARÍA JOSÉ RAUEK GONZÁLEZ, clase 1990, DNI N° 35.211.848, CUIL N° 27-35211848-1.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/05/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

Resolución N°: 13

MENDOZA, 28 de abril de 2022

Visto la necesidad continuar con el proceso de modernización de la gestión pública de la Provincia de Mendoza y en particular optimizar los procesos de gestión en apoyo de los productores agropecuarios de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de lograr la efectiva modernización del Estado, y con el fin de alcanzar una Administración Pública Provincial al servicio del ciudadano, en un marco de calidad en la prestación de servicios, resulta necesario impulsar diferentes medidas encaminadas a facilitar el acceso del administrado a los servicios administrativos que brinda el Estado, logrando transparencia y accesibilidad;

Que es necesario transitar de una era de gestión administrativa, dominada por la rigurosidad de la presencialidad del administrado y de la continua acumulación de papeles, a un nuevo paradigma de gestión, que tenga su enfoque en la autogestión y despapelización del Estado;

Que se estima oportuna la creación de un modelo de gestión que permita simplificar las formalidades administrativas dando una pronta respuesta a los requerimientos de la sociedad;

Que con el objetivo de optimizar los procesos de recopilación de estadísticas agropecuarias, y suministrar información con celeridad y transparencia, se requiere un nuevo sistema integral que satisfaga las demandas de la actualidad;

Que dicha Administración Pública Provincial cuenta con el ya conocido Registro Permanente del uso de la Tierra (RUT), el cual continuara con sus funciones determinadas por ley, solo que actualizado y totalmente digitalizado;

Que a fin de llevar adelante la implementación de la medida propiciada, resulta oportuno reglamentar el SISTEMA de INFORMACIÓN AGRÍCOLA, invitando a los diversos organismos que forman parte del Estado a prestar su mayor colaboración con el objetivo de mejorar la interrelación de las dependencias del mismo con tareas afines; como así también a quienes hacen uso de la tierra a registrarse en este sistema de autogestión, fomentando la comunicación entre las partes y optimizando el tiempo destinado a la

realización de trámites administrativos;

**EL DIRECTOR DE
CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARESE al SISTEMA de INFORMACIÓN AGRICOLA como sistema de registro de uso de la tierra vigente.

Artículo 2°.- SUSTITUYASE el sistema de registro utilizado hasta el momento a partir de la fecha.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese

LIC. JULIO O. ELUANI

S/Cargo
02/05/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 126

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2021-00735831-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "González Carlos Julio C/ L&N Servicios", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "HERRERA LEANDRO NICOLAS", CUIT 23-33577494-9, con nombre de fantasía "LN SERVICIOS", y domicilio en legal en calle Videla Correa N° 366, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico trabajosgarantizadosmza@gmail.com, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2021-00726509-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, rola denuncia interpuesta ante la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor del Departamento de Tunuyán, por el Sr. González Carlos Julio, DNI N° 23.385.942, con domicilio real declarado en calle La Argentina s/n°, Tunuyán, Mendoza, contra la firma "HERRERA LEANDRO NICOLAS", CUIT 23-33577494-9, en virtud de contratar en el mes de julio de 2020 con la empresa denunciada, el servicio de instalación de un cerco de eléctrico de 2,5 metros de altura para su vivienda. El que una vez instalado, comenzó a presentar problemas, y al momento de interposición de la presente denuncia el mismo se encuentra sin funcionar, por lo que solicita el valor de lo abonado. El Sr. González Carlos acompaña junto a la denuncia, presupuesto y factura A otorgada por la firma denunciada.

Que la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor del Departamento de Tunuyán, dispone dar traslado de la denuncia y emplazar a la denunciada a que en el término de cinco (5) días, se manifieste respecto a la denuncia incoada y presente propuesta conciliatoria o pruebas que hagan a su favor. Siendo notificada fehacientemente en fecha 11/11/2020.

Que la firma "HERRERA LEANDRO NICOLAS", CUIT 23-33577494-9, presenta descargo y declara domicilio comercial, fiscal, legal y electrónico. Niega todos y cada uno de los hechos, afirmaciones, adjetivaciones y pruebas ofrecidas por parte del denunciante. Manifiesta que una vez que finalizaron los

trabajos, el Sr. González quedó muy conforme con todo lo que se le había vendido e instalado, adaptado especialmente para su vivienda del departamento de Tunuyán. Indica también, que la línea eléctrica domiciliaria del Sr. González presentó luego de la instalación de todo el sistema, fallas reiteradas, como sobretensiones repentinas o cortes prolongados, que hicieron que dos centrales directamente se les quemaran los transformadores de ingreso a ambas unidades. Reconociendo que sí existieron inconvenientes, pero que fueron solucionados y reemplazados aquellos componentes que se quemaron por problemas de tensión eléctrica en el domicilio. Ofrece una serie de mejoras en el sistema complejo que se le instalara al denunciante, todo lo cual solicita se plasme en el acuerdo conciliatorio, que a sus efectos se labre ante esa Dirección de Defensa del Consumidor.

Que la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor del Departamento de Tunuyán, dispone fijar audiencia de conciliación. Siendo ambas partes notificadas fehacientemente en fecha 19/11/2020.

Que en el Acta de la audiencia de conciliación, comparecen ambas partes. Que la firma denunciada ofrece a efectos de arribar a un acuerdo conciliatorio, "la reposición del equipo con todos los componentes electrónicos nuevo", como así también que sea colocado por otra empresa, la que es rechazada por el Sr. González solicitando el reintegro del dinero abonado por el cerco eléctrico, considerando que el equipo nunca funcionó y que el servicio post venta no es el adecuado.

Que ante ello, finaliza en la Oficina Municipal la etapa conciliatoria considerada fracasada y se remiten las actuaciones a la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor.

Que en virtud de lo antes expuesto, el área de asesoría letrada de la Dirección Provincial de Defensa del consumidor, según D.E. IF-2021-00867163-GDEMZA-SDLEG#MGTYJ de orden n° 6, emplaza a la firma denunciada a que en el término de cinco (5) días hábiles informe a esta Dirección al correo electrónico sumario@mendoza.gov.ar, si el cerco eléctrico se encuentra funcionado, a la fecha, en perfectas condiciones o si los inconvenientes continúan y desde cuándo, porque no ha quedado claro en el expediente, atento al descargo presentado y lo manifestado en la audiencia citada. Bajo apercibimiento de Ley en caso de incumplimiento. Siendo notificada fehacientemente en fecha 18 de febrero de 2021 según D.E. IF-2021-00955722-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ de orden n° 8, en el domicilio electrónico fijado por la firma denunciada.

Que la firma "HERRERA LEANDRO NICOLAS", CUIT 23-33577494-9 no presenta descargo, ni aporta la documentación solicitada por esta Dirección.

Que a orden n° 18, conforme D.E. IF-2021-01996983-GDEMZASDLEG#MGTYJ, se dispone la apertura de sumario contra la firma "HERRERA LEANDRO NICOLAS", CUIT 23-333577494-9, por presunta violación al artículo 19° de la Ley N° 24.240, por no haberse prestado el servicio, según los términos y condiciones conforme se ofreció y convino el mismo. Asimismo, también se imputa infracción por presunta violación del artículo 58° inc. d) de la Ley N° 5547, ante la negativa de suministrar la información solicitada por esta Dirección. Siendo fehacientemente notificada en fecha 8 de abril de 2021, según constancia de orden n° 20, mediante D.E. IF-2021-02041219-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ.

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni probanza alguna que le permita desvirtuar las imputaciones realizadas. Cabe resaltar que la firma "HERRERA LEANDRO NICOLAS", CUIT 23-333577494-9, ha tenido amplias oportunidades para ejercer su derecho de defensa. Que a la fecha no obra en autos presentación alguna de la denunciada, en razón de ello, esta Dirección considera probadas y firmes las infracciones imputadas.

Que respecto a la imputación por mala prestación de servicio el artículo 19° de la Ley N° 24.240 dispone que: "Quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos."

Que dice Javier Wajtraub “El cumplimiento conforme a lo ofrecido, publicitado o convenido no es una opción para el proveedor; se trata de circunstancias que deben acoplarse, en función de que es la única solución que se ajusta a los criterios de la ley (valor vinculante de las ofertas inclusión contractual de precisiones publicitarias, solución más favorable para el consumidor en caso de dudas en la interpretación del contrato etc.)” (Ley de Defensa del Consumidor).

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47º de la Ley N° 24.240 dispone “Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que atento a los parámetros antes expuestos, por la imputación por mala prestación de servicio el artículo 19º de la Ley N° 24.240, se considera razonable imponer una sanción de multa a “HERRERA LEANDRO NICOLAS”, CUIT 23-333577494-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Veinte Mil Con 00/100 (\$ 20.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 0,4 % del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual “se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado”, y que al respecto se dijo “que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240”.

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61º de la Ley 5.547 según el cual se dispone que “Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los

siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional n° 22.802. 3) ley nacional n° 24.240. 4) ley nacional n° 19.511. 5) ley provincial n° 1.118. 6) ley provincial n° 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)" (La negrita es propia).

Que respecto a la negativa o resistencia a suministrar datos el artículo 58° inc. d) de la Ley N° 5.547 dispone que: "Considerase infracción reprimida con las penas establecidas en el artículo anterior, toda violación a la presente ley y su reglamentación, y especialmente: d) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección de la autoridad de aplicación."

Que no obsta a la aplicación de la correspondiente sanción la existencia o no de perjuicio concreto a terceros o de dolo o culpa en la conducta de la empresa, toda vez que se trata de infracciones formales, donde la verificación de tales hechos hace nacer la responsabilidad del infractor. No requiere la existencia de daño concreto sino simplemente el incumplimiento de lo prescripto por la ley. Son ilícitos denominados de pura acción u omisión, por ello su apreciación es objetiva y se configuran por la simple omisión que basta por sí misma para violar las normas (Supermercados Norte c/ DNCI Disp. 364/04 del 9/10/06).

Que por su parte, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Qué asimismo, y en concordancia con el artículo 59° de la Ley N° 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional N° 24.240, que en el Artículo 49°, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que, en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada presenta una conducta desinteresada, sin haber presentado pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra. Que debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño infligido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir dos años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos por la imputación referida a la negativa o resistencia a suministrar datos el artículo 58º inc. d) de la Ley Nº 5.547, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "HERRERA LEANDRO NICOLAS", CUIT 23-333577494-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-) por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "HERRERA LEANDRO NICOLAS", CUIT 23-333577494-9, con nombre de fantasía "LN SERVICIOS", y domicilio en legal en calle Videla Correa Nº 366, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico trabajosgarantizadosmza@gmail.com, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 19º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - IMPONER a la firma "HERRERA LEANDRO NICOLAS", CUIT 23-333577494-9, con nombre de fantasía "LN SERVICIOS", y domicilio en legal en calle Videla Correa Nº 366, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico trabajosgarantizadosmza@gmail.com, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por violación al artículo 58º inc. d) del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 4º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 5º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 6º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 7º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 8º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 9º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 10º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 11º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
02/05/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 17

VISTO:

El expediente técnico N° EE-56502-2021 (SAYGES), en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de ELENA SUSANA OLIVA; ubicado en calle Olavarría N.º 1844, Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 20 del expediente técnico se adjunta Certificado Municipal SO 3892 en Expediente 1908-2017 de instrucciones Municipales para 51 fracciones, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial de la

Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 29 obra Certificado Final Provisorio para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable otorgado por la Secretaría de Obras e Infraestructura – Aguas Luján Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Luján de Cuyo en expte. 9132/2017 para todos los lotes del conjunto inmobiliario con número catastral 069900040038040000006.

Que el sistema de disposición de líquidos cloacales será realizado por el sistema de biodigestores.

Que a fs. 23 del expediente técnico obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, correspondiente a toda la obra eléctrica, suministrado por EDEMSA, en dónde la contratista hace entrega a EDEMSA de la obra ejecutada para atender en Baja Tensión los suministros que soliciten en el Loteo, ubicado en calle Olavarría 1844, Pedriel, Luján de Cuyo, Expte P11092018010024.

Que a fs. 26/27 obra resolución N° 21-DH-2018 emitida por la Dirección de Hidráulica, donde otorga visado al proyecto hidráulico e hidrológico presentado oportunamente, otorgando finalmente el certificado final de las obras allí visadas, conforme se certifica a fs. 73 por dicho Organismo.

Que a fs. 19 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 769.654-3, quien en su Art. 1° Concede Certificado Final de Obras a ELENA SUSANA OLIVA, por la ejecución de Obras del loteo que ubica en calle Olavarría 1844, Pedriel, departamento Luján de Cuyo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por la Resolución N° 723/15, 623/16 y 513/17 del H. Tribunal Administrativo y Resolución 502/19 de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que a fs. 22 se inserta Certificado Final de Urbanización, donde se indica que se ha dado cumplimiento a la normativa para la zona y a las instrucciones municipales, firmado por el Agrimensor Julio Cesar LOLA de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 21 del expediente técnico obra Certificado de Final de obras emitido por la Dirección Provincial de Vialidad en el Expediente N° 10903-2017-30009.

Que a fs. 30/33 del expediente obra Decreto de la Municipalidad de Luján de Cuyo, en dónde en su Art. 1° se aprueba el aviso de proyecto presentado por Elena Susana OLIVA con el fin de obtener Factibilidad para la construcción y funcionamiento de "Loteo Privado y Urbanización", ubicado en calle en Olavarría 1844, Distrito Perdriel, del Departamento de Luján de Cuyo, mencionando en su Art. 2° que se exceptúa de obtener la Declaración de Impacto Ambiental, por encontrarse el proyecto comprendido en las disposiciones del Art. 9° del Decreto N° 2109/94, reglamentario de la Ley N° 5961.

Que a fs. 25 y 74 obra oferta de donación del espacio de equipamiento al municipio, y el espacio de separación ubicado al norte del mismo, con constancia de ingreso en anexo expediente N° 318-2021 y alcance N.º 964/2022 respectivamente.

Que a fs. 04 y 75 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fs. 48 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada, realizando posteriormente la inspección conjunta con el municipio, conforme surge de fs. 52/57 ordenando continúe el trámite a los fines del art. 9 de la resolución 59/2016.

Que a fs. 49 del expediente técnico obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria en los términos del art. 9 resolución 59/2016.

Que a fs.65/69 obra certificado de libre gravamen e inhibiciones, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que a fs. 70 se inserta constancia de cumplimiento fiscal emitida por ATM.

Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016, y las constancias de cumplimiento fiscal, libre gravámenes sobre la propiedad e inhibición de su titular, conforme art. 12 del mismo cuerpo legal. Que atento a lo anteriormente expuesto, y en particular lo expresado en el Certificado de Urbanización emitido por el Municipio corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a las aprobación definitiva de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto Definitivo de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de ELENA SUSANA OLIVA CUIT N° 27-04963896-0; ubicado en calle Olavarría 1844, distrito Perdiel, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 06 - 99 - 00 - 0400 - 380400 - 0000 - 6 y de acuerdo al plano obrante a fs. 75 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Seis hectáreas Mil novecientos tres metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (6ha 1.903,20 m²); y según Título de Seis hectáreas dos mil doscientos treinta y seis metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (6ha 2.236,00 m²).

ARTICULO 2°: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para su aprobación definitiva, pudiendo continuar con el trámite de estilo.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Luis GUIASOLA, Mat. N° 1214 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en Pasaje de la Bodega S/N – Casa 2, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, correo electrónico: churoguis@hotmail.com

ARTICULO 4°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 2022

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
02/05/2022 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 7

Visto el Expediente N° 8914-K-2009-60207 (EE-7726-2022), Cuerpos I,II, III, IV y V del Registro de la Municipalidad de La Heras, caratulado "KRISTICH FLAVIO A. (Loteo La Bastilla)– S /Ejecución de Loteo",

en el cual se solicita la aprobación definitiva parcial del loteo propiedad de FLAVIO AUGUSTO KRISTICH (DOMINIO FIDUCIARIO -LEY 24441) (C.U.I.T. 20-23840655-3 y N.C. 03-05-88-2361-542165-0000-1), ubicado en Avenida Regalado Olguín s/nº, Distrito El Challao del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 613/2012 de la Dirección Provincial de Catastro (ahora Dirección General de Catastro-ATM), agregada a fs. 370/372, se aprueba el proyecto definitivo de loteo de fs. 265/266, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Ley Nº 4341/79 y Resolución Ministerial Nº 48 E y F-1995.

Que por Resolución Nº 666-H y F-2012 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, agregada a fojas 398/402, se aprueba en forma definitiva parcial el loteo, conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley Nº 4341/79 modificado por Ley Nº 4992, conforme al siguiente detalle: lotes 1 al 5 inclusive de la Manzana "II", lotes 1 al 14 inclusive de la Manzana "III", lotes 1 al 15 inclusive de la Manzana "IV", lotes 1 al 22 inclusive de la Manzana "V", lotes 1 al 18 inclusive de la Manzana VI, lotes 1 al 20 inclusive de la Manzana VII, lotes 1 al 20 inclusive de la Manzana VIII, 1 al 22 inclusive de la Manzana IX, lotes 1 y 10 al 17 de la Manzana X, superficie reservada I, superficie reservada III, espacio de equipamiento II, pasaje peatonal, calles nº 1, 2a, 2b, 3a, 3b, 4, 5a, 5b, 6, 7b, 22, 23 y ochavas correspondientes.

Que por Resolución Nº 461-HyF-13 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, agregada a fs.466/472,se aprueba el loteo en forma definitiva parcial comprendiendo lotes 2 al 8 inclusive de la Manzana "X", lotes 1 al 19 inclusive de la Manzana "XI", lotes 1 al 19 inclusive y 27 de la Manzana "XII", lotes 10 al 17 inclusive de la Manzana "XIV", lotes 15 al 28 inclusive de la Manzana "XV", calles nº 7a, 8b, 8c. y ochavas correspondientes, conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley Nº 4341/79 modificado por Ley Nº 4992.

Que a fs. 487/493 se agrega Resolución Nº 534-HyF-13 donde el Ministro de Hacienda y Finanzas aprueba de forma definitiva parcial, de conformidad a lo previsto por el Artículo 7º del Decreto-Ley Nº 4341/79, para lote 9 de la manzana X(Título VII), lotes 20 y 21 de la Manzana XI (Título V) , lotes 20 al 26 inclusive de la Manzana XII (Título VIII) y lotes 30 al 33 inclusive de la Manzana XII (Título VII), calles y ochavas correspondientes.

Que a fs. 506 refoliado/513 refoliado se agrega Resolución Nº 158-HyF-2014 del Ministro de Hacienda y Finanzas mediante la cual se aprueba en forma definitiva parcial, de conformidad a lo previsto por el Artículo 7º del Decreto-Ley Nº 4341/79, comprendiendo los lotes 28 (Título VIII) y 29 (Título VII) ambos de la manzana XII y calle frentista. Que a fs. 531 se ofrece en donación a la Municipalidad de Las Heras los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 559/563 se agrega Resolución Nº 30/2015 donde el Presidente del Consejo de Loteos aprueba de forma definitiva parcial lo previsto por el Artículo 7º del Decreto-Ley Nº 4341/79, modificado por Ley 4992 y Ley 8778, acorde al plano de fs. 521/522 que se encuentra visado y archivado en la Dirección General de Catastro al nº 03/38100. Comprendiendo Manzana XIV lotes 1 al 9 inclusive (resto), Manzana XV lotes 1 al 14 inclusive (resto), Manzana XVII lotes 1 al 18 inclusive (Completa), Manzana XVIII lotes 1 al 28 inclusive (Completa), Manzana XX lotes 11 al 20 inclusive (Parcial), Manzana XXI lotes 15 al 28 inclusive (Parcial), calles 9b con una superficie según mensura y según título VIII 3.270,19 m2, 9c con una superficie según mensura y según título VIII 2.106,82 m2, 10b con una superficie según mensura y según título VIII 3.208,28 m2, 10c con una superficie según mensura y según título VIII 2.273,74 m2 y ochavas correspondientes.

Que a fs. 623/629 se agrega Resolución Nº 45/2015 donde el Presidente del Consejo de Loteos aprueba de forma definitiva parcial lo previsto por el Artículo 7º del Decreto-Ley Nº 4341/79, modificado por Ley 4992 y Ley 8778. Esta aprobación comprende: lotes 1 al 38 inclusive de la Manzana XIII, lotes 1 al 32 inclusive de la Manzana XVI, lotes 1 al 23 inclusive de la Manzana XIX, lotes 8 al 15 inclusive de la

Manzana XXII, calle 8a (sup. 8.039,49 m²); calle 9a (superficie 3.127,16 m²); calle 10a (superficie 2.197,66 m²); calle 19 (superficie 4.278,60 m²); calle 20 (superficie 4.479,63 m²); calle 28 (superficie 5.731,50 m²); calle 29 (superficie 1.050,00 m²) y ochavas correspondientes.

Que a fs. 637/700 se agrega Aviso de proyecto de evaluación del Impacto Ambiental.

Que a fs. 973/977 se agrega Resolución N° 07/2020 donde el Presidente del Consejo de Loteos aprueba de forma definitiva parcial lo previsto por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley 4992 y Ley 8778. Esta aprobación comprende: lotes 1 al 10 inclusive de la Manzana XX, lotes 1 al 14 inclusive de la Manzana XXI, lotes 1 al 7 inclusive de la Manzana XXII, lotes 11 al 20 inclusive de la Manzana XXIII, lotes 15 al 28 inclusive de la Manzana XXIV, lotes 1 al 9 inclusive de la Manzana XXV, calle 1, 11a, 11b, 12a y 28 en los tramos que corresponden a los lotes que se aprueban y ochavas correspondientes.

Que en el orden 1821 se agrega Actas de Recepción Provisorias de las Obras Red Tendido Eléctrico, del loteo La Bastilla o Alto Las Heras, emitidas por EDEMSA, comprendiendo los lotes mencionados en Acta de Inspección.

Que en el orden 1828 la Municipalidad de las Heras certifica que se han cumplimentado las obras de Urbanización requeridas para el sector que se aprueba.

Que en el orden 1838 se agrega certificado final parcial de obras para las Manzanas XXIII, XXIV, XXVI y XXVII, otorgado por el Departamento General de Irrigación a través de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que en el orden 1839 la Dirección de Hidráulica ha verificado que las obras de desagües pluviales inspeccionadas correspondientes a las Manzanas XXIII a la XXVII del Loteo La Bastilla, se encuentran terminadas y en funcionamiento por lo cual puede otorgarse el final parcial de obra respectivo.

Que en el orden 1893 se agrega plano que se encuentra visado y archivado en la Dirección General de Catastro-Administración Tributaria Mendoza, bajo el número 42028 del Departamento de Las Heras.

Que en el orden 1907 la Municipalidad de Las Heras certifica que se encuentran finalizadas las obras Red. Distribuidora de Agua y Red Colectora Cloacal.

Que con el Acta de inspección en orden 1908, se da cumplimiento a lo establecido en el art. 5° del Decreto Ley N° 4341/79 conforme Res. 9/2020.

Que en el orden 1844/1851 obra certificado de libre gravamen e inhibiciones, del que no surgen gravámenes pero si inhibición para disponer de bienes de Flavio Augusto KRISTICH, quien mediante declaración jurada ante notario obrante en el orden 1910/1912, el Sr. KRISTICH manifiesta que las inhibiciones informadas lo son de título personal y no sobre el dominio fiduciario, por lo que el mismo no se encuentra afectado por las mismas.

Que en el orden 1918, Secretaría Legal del Consejo de Loteos dictamina que corresponde la aprobación parcial de loteo, conforme detalle de acta de inspección conjunta de acuerdo al orden 1908.

Por ello,

EL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese en forma definitiva parcial el loteo propiedad de FLAVIO AUGUSTO KRISTICH

(DOMINIO FIDUCIARIO -LEY 24441)(C.U.I.T. 20-23840655-3 y N.C. 03-05-88-2361-542165-0000-1) ubicado en Avenida Regalado Olguín s/nº, Distrito El Challao del Departamento de Las Heras, conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778, acorde a los planos agregado en orden 1893, que se encuentran visado y archivado en la Dirección General de Catastro-Administración Tributaria Mendoza, bajo el número 42028 del Departamento de Las Heras, con una superficie según mensura de: CINCUENTA Y UN HECTAREAS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CON TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (51 Ha. 4.147,13 m²) y superficie según título de CINCUENTA Y UN HECTÁREAS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (51 Ha. 5.793,55 m²). Esta aprobación comprende: lotes 1 al 10 inclusive de la Manzana XXIII, lotes 1 al 14 inclusive de la Manzana XXIV, lotes 11 al 20 inclusive de la Manzana XXVI, lotes 15 al 28 inclusive de la Manzana XXVII, calles en los tramos que corresponden a los lotes que se aprueban, ochavas correspondientes, Espacio Verde y Espacio Reservado II.

ARTICULO 2º: El Consejo de Loteos emitirá las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan. La Dirección General de Catastro y la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia procederán a realizar los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas, de acuerdo con el plano mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Cumplido lo establecido en el artículo segundo la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia procederá a inscribir los espacios de dominio público a favor de los Organismos Oficiales correspondientes, y el propietario queda autorizado a realizar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al artículo 8º del Decreto Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778,

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MENDOZA, 20 DE ABRIL DEL 2022.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
02/05/2022 (1 Pub.)

REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA - RACOP

Resolución N°: 31

VISTO el expediente N° 3884 R 09 30093, en el cual se gestiona la actualización de la determinación del valor al que ascienden los cinco mil (5000) jornales referidos en la Ley N° 7173 y modificatorias, como asimismo en el Decreto N°940/2017, a los efectos de la aplicación uniforme del Art. 17 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias, en todo el ámbito de la Administración y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7173, 7290 y modificatorias, dispone en el artículo 3 inc. d) que “La Administración no podrá efectuar contratación alguna, con personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas o que no resulten calificadas o con capacidad suficiente para el contrato que se trate, salvo en los casos que el monto del Presupuesto Oficial no supere los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5216 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3. En éste caso los Pliegos del llamado deberán contener los requisitos exigidos”

Que el artículo 8 Inc. I del Anexo Decreto N° 940/17, determina que... “ Mantener actualizado mediante

Resolución, el monto al que ascienden los Cinco Mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública – Agrupamiento 4

– Tramo 2 – Subtramo 01 – Clase 3, a los efectos de la aplicación uniforme del Artículo 17 del Decreto – Ley 4416/80 de Obras Públicas y sus modificaciones, en todo el ámbito de la Administración”, solicitando el valor de aplicación a la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace” ...

Que la Subdirección en cumplimiento a sus cargas, ha solicitado el informe al que se hace referencia en el párrafo anterior, el cual rola a fs. 112 del citado expediente, informando además que valor objeto de la presente. Teniendo en cuenta que su variación está supeditada a los aumentos que se produzcan en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública ha informado a fs. 112, que el valor del Jornal referido asciende a PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS (843,96), en tanto que el monto de los cinco mil jornales ascienden a PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.(\$4.219.800,00).-

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes 7173, 7290 y modificatorias, y el artículo N° 8 inc. l) del Anexo del Decreto N° 940/2017.-

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN

RESUELVE

Artículo N° 1° - Establézcase conforme al informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que el valor al que ascienden los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5126 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo2, Subtramo 2.01, Clase 3, es de a PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.(\$4.219.800,00), al día de la fecha de la presente Norma Legal y hasta tanto la Administración Pública Provincial no aumente su valor.

Artículo 2° - Publíquese, dese a conocimiento del Consejo del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas y archívese.-

Mendoza, 01 DE ABRIL de 2.022.

Mauricio German Iglesias Director

S/Cargo
02/05/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7246

VISTO:

El expediente N° 2020-000222/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE DE TODOS PARTIDO JUSTICIALISTA E/ PROYECTO BAÑOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Bloque Frente de Todos Partido Justicialista eleva un proyecto destinado a garantizar la disponibilidad de sanitarios accesibles para personas con movilidad reducida para todos aquellos espectáculos públicos y privados de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo, turístico o de cualquier otra índole, que se lleven a cabo dentro del territorio de Godoy Cruz.

Que se considera que una persona tiene discapacidad si presenta una “dificultad o limitación permanente” entendidas como limitaciones en las actividades diarias y restricciones en la participación, que se originan en una deficiencia (por ejemplo para ver, oír, para caminar, aprender, etc.) y que afectan a una persona en forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social (por ejemplo en la educación, en la recreación, en el trabajo, etc.)

Que CILSA adhiere a la definición planteada en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que la reconoce como “parte de la diversidad y la condición humana” y que la define del siguiente modo: “las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diferentes barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”. Este modo de concebir a la discapacidad permite abrir nuevos caminos de intervención y abordaje. Así, lo que se busca es equiparar las oportunidades para el desarrollo en sociedad en los distintos ámbitos como educación, trabajo, salud y recreación, entre otros.

Que acceder a la plena recreación y en condiciones dignas es un derecho de todos y todas las godoycruceñas.

Que es responsabilidad y deber de la Municipalidad de Godoy Cruz, generar las normas para un ambiente sano, equitativo y no discriminatorio. Que donde hay una necesidad hay un derecho, por lo tanto es derecho de las personas con movilidad reducida que el entorno en el que se desarrollan esté apto y acondicionado para su bienestar.

Que se remitieron las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo para que emitieran opinión las Direcciones de Salud y de Inspección General y Fiscalización, agregándose conformidad de éstas dos dependencias municipales al proyecto presentado.

Que atento a lo expuesto se estima procedente sancionar la Ordenanza correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

Artículo 1: Es obligatorio para todos aquellos espectáculos públicos y privados de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo, turístico o de cualquier otra índole, que se lleven a cabo dentro del territorio de Godoy Cruz, garantizar la disponibilidad de sanitarios accesibles para personas con movilidad reducida.

Artículo 2: Los organizadores del evento, ya sean públicos o privados, deben asegurar contar por lo menos con 1 (uno) sanitario para personas con movilidad reducida, o alquilarlos en caso de que el establecimiento en que se desarrolle el espectáculo o la actividad, no cuente con ellos.

Artículo 3: Los baños accesibles deben responder a ciertos parámetros de medidas y ubicación para que puedan prestar su utilidad. Es indispensable que su tamaño permita el ingreso de una silla de ruedas, un coche o una persona acompañante que pueda prestar asistencia. Asimismo, deben señalizarse en forma adecuada a los fines de su identificación y la ruta conduce a ellos estar despejada de todo tipo de obstáculos.

Artículo 4: La Autoridad de Aplicación de la presente será la Dirección de Inspección General y Fiscalización, o quien en un futuro la reemplace.

Artículo 5: El Ejecutivo Municipal de Godoy Cruz debe, en todo momento y en especial ocasión de ponderar y otorgar la correspondiente autorización para la realización del evento, realizar las acciones pertinentes a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 6: Cualquier persona podrá denunciar ante esta municipalidad el incumplimiento de lo previsto, caso en que se deberán reforzar los mecanismos de control y aplicar si correspondiere la sanción determinada por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA HIPÓDROMO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7246/2022- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana,

Intendencia, 26 de Abril de 2022

GARCIA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

TRIBIÑO RICARDO
SECRETARÍA DE DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Boleto N°: ATM_6081911 Importe: \$ 1128
02/05/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2153

VISTO: El Contenido del Expediente N° 3.727/2.019 – 0. Dirección de Ganadería, Veterinaria y Zoonosis. Ley sobre el manejo de la Medicina Veterinaria Ley N° 6.472. La necesidad de reglamentar la habilitación

comercial de actividades relacionadas a la medicina veterinaria y rubros a fines. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario generar una regulación en todo el proceso de habilitación comercial que involucre actividades relacionadas al ejercicio de la medicina veterinaria en cualquiera de sus disciplinas, como actividades afines, con el objetivo de acompañar y esclarecer las obligaciones y limitaciones de los establecimientos donde se ejerza la medicina veterinaria (consultorios, veterinaria, clínicas, sanatorios, hospitales, laboratorios, depósitos albergues, tienda de animales), en aquellos donde se expendan productos de uso en medicina veterinaria, como en establecimientos de producción animal, donde es necesario contar con la Dirección Técnica de un profesional veterinario.

Que en todo el territorio provincial, el ejercicio de la medicina veterinaria queda sujeto a la Ley de ejercicio de la Profesión N° 6.472 y su Decreto reglamentario, donde se establece que todos los comercios donde se vendan animales de ornato y compañía, establecimientos donde se almacenen y/o expendan zooterapicos, albergue de animales, criaderos, escuelas de adiestramiento, entre otras actividades, deben funcionar bajo la Dirección Técnica de un Profesional Veterinario, quien estará a cargo de la sanidad de los animales, del cumplimiento de las condiciones referidas en el Decreto reglamentario para la venta de zooterapicos.

Que es necesario un control sobre los comercios donde realizan ventas de zooterapicos sin la Dirección Técnica de un Profesional Veterinario o que no están debidamente habilitados para tal fin, con el agravante de producir intoxicaciones en mascotas o niños, justificado este último con antecedentes de venta de fármacos de uso veterinario que son indebidamente usados en humanos.

Que es necesario otorgar un marco legal que ampare y permita poner en valor el ejercicio de la medicina veterinaria.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.**

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a Adherir a la Ley N° 6.472 Ejercicio de la Medicina Veterinaria.

ARTÍCULO 2º: Determínese como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Veterinaria y Zoonosis de la Municipalidad de Malargüe, con el respaldo del Colegio de Médicos Veterinarios.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TREINTA Y UN DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_6069604 Importe: \$ 624
02/05/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2154

VISTO: El Contenido del Expediente N° 6.973 Consorcio Nuevo Horizonte (Ex Americasa). Proyecto de Loteo.

El reclamo de los vecinos que conforman el Consorcio Nuevo Horizonte de prescripción de deuda por tasas municipales.

Y;

CONSIDERANDO:

Que la tasa por servicio a la propiedad raíz conocido como "Impuesto municipal" es una contribución que se cobra sobre el inmueble donde reside la persona, que comprende una serie de prestaciones de servicios que realiza el municipio tales como lo son: recolección de residuos, limpieza, barrido, riego, limpieza y reparación de acequias, conservación de pavimento, arbolado, higienización de plazas y espacios verdes como así también otras mejoras.

Que dicho predio no recibe ninguna prestación por parte del municipio, según consta en el citado expediente informado por la Dirección de Servicios Públicos y Asesoría Letrada.

Que es necesario que dicho barrio continúe con el proceso de urbanización, para lo cual no debe tener deudas con el municipio.

Que en reiteradas ocasiones, por nota y de manera personal, los vecinos han solicitado la resolución de este inconveniente.

Que es preciso obrar en consecuencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda existente a partir del año 2.010 a la fecha del Consorcio Nuevo Horizonte referido a tasas por servicio a la propiedad raíz con la Municipalidad de Malargüe, por no prestar ningún servicio que lo habilite para tal efecto.

ARTÍCULO 2º: Inactívese el Padrón Catastral sólo respecto a la tasa municipal por servicios a la propiedad raíz, hasta tanto se presten los mismos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Dirección de Rentas, Catastro y Autoridades de la Comisión del Consorcio Nuevo Horizonte.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SIETE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ

Secretaria

Boleto N°: ATM_6069612 Importe: \$ 504
02/05/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 549

VISTO, el expediente administrativo N° 3727/2019, referencia Ordenanza N° 2153/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2153/022 Ref.: "Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a la Ley N° 6.472 Ejercicio de la medicina Veterinaria".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 11 de abril de 2.022.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_6070788 Importe: \$ 192
02/05/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 550

VISTO, el expediente administrativo N° 69.753/2.009, referencia Ordenanza N° 2154/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2154/.022 Ref.: "Condónese la deuda existente a partir del año 2.010 a la fecha al consorcio Nuevo Horizonte referido a tasas por servicio a la propiedad raíz con la Municipalidad de Malargüe, por no prestar ningún servicio que lo habilite para tal efecto".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 12 de abril de 2.022.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_6070808 Importe: \$ 216
02/05/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

MUJERES VIÑA Y VINO SOCIEDAD ANÓNIMA Comuníquese la Constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: La Sra. Elba Alicia Caraballo DNI 22.619.310, nacida el 21 de abril de 1972, divorciada de sus primeras nupcias, productora de vid, con domicilio en calle Los Ciruelos nº 828 barrio Juventud San Carlina, Eugenio Bustos, San Carlos, Provincia de Mendoza; la Sra. María Elena Salomon DNI 13.818.475, nacida el 03 de enero de 1961, divorciada de sus primeras nupcias, jubilada, con domicilio en barrio El Fortin Mzna B casa 3, La Consulta San Carlos Provincia de Mendoza; la Sra. Natalia Yemina Martin, DNI 28.979.513, nacida el 20 de junio de 1981, soltera, contadora publica nacional, con domicilio en calle Suarez S/N La Consulta San Carlos provincia de Mendoza; la Sra María del Valle Ferron DNI 23.466.063, nacida el 17 de junio de 1973, divorciada de sus primeras nupcias, empleada pública, con domicilio en calle San Martín S/N La Consulta San Carlos provincia de Mendoza; la Sra. Olga Karina Trape DNI 27.695.060, nacida el 17 de Diciembre de 1979, casada en primeras nupcias, productora de vid, con domicilio en calle Ciro Guiñazu 194 La Consulta San Carlos Provincia de Mendoza; la Sra. Graciana Virginia Deolinda Poloni DNI 20.116.532, nacida 13 de marzo de 1968, casada en primeras nupcias, docente, con domicilio en calle Italia 266 La Consulta San Carlos provincia de Mendoza; la Sra. Rosa Carmen Bordin DNI 14.656.385, nacida el 16 de julio de 1961, casa en primeras nupcias, productora de vid, con domicilio en calle San Martin Sur 239 La Consulta San Carlos provincia de Mendoza; la Sra. Griselda Lorena Delfino DNI 30.858.027, nacida el 08 junio 1984, soltera, productora de vid, con domicilio en Ruta 40 s/n km 3175 Pareditas San Carlos provincia de Mendoza; la Sra. Viviana del Carmen Lencina DNI 14.115.317, nacida el 14 de noviembre de 1960, casada en primeras nupcias, Productora de vid, con domicilio en ex Ruta 40 km 95.5 La Consulta San Carlos provincia de Mendoza; la Sra. Ester Susana Minussi DNI 20.304.435, nacida el 10 de abril de 1968, casada en primeras nupcias, docente, con domicilio en calle Teniente Coronel Sasso 121 La Consulta San Carlos provincia de Mendoza; Adriana Beatriz Venturin DNI 14.656.368, nacida el 13 de octubre de 1961, soltera, productora de vid, con domicilio en calle 25 de mayo 326 La Consulta San Carlos provincia de Mendoza; y la Sra. Cecilia Noemi Martini DNI 17.623.620, nacida el 20 de abril de 1966, casa en primeras nupcias, docente con domicilio en calle Ciro Guiñazu 190 Barrio Portal II La Consulta San Carlos provincia de Mendoza; capaces a quienes he individualizado en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 306 , 2) Fecha del Acto Constitutivo: 18 de Febrero de 2022, 3) Denominación: MUJERES VIÑA Y VINO SOCIEDAD ANONIMA. 4) Domicilio Legal/ Fiscal/ Impositivo: Barrio El Fortin, calle Sargento Baigorria nº 479 La Consulta San Carlos, provincia de Mendoza 5) Duración de la sociedad: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y prestación de servicios referidos y hacia cultivos permanentes o estacionarios, incluyéndose entre ellos la vitivicultura, apicultura, olivicultura, cannabiscultura agricultura, fruticultura y cerealicultura. Explotación de la actividad ganadera y prestación de servicios de crianza, engorde de animales, vacunos, ovinos, caballares, porcinos, caprinos y avícolas. También en lo referente a la compra, venta, depósito de frutos y productos de esas explotaciones, como así mismo la instalación y explotación de bodegas, fabricas, industrias, plantas de fraccionamiento o frigoríficos.- B) COMERCIAL: En general: mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución, representaciones, comisiones, consignaciones, fraccionamiento, envasado de productos agropecuarios, funguicidas, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, abonos, fertilizantes, maquinarias e implementos, es decir todos los productos relacionados con el agro.- C) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, asesoramiento, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.- E) TRANSPORTE: En jurisdicción nacional como internacional, ya sea de cosas o personas, tanto de vía terrestre, aérea o por agua, en cualquiera de sus formas; toda actividad comercial vinculada con comisiones, gestiones de negocios, mandatos, consignaciones, representaciones, administraciones y demás que emerjan de tales servicios F)PATENTES Y MARCAS: La adquisición, desarrollo, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él. G) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios,

administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. H) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. I) FRANQUICIAS: Podrá celebrar contratos de franquicia, ya sea en carácter de franquiciante como de franquiciado, dentro y fuera del territorio nacional. J) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. K) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños, así como también de toda clase de desarrollos tecnológicos, equipos electrónicos, repuestos y/o componentes electrónicos, servicios de consultoría y asesoramiento de materiales ligados al objeto social. L) ALQUIER DE MUEBLES E INMUEBLES: la sociedad podrá llevar a cabo contratos de locación sobre sus inmuebles propios como de terceros sean urbanos o rurales con personas físicas y jurídicas tanto privadas como estatales sean nacionales o extranjeras, lo mismo podrá realizar con los bienes muebles sean propios o de terceros. M) ELABORACION Y VENTA DE VINO: la sociedad podrá elaborar y comercializar vinos, mostos y otros derivados de la uva, ya sea con materia prima propia o adquirida y/o de terceros, fraccionado o a granel, tanto en el mercado interno como externo, con entidades privadas estatales o mixtas, pudiendo importar y exportar productos propios de la sociedad, de sus asociados y de terceros, como así también todos aquellos bienes y servicios conexos de la actividad. E) SERVICIOS TURISTICOS: la sociedad podrá prestar servicios turísticos, relacionados o no con sus actividades ya mencionadas, pudiendo ofrecer los mismos en el ámbito local, provincial, nacional e internacional, explotando todas las ramas y variables pertinentes a la actividad turística. 7) Monto del Capital Social; El capital social de " MUJERES VIÑA Y VINO SOCIEDAD ANONIMA " se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00.-), representado por MIL DOCIENTAS (1200) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$200,00) cada una.- las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de "MUJERES VIÑA Y VINO SOCIEDAD ANONIMA " de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00.-), representado por MIL DOCIENTAS (1200) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$200,00) cada una.- las acciones será ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, en la siguiente manera: A) CARABALLO ALICIA suscribe CIEN acciones (100) acciones por la suma de pesos VEINTE MIL CON 00/100.- (\$20.000,00.-) con el aporte de los siguientes bienes: a) 01 (uno) escritorio en L marca platinum, por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100.-)el aporte total de los bienes es por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).-B) POLONI GRACIANA Suscribe CIEN acciones (100) acciones por la suma de pesos VEINTE MIL CON 00/100.- (\$20.000,00.-) con el aporte de los siguientes bienes: a) 04 (cuatro) sillas tapizadas simil cuero metalicas por un valor de \$5.000,00.-cada una (pesos cinco mil con 00/100.-) el aporte total de los bienes es por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).-C) DELFINO GRISELDA Suscribe CIEN acciones (100) acciones por la suma de pesos VEINTE MIL CON 00/100.- (\$20.000,00.-) con el aporte de los siguientes bienes: a) 04 (cuatro) sillas tapizadas simil cuero metálicas por un valor de \$5.000,00.-cada una (pesos cinco mil con 00/100.-) el aporte total de los bienes es por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).-D) MINUSSI ESTER Suscribe CIEN acciones (100) acciones por la suma de pesos VEINTE MIL CON 00/100.- (\$20.000,00.-) con el aporte de los siguientes bienes: a) 01 (uno) escritorio marca platinum de Pc, por un valor de \$10.000,00.- (pesos diez mil con 00/100.-) y b) 02 sillas tapizadas simil cuero por el valos de \$5.000,00 cada una (pesos cinco mil con 00/100) el aporte total de los bienes es por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).-E) MARTINI CECILIA suscribe CIEN acciones (100) acciones

por la suma de pesos VEINTE MIL CON 00/100.- (\$20.000,00.-) con el aporte de los siguientes bienes: a) 01 (uno) escritorio en L marca platinum, por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100.-)el aporte total de los bienes es por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).-F) BORDIN ROSA suscribe CIEN acciones (100) acciones por la suma de pesos VEINTE MIL CON 00/100.- (\$20.000,00.-) con el aporte de los siguientes bienes: a) 01 (uno) CPU marca Dual Core 4 gigas ram HD 250 g, por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100.-)el aporte total de los bienes es por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).-G) TRAPE KARINA suscribe CIEN acciones (100) acciones por la suma de pesos VEINTE MIL CON 00/100.- (\$20.000,00.-) con el aporte de los siguientes bienes: a) 01 (uno) impresora laser HP Laser 107 A, por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100.-)el aporte total de los bienes es por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).-H) FERRON MARIA suscribe CIEN acciones (100) acciones por la suma de pesos VEINTE MIL CON 00/100.- (\$20.000,00.-) con el aporte de los siguientes bienes: a) 01 (uno) Set de teclado, par de parlantes y mouse inalámbricos, marca Genius, por un valor de \$8.500,00.- (pesos ocho mil quinientos con 00/100.-) b) 01 (uno) estantería abierta de cinco espacios marca platinum, por un valor de \$11.500,00.- (pesos once mil quinientos con 00/100.-) el aporte total de los bienes es por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).-I) LENCINA suscribe CIEN acciones (100) acciones por la suma de pesos VEINTE MIL CON 00/100.- (\$20.000,00.-) con el aporte de los siguientes bienes: a) 01 (uno) mueble bajo de oficina cerrado con llaves marca platinum, por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100.-) el aporte total de los bienes es por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).-J) MARTIN NATALIA suscribe CIEN acciones (100) acciones por la suma de pesos VEINTE MIL CON 00/100.- (\$20.000,00.-) con el aporte de los siguientes bienes: a) 02 (dos) muebles bibliotecas con puertas bajas marca platinum, por un valor de \$10.000,00.- cada uno (pesos diez mil con 00/100.-) el aporte total de los bienes es por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).-K) SALOMON MARIA ELENA suscribe CIEN acciones (100) acciones por la suma de pesos VEINTE MIL CON 00/100.- (\$20.000,00.-) con el aporte de los siguientes bienes: a) 01 (uno) PC Samsung Dual core con kit soft perifericos, por un valor de \$20.000,00.- cada uno (pesos veinte mil con 00/100.-) el aporte total de los bienes es por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).-L) VENTURIN ADRIANA . suscribe CIEN acciones (100) acciones por la suma de pesos VEINTE MIL CON 00/100.- (\$20.000,00.-) con el aporte de los siguientes bienes: a) 01 (uno) sillón ejecutivo simil cuero marca platinum, por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100.-) el aporte total de los bienes es por un valor de \$20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).-Los socios integran la totalidad del capital social, es decir la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$240.000,00).-8) Órgano de Administración: ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno a un máximo de cinco miembros, elector por el termino de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Se designa la integración del primer directorio titular a MARIA ELENA SALOMON como presidente, GRACIANA POLONI como vicepresidente, Director a VIVIANA LENCINA y también, directores suplentes a ESTER MINUSSI Y NATALIA MARTIN Los presentes manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, Declarando bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550, a fines de hacer efectiva la garantía establecida por el articulo decimo segundo del este estatuto social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: la representación de la Sociedad estará a cargo de los directores 11) Fecha de Cierre de ejercicio social: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: 06077118 Importe: \$ 3480
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones. 1°)- JUAN PABLO CORTIZO GONZALEZ, DNI N° 31.855.306, CUIT N° 20-31855306-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/01/1986, profesión: Ingeniero Electromecánico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Hualpa 1043, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, y MANUEL AGUSTIN GARRO , DNI N° 31.427.640, CUIT N° 20-31427640-0 de nacionalidad Argentina, nacido el 21/01/1985,

profesión: Licenciado en Psicología, estado civil: soltero, con domicilio en calle 1ro de Mayo 1016, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA. 2°)- Fecha del acto constitutivo: 26 de Abril de 2022; 3°)- Denominación "El Divan S.A.S.". 4°)- Domicilio: El domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle 1ro de Mayo 1016, de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 5°)- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°)- Plazo de duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. 7°)- Monto del Capital social: pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 8°)- Órganos de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: JUAN PABLO CORTIZO GONZALEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente MANUEL AGUSTIN GARRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9°)- órgano de fiscalización: La Sociedad Prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador o del Administrador suplente que lo reemplace. 11°).-Fecha cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6080762 Importe: \$ 600
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

EL AHUMADITO S.A.S. Comuníquese constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada Socios GUSTAVO JAVIER DOTOROVICH - D.N.I N° 18.391.330 CUIT 20-18391330-2 comerciante, Divorciado, domiciliado en Barrio Pórtico del Sol, Manzana A, Casa 7, El Challao, Las Heras, Mendoza, y DIEGO ARIEL CORREA - D.N.I N° 32.224.465 CUIT 20-32224465-8 comerciante, soltero, domiciliado en José Federico Moreno N° 3060, Ciudad de Mendoza, Mendoza: 2°) Fecha del acto constitutivo 20/04/2022 3°) Denominación EL AHUMADITO S.A.S. 4°) Domicilio social calle PEATONAL SARMIENTO N° 111 CIUDAD DE MENDOZA PROVINCIA DE MENDOZA 5°) Objeto Social: A) COMERCIAL B) TURISMO y SERVICIOS C) FINANCIERAS D) INDUSTRIALES E) INMOBILIARIA F) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS G) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN H) LICITACIONES I) CONSTRUCTORA J) AGROPECUARIA K) BAR, RESTAURANTE GASTRONOMÍA L) TRANSPORTE 6°) Plazo de duración 99 años a partir de su constitución 7°) capital social de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En caso de aumento registrará el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. GUSTAVO JAVIER DOTOROVICH D.N.I N° 18.391.330 suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, es decir, la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el veinticinco (25%) correspondiente a la suscripción, en dinero en efectivo. DIEGO ARIEL CORREA D.N.I N° 32.224.465 suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, es decir, la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el veinticinco (25%) correspondiente a la suscripción, en dinero en efectivo. el capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo 2 años desde la constitución de la sociedad. 8°) ADMINISTRADOR TITULAR GUSTAVO JAVIER DOTOROVICH D.N.I N° 18.391.330 y como ADMINISTRADOR SUPLENTE DIEGO ARIEL CORREA - D.N.I N° 32.224.465, ambos constituyen

domicilio especial en la sede social; 9º) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura 10º) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6080775 Importe: \$ 696
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, a los QUINCE DIAS del mes de diciembre del año 2018, JAVIER GASTON OLGUIN, DNI 43.118.308 y la señora YAMILA ANDREA OLGUIN, DNI 39.380.429 resuelven constituir **GESAMY SRL** con domicilio en Mendoza. OBJETO SOCIAL 1) COMERCIALES 2) SERVICIOS, 3) EXPORTACIÓN E IMPORTACION. DURACION DE LA SOCIEDAD NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a contar desde la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) representados en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS SOCIALES (250) de CIEN PESOS (\$100) cada una de valor nominal y de UN VOTO cada una. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: La administración de la sociedad estará a cargo de JAVIER GASTON OLGUIN, quien revestirá el carácter de socio gerente y ejercerá sus funciones durante El ejercicio social finaliza el 31 de octubre de cada año. FISCALIZACIÓN: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La asamblea de socios deberá designar uno o más liquidadores que deberán ser profesionales en ciencias económicas y ejercer sus funciones de acuerdo con la ley de sociedades comerciales. Cualquiera de los socios en forma indistinta podrá suscribir los documentos que se requieran para la inscripción de la sociedad.

Boleto N°: ATM_6080812 Importe: \$ 336
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

“MASANI SAS”- CONSTITUCIÓN: 1) Estatuto: Instrumento Privado con fecha 27-04-2022. 2) Socios: KALUK Leandro Nicolás, argentino, DNI 35.663.123, CUIL/T 20-35663123-5, nacido en fecha 20-11-1990, estado civil casado en primeras nupcias, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Dorrego 66, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico nicolaskaluk@gmail.com; MENACHO Samuel Bernabe, argentino, DNI 29.015.699, CUIL/T 20-29015699-9, nacido en fecha 30-10-1981, estado civil casado en primeras nupcias, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Sarmiento – Bertani s/n, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico samuelmenacho2007@yahoo.com.ar; MONTAÑEZ Marcos Rubén, argentino, DNI 29.565.759, CUIL/T 20-29565759-7, nacido en fecha 09-09-1982, estado civil casado en primeras nupcias, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Azopardo 928, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico markosruben@gmail.com 3) Denominación: “MASANI SAS” 4) Domicilio, Argentina, Mendoza, San Rafael, Ciudad. SEDE SOCIAL – DOMICILIO FISCAL, Argentina, Provincia Mendoza, Departamento San Rafael, Ciudad, calle PEDRO VARGAS 1731.- 5) Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, y h) COMERCIAL: FABRICACIÓN, VENTA, DISTRIBUCION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRODUCTOS DE LIMPIEZA.- 6) Plazo: CINCUENTA AÑOS a contar de la fecha del estatuto 7) Capital: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en ACCIONES SEISCIENTAS (600) de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000)

cada una, con derecho a un voto, e INTEGRADA en efectivo, conforme detalle: Socio, KALUK Leandro Nicolás, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES DOSCIENTAS (200), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que representa el (33,34%) del capital social; Socio, MENACHO Samuel Bernabe, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES DOSCIENTAS (200), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que representa el (33,33%) del capital social; Socio, MONTAÑEZ Marcos Ruben, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES DOSCIENTAS (200), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que representa el (33,33%) del capital social; La integración en efectivo por un total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), que representa el 100% del capital social, es formalizado en acta notarial.- 8) Administración, representación y uso de la firma social: estará a cargo del órgano de administración integrado de: UN ADMINISTRADOR TITULAR – PRESIDENTE, designando a KALUK Leandro Nicolás, UN ADMINISTRADOR SUPLENTE, designando a MONTAÑEZ Marcos Rubén 9) Prescinde del órgano de fiscalización 10) Ejercicio cierre en fecha 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_6080781 Importe: \$ 672
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

“**BAR ATIPICO SAS**” - CONSTITUCIÓN: 1) Estatuto: Instrumento Privado con fecha 27-04-2022 2) Socios: CICALA Eliana Lorena, argentina, DNI 24.598.951, CUIL/T 27-24598951-8, nacida en fecha 18-08-1975, estado civil casada en primeras nupcias, profesión comerciante, domicilio en calle Capdeville 1330, San Rafael, Mendoza, Argentina, electrónico eliana_cicala@yahoo.com.ar; MASSETTA Sergio German, argentino, DNI 29.161.887, CUIL/T 20-29161887-2, nacido en fecha 31-12-1981, estado civil soltero, profesión comerciante, domicilio calle Dorrego 55, Lavalle, Mendoza, Argentina, electrónico massettasergio@gmail.com; MENACHO Samuel Bernabe, argentino, DNI 29.015.699, CUIL/T 20-29015699-9, nacido en fecha 30-10-1981, estado civil casado en primeras nupcias, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Sarmiento – Bertani s/n, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico samuelmenacho2007@yahoo.com.ar; ULLOA Laura Gabriela, argentina, DNI 28.740.356, CUIL/T 27-28740356-4, nacida en fecha 08-04-1981, estado civil casada en primeras nupcias, profesión comerciante, domicilio calle Marcelo T de Alvear 3646, San Rafael, Mendoza, Argentina, electrónico gabrielaherrul@yahoo.com.ar 3) Denominación: “BAR ATIPICO SAS” 4) Domicilio, Argentina, Mendoza, San Rafael, Ciudad. SEDE SOCIAL – DOMICILIO FISCAL, Argentina, Provincia Mendoza, Departamento San Rafael, Ciudad, calle CAPDEVILLE 1330 5) Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 6) Plazo: CINCUENTA AÑOS a contar de la fecha del estatuto 7) Capital: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en ACCIONES SEISCIENTAS (600) de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto, e INTEGRADA en efectivo, conforme detalle: Socio, CICALA Eliana Lorena, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES OCHENTA Y CUATRO (84), que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000), que representa el (14%) del capital social; Socio, MASSETA Sergio German, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES SETENTA Y DOS (72), que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000), que representa el (12%) del capital social; Socio, MENACHO Samuel Bernabe, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS (396), que asciende a la suma de PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000), que representa el (66%) del capital social; Socio, ULLOA Laura Gabriela, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CUARENTA Y OCHO (48), que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), que representa el (8%) del capital social; La integración en efectivo por un total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), que representa el 100% del capital social, es formalizado en acta notarial.- 8) Administración, representación y uso de la firma social: estará a cargo del órgano de administración integrado de: UN ADMINISTRADOR TITULAR – PRESIDENTE, designando a MENACHO Samuel Bernabe UN ADMINISTRADOR

SUPLENTE, designando a CICALA Eliana Lorena 9) Prescinde del órgano de fiscalización 10) Ejercicio cierre en fecha 31 de OCTUBRE de cada año

Boleto N°: ATM_6081840 Importe: \$ 744
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

BLANCO CABRERA S.A.S CONSTITUCION: Instrumento constitutivo de fecha 28 de Abril de 2022. Fernando Ariel Blanco DNI N° 23.882.215 , CUIT 20-23882215-8, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de mayo de 1.974, comerciante, casado, con domicilio en calle Granaderos 33 s/n , Eugenio Bustos, San Carlos, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica, abrumatsa@gmail.com y el señor Gustavo Alberto Cabrera, DNI N° 28.180.015 , CUIT 23-28180015-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de octubre de 1.980, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Loteo Los Manzanos Manzana E 4, Eugenio Bustos, San Carlos, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica, abrumatsa@gmail.com 2."BLANCO CABRERA S.A.S."3. Sede social: 2 de Abril 752, Eugenio Bustos, San Carlos, Provincia de Mendoza, Argentina.C.P.5569 4.Objeto: Industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales. (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo: Cincuenta años. 6. Capital social de \$ 100.000, representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 vn c/u y un voto por acción,100% suscriptas y 47.75% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular a: Fernando Ariel Blanco con domicilio especial en la sede social, y Administrador suplente Gustavo Alberto Cabrera con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9. 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6081016 Importe: \$ 408
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo de fecha del acto constitutivo 22 de Abril de 2022. 1. Nombres y apellidos socio: Sr. Francisco Germán De los Rios Quiroga, D.N.I. N° 36.417.539, CUIL/CUIT N° 20-36417539-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de Enero de 1992, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Barrio Cementista Manzana A Casa 7 Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia De Mendoza, constituyendo dirección electrónica fgdelosrios@gmail.com, 2.- "Denominación **TEAM 22 S.A.S.**" 3.- Sede social: Barrio Cementista Manzana A Casa 7 Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar

créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Francisco Germán De los Rios Quiroga, D.N.I. N° 36.417.539, CUIL/CUIT N° 20-36417539-7 con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Nicolás Martín De los Rios, D.N.I. N° 39.603.355, CUIL/CUIT N° 20-39603355-1, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_6082824 Importe: \$ 624
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha de constitución 26/04/2022. 1. TOFI RUFINO EMILIANO DNI N° 39.603.464, CUIT N° 20/39603464/7, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/1/1995, profesión: comerciante estado civil: soltero, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú 847, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica en oficina@estudiocontableleon.com, TOFI RUFINO MAURICIO, DNI N° 38.307.102, CUIT N° 20/38307102/0, de nacionalidad Argentina, nacida el 04/06/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Fray Mamerto Esquiú 847, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica en oficina@estudiocontableleon.com TOFI RUFINO, LUCIANA, DNI N° 41.367.880, CUIT N° 27/41367880/9, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/09/1998, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en Fray Mamerto Esquiú 847, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina y RUFINO, GRACIELA LOURDES DNI N° 17.214.283, CUIL/CUIT/CDI N° 23/17214283/4 de nacionalidad Argentina, nacida el 17/03/1965, profesión: productora de seguros, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú 847, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica en oficina@estudiocontableleon.com 2.- La sociedad se denomina "**GLEM CUYO SAS**". 3 sede social en la calle Fray Mamerto Esquiú 847, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.. 6 El Capital Social es de \$ 240.000,00 (doscientos cuarenta mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a

RUFINO, GRACIELA LOURDES DNI N° 17.214.283, CUIL/CUIT/CDI N° 23/17214283/4 de nacionalidad Argentina, nacida el 17/03/1965, profesión: productora de seguros, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú 847, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador suplente a: TOFI RUFINO EMILIANO DNI N° 39.603.464, CUIL/CUIT/CDI N° 20/39603464/7, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/1/1995, profesión: comerciante estado civil: soltero, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú 847, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6082828 Importe: \$ 960
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

LOGISTICA Y TRANSPORTE ARIEL LOPEZ S.A.S. Comunicase la constitución en el Departamento de Guaymallén, Provincia de MENDOZA, República Argentina, a los 26 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, según las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor López, Héctor Ramón, D.N.I. 38.756.506, C.U.I.T. 20-38756506-0, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de octubre de 1994, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Doctor Moreno n°. 2898, 4ta Sección área Fundacional, Departamento Capital, Código Postal 5500, Provincia de Mendoza, República Argentina; y el señor Pedro Hugo Ariel López, D.N.I. 18.447.816, C.U.I.T. 20-18447816-2, de nacionalidad argentino, nacido el día 30 de Diciembre de 1967, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan Vucetich n°. 1954, distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Código Postal 5519, Provincia Mendoza, República Argentina; ambos establecen dirección electrónica en pedrofernandez41@hotmail.com 2) Fecha del Acto Constitutivo: 26 días del mes de Abril del año dos mil veintidós. 3) Denominación: LOGISTICA Y TRANSPORTE ARIEL LOPEZ S.A.S 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Juan Vucetich n°. 1954, distrito Dorrego, Guaymallén, Código Postal 5519, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1- TRANSPORTE Y CARGAS. 2- COMERCIAL. 3- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 4- MANDATOS. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representando por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez mil (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. A- señor López, Héctor Ramón, suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. B- señor Pedro Hugo Ariel López, suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR señor Pedro Hugo Ariel López, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE señor López, Héctor Ramón, quienes estarán en funciones hasta que sean removidos por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_6083187 Importe: \$ 840
02/05/2022 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado, 18 de Abril de 2022. 1.- Gabriel Walter José CALDERÓN 46 años, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio UTMA – Manzana J casa 60 de la Localidad de San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, provincial de Mendoza, DNI N° 24.033.380, CUIT N° 20-24033380-6; Sonia Edith RUIZ, de 44 años de edad, estado Civil Casada de nacionalidad Argentina, de profesión empleada dependiente, con domicilio en Barrio UTMA – Manzana J casa 60 de la Localidad de San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, provincial de Mendoza, DNI N°25.585.471, CUIL N° 27-25585471-8; Denominación Social “**BANDERA LIBRE SAS**”, domicilio social en Barrio UTMA – Manzana J casa 60 de la Localidad de San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, provincial de Mendoza, Objeto Social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. Capital \$300.000,00, representados por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1,00 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Gabriel Walter José CALDERÓN, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sonia Edith RUIZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6065550 Importe: \$ 1008
29/04 02/05/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO VILLA MARINI Conforme a lo ordenado en el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 01 de Abril de 2022, se convoque a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2022 a las 20:30hs. en la sede social de la calle Rivadavia N°1809 de Godoy Cruz, para considerar el siguiente orden del día 1° - Informe Asamblea Fuera de Termino por los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2019 y 2020, 2° -Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario, 3° -Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos, Proyecto de Distribución de Excedente, informe de la Junta de Fiscalización e informe del Auditor correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019 y 2020 , 4° -Aprobación de la gestión llevada a cabo por la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora hasta la fecha, 5°-Constitución de la Junta Electoral, 6° -Elección de miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato, 7° -Proclamación de las autoridades electas.

Boleto N°: 06029112 Importe: \$ 576
02-03/05/2022 (2 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **Biblioteca Popular Pedro J. Bustos**, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 02/05/2022 a las 18 hs., en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria, en sede social, sito Fray Luis Beltrán N°167- Junín-Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: Consideración y fundamentación de la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria: 1. Lectura del balance y memoria correspondiente al ejercicio 2021. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_6059273 Importe: \$ 120
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

INTEGRAL AGRO S.A.S con C.U.I.T 33-71726341-9 convoca a una Asamblea General Ordinaria Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 09 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs, que tendrá lugar en forma presencial en la sede social sita en Bandera de los Andes 14060, Guaymallén, Mendoza; a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: 1º) Lectura del Balance contable anual del periodo fiscal 2021.

Boleto N°: ATM_6076432 Importe: \$ 96
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MEDICINA POR IMÁGENES SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de mayo del año 2022, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local social de Avenida Colón 350/352, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Consideración de los estados contables de la sociedad al 31/12/2021, correspondiente al ejercicio económico nro.18, finalizado en esa fecha. 2- Consideración de las Memorias del Directorio correspondiente al período indicado en el primer punto. 3- Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de los resultados no asignados y resultados del ejercicio. 4- Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: 06075278 Importe: \$ 960
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Godoy Cruz, en reunión de Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales NACE UNA ESTRELLA** con fecha 25 de abril de 2022, decidió convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2022, a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17 hs como segunda convocatoria en el domicilio en calle Terrada 1416, Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea .2) Lectura y aprobación de Memoria del ejercicio 2021, Estados Contables cerrados el 31/12/2021 e Informe Revisor de Cuentas para el ejercicio 2021.

Boleto N°: ATM_6077910 Importe: \$ 168
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Mecánica Selka S.A. con CUIT 30-65816282-5; dando cumplimiento al Art.16 del Estatuto convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 2022 a las 11:30 horas en la Sede Social de Mecánica Selka S.A. Bandera de los Andes 1488 de San José, Guaymallen, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. Aprobación de los EECC de la Sociedad. Balance Anual y Estado de Resultados.

Boleto N°: ATM_6081145 Importe: \$ 480
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL IV COVIMET**, Legajo 1683, en la Asamblea Extraordinaria realizada el día 06 de MARZO de 2022 en forma unánime quedo establecido el nuevo domicilio fiscal, social y legal, sito en calle PAMPA AMARILLA 7470 IV BARRIO COVIMET, DISTRITO RODEO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_6082055 Importe: \$ 72
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El **Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Godoy Cruz**, comunica a su masa de afiliados que está constituida la Junta Electoral para las elecciones del día 08 de Julio de 2.022, donde se renovará el total de la Comisión Directiva, la Junta atiende en la Sede Gremial de calle Beltrán Sur 198 de Godoy Cruz en el horario de 09:00 a 17:00 hs. de Lunes a viernes.

Boleto N°: ATM_6081235 Importe: \$ 96
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria N° XXX domingo 17 de mayo de 2022. Conforme lo resuelto en reunión de Comisión Directiva, la **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENTES DE JUEGO OFICIALIZADOS** convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Domingo 17 de mayo de 2022 a las 21.00 hs. en la sede de la Institución, sita en calle Rioja 82, Planta Baja, de Ciudad de Mendoza. Los puntos del Orden del Día a tratar serán: 1- Lectura y aprobación del acta anterior. 2- Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico n°34 cerrado al 31/12/2021. 3.-Destino de las utilidades netas del ejercicio económico n°34-2021.- 4.- Elección de autoridades de Comisión Directiva. 5.- Designación de dos miembros asistentes a la Asamblea para que junto al Presidente y secretario firmen el acta.- Se recuerda a los Sres. Socios que deberán concurrir munidos de Documento Nacional de Identidad. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.- Se informa a los socios que se encuentran a su disposición en la Secretaría de la Asociación la memoria y balance correspondientes al ejercicio a aprobar. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrara la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_6082771 Importe: \$ 336
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. “Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de mayo de 2022, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración “a distancia”, mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM -en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y mientras dicha Resolución permanezca vigente-, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2021. 4.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. Restitución de reserva legal y facultativa. 5.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 10 de mayo de 2022 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes (At. Christian Fassio – Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de

diciembre de 2021.- 2º) Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.”.

Boleto N°: ATM_6082029 Importe: \$ 4560
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

(*)

LIGA MENDOCINA DE FUTBOL De conformidad con lo establecido en su ESTATUTO, resolvió convocar a ASAMBLEA ORDINARIA de Delegados, para el día JUEVES 12 de mayo de 2022, a las 19:30 horas con media hora de tolerancia, acto que se llevará a cabo en la sede de esta Liga, cita en GARIBALDI 83, Primer Piso, ciudad Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1º.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta 2º.- Elección de Presidente, por el periodo 2022-2024 3º.- Elección de cuatro consejeros titulares y consejeros suplentes, que representaran a la Primera División “B”, por el período 2022. 4º.- Elección de cinco miembros titulares y miembros suplentes para formar el Tribunal de Penas, por el período 2022. 5º.- Elección de ocho miembros titulares y miembros suplentes para el formar el Consejo de Árbitros, por el período 2022. 6º.- Elección de tres miembros titulares y miembros suplentes para formar el Tribunal de Cuentas por el período 2022. Por ello, adjuntamos documentación correspondiente y copia del acta N° 4413, en donde se convoca a Asamblea.

Boleto N°: ATM_6082855 Importe: \$ 240
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Director Provincial de Ganadería Dr. Luis Damián Carbó, en su carácter de Presidente de la **Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA)**, convoca a reunión a los integrantes de la COPROSA PROVINCIAL para el día 04 de mayo a las 9:00 horas a realizarse mediante la plataforma MEET. Asimismo, deberá requerirse el código o vínculo a la Dirección Provincial de Ganadería teléfono 2625-422175. La convocatoria tiene como finalidad tratar el siguiente temario: 1.- El restablecimiento de la fecha límite para la realización de la DOES en los establecimientos de menos de 300 vacas, en el marco de la Disposición N° 57/2022 y, 2.- Otros.

S/Cargo
02/05/2022 (1 Pub.)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutua de los Empleados de los Medios de Comunicación Social y Afines “12 de Agosto”**, de acuerdo al artículo 30 (treinta) de nuestro estatuto social, se

convoca a los señores Asociados a la Asamblea ordinaria para el día 31 (treinta y uno) de Mayo de 2.022 (dos mil veintidós) a las 20:30 (veinte) horas (treinta) minutos. En el domicilio de Gutiérrez 543 (quinientos cuarenta y tres) de Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1º.- Informe por Asamblea fuera de Término. 2º.- Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. 3º.- Consideración y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, del 18º (décimo octavo) ejercicio Regular cerrado al 30 (treinta) de noviembre de 2.021 (dos mil veintiuno). 4º.- Aumento de la Cuota Social.

Boleto N°: ATM_6077816 Importe: \$ 432
29/04 02/05/2022 (2 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **TUAREG S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 25 de abril de 2022, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 del mes de mayo de 2022, a las 9.30 horas en primera convocatoria, y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Segundo Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2021. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_6081810 Importe: \$ 3720
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **FULTEN S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 25 de abril de 2022, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 del mes de mayo de 2022, a las 11.30 horas en primera convocatoria, y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Segundo Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1

de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2021. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que, si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_6081819 Importe: \$ 3720
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **Cuyoplacas S.A.**, para el día 20 de mayo de 2022 a las 16 hs., en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2) Consideración de las razones de convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal establecido. 3) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al 42º ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2021. 4) Consideración de la gestión de los directores del ejercicio en tratamiento. 5) Determinación de honorarios al directorio del ejercicio en tratamiento. 6) Consideración de la gestión y aprobación de honorarios del síndico del ejercicio en tratamiento. 7) Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio. 8) Destino a dar a los resultados del ejercicio. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Julio Américo Frugoni, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_6075418 Importe: \$ 1560
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 21 de Abril de 2022, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2021; 3- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 4- Honorarios Directores; 5 - Consideración

de la gestión del directorio.

Boleto N°: ATM_6074301 Importe: \$ 1080
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de dos mil veintidós a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1.) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2.) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL CONTADOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE ABRIL DE 2.021; 3.) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4.) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_6075151 Importe: \$ 960
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

RINCÓN DE ARÁOZ S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en las inmediaciones del SUM del Barrio Rincón de Aráoz, sito en calle Aráoz 700, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados finalizados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 3) Temas de seguridad perimetral, e interna del barrio, consejos para viviendas, así como de todo otro sistema que en el futuro perfeccione el sistema de vigilancia y seguridad en el barrio. 4) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 16 de Mayo de 2022 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Gerardo Fernández. Presidente.

Boleto N°: 06075983 Importe: \$ 1560
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

ASOCIACION DE AYUDA INTEGRAL AL DISCAPACITADO CAYZ CHEYNA, cita en calle Godoy Cruz 7087, Barrio Santa Cecilia I, Manzana A, Casona 25, Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, decide CONVOCAR ASAMBLEA ORDINARIA para que la misma se celebre el día 18 de mayo de 2022, a las 19:00 hs. En primera convocatoria y a las 20:00 hs. En segunda convocatoria, en la sede social, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente 2.- aprobación del acogimiento y proceso de regulación según resolución 1301/13 DPJ, conjuntamente con el inventario de activo y pasivo y demás documentación contable cerrado al 31 de marzo de 2022 exigida por la resolución 1301/13 3.- responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en tiempo y forma a lo exigido por la autoridad de contralor 4.- designación de autoridades para ocupar los cargos titulares y suplentes correspondientes a la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por el periodo estatutario de dos años.

Boleto N°: ATM_6069009 Importe: \$ 1320
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA En la Ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes Abril de 2022, siendo las 10:30 horas se reúne en la Facultad de Filosofía y Letras la Comisión Directiva del **INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.)**, con la presencia de la Dra. María Cristina Lucero, en su carácter de Directora y, los miembros del Directorio. A continuación y considerando que se

encuentran cumplidos todos los recaudos para llamar a Asamblea General Ordinaria, se propone la siguiente convocatoria y Orden del Día: Convocase a los señores asociados del INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.) a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Facultad de Filosofía y Letras, para tratar el siguiente Orden del Día: Lectura y aprobación del Acta N° 64 fechada el 25 de abril de 2022 convocando a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de mayo a las 10:00 horas. 1. Consideración y aprobación de: 2. Memoria y Balance General del Ejercicio n° 30 por el período 01/01/2020 al 31/12/2020. 3. Inventario General, Cuentas de Gastos y recursos del período 01/01/2020 al 31/12/2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4. Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva. 5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva. 6. Registro de firmas de Socios de I.D.E.A.S. 7. Designación de dos socios activos para firmar el Acta de la Asamblea. Se deja constancia de que la presente Comisión Directiva dispone de las publicaciones legales necesarias, a tal efecto se dispone publicación en Boletín Oficial por 5 (cinco) días. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 hs.

Boleto N°: ATM_6072177 Importe: \$ 2160
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (I.C.E.I.) – Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 2022, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, consideración de los resultados del ejercicio 2021 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2020; 3º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución; 4º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 5º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6074320 Importe: \$ 1440
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2022-02678338-GDEMZA-DGIRR, NEYMAR SRL, perforara 280 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de Calle Peregrino Roman s/n. Los Campamentos- Rivadavia. NC 1099001300630690.

Boleto N°: ATM_6081775 Importe: \$ 48
02-03/05/2022 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° EX-2022-02732058-GDEMZA-DGIRR, MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, perforará en su propiedad de calle Huarpes y Bariloche, Distrito El Challao, Las Heras, 10", 250 m, para Uso Recreación, N.C. 03-05-01-0014-000001-0000-9.

Boleto N°: ATM_6081785 Importe: \$ 96
02-03/05/2022 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° EX-2022-02498765-GDEMZA-DGIRR, KETRAWE S.A., perforará en su propiedad de Ruta Nacional N° 40 Km 43, Distrito Ugarteche, Lujan de Cuyo, 12"/8", 180 m, para uso

Agrícola, en sustitución pozo 6/244 N.C. 06-99-00-1000-230570-0000-7.

Boleto N°: ATM_6082465 Importe: \$ 96
02-03/05/2022 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° EX-2022-02500194-GDEMZA-DGIRR, CARLOS SCIBILIA, perforará en su propiedad de Callejón de Acceso con salida a Ruta Nacional N° 40 Km 72, Distrito San Isidro, Rivadavia, 12", 120 m, para uso Agrícola, N.C. 10-17-88-3300-902179-0000-3.

Boleto N°: ATM_6082865 Importe: \$ 96
02-03/05/2022 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. EX-2022-02617192--GDEMZA-DGIRR, Del pozo JUAN HORACIO Y JOSÉ MANUEL. Tramitan Sustitución de Pozo Resol. N° 899/17. Pozo 17/2234. Expte. N° 712698-22-11. Perforará 200 m de profundidad y en 10 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en Calle Calle Catalán y Calle Romero, Real del Padre, San Rafael NC: 17-99-00-4600-780640. Uso: Riego Agrícola. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_6080744 Importe: \$ 192
02-03/05/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 5.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 13 mayo próximo 12 horas, en calle San Martín n° 360, Ciudad, Mza., por cuenta y orden de MONTEMAR S.A. CIA. FINANCIERA, COMO COFIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GESTIÓN Y FEDEICOMISO GESTION II, de conformidad a lo pactado en el contrato prendario y lo dispuesto por el Dec. Ley 15348/46, Art. 5, Inc.a) reformado por ley 21412, Art. 39 ley 12962, y Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, secuestrado en: autos n° 311.520 del Tercer Tribunal de Gestión Asociada, 1° Circunscripción Judicial: "MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/ORMEÑO, AGUSTIN LAUTARO y DIAZ, EMILCE DANIELA P/SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS", propiedad del demandado, automóvil Volkswagen, modelo KR Suran 60D 5Ptas, Dominio GJF904, año 2007, motor Volkswagen BAH 922367 (verificado), chasis Volkswagen 8AWPB45Z67A339446 (verificado), cuatro ruedas armadas aleación y rueda de auxilio llanta metálica, gato, llave de rueda, cierre centralizado, A/C y alarma.- BASE: \$ 663.804.- Deuda Patente: \$ 15.546,71 al 29/4/22; Infracciones: \$ 33.425,59 al 12/04/2022, reajustables al momento de pago.- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 30%, Señá, 10% Comisión, 4,5% Impuesto Fiscal sobre precio o avalúo fiscal.- Saldo dentro de dos días hábiles bancarios en horario de 09:00 a 17:00 en calle Pedro Molina n° 485, 4° Piso, Oficina 1, Cdad. Mendoza. Ante el incumplimiento de la cancelación del saldo en el plazo indicado, la venta queda sin efecto, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, perdiendo el comprador la señal y comisión.- Las deudas de patentes, infracciones, impuestos, gastos de verificación, transferencia y honorarios gestor (\$ 3.000.), son a cargo del comprador. La transferencia será realizada por la gestoría del fideicomiso.- El automotor se entregará: cancelado el precio y todo importe que sea a cargo del comprador, aprobada la subasta e inscripto el vehículo a nombre del comprador.- El acto se realizará ante Escribano Público. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ventas establecidas, dará derecho a Montemar Cía. Financiera S.A., como Cofiduciario del Fideicomiso Gestión, a declarar unilateralmente resuelta la venta por culpa exclusiva del comprador, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y accionar por los daños y perjuicios que correspondan. Exhibición día de la subasta desde las 9,00 horas en San Martín n° 360 Ciudad. Informes: P.Molina n° 468, 4 piso, Oficina 1, teléfono 4236113 y Martillero 155554240.

Boleto N°: ATM_6081781 Importe: \$ 1800

02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

Juan Agustin Moyano, Martillero Público, matrícula 3106, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, a cargo de la Juez Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO, en AUTOS N° 9150, caratulados "NIMBOMA BAZAN FRANCISCO C/ ISUANI ALTIERI, Pablo P/ CAMBIARIA" rematará día cinco de mayo de 2022 (05/05/2022) a las nueve treinta horas (09:30 hs), Edificio de Tribunales CALLE SAN MARTIN N° 322 de CIUDAD MENDOZA y en la MODALIDAD A VIVA VOZ, Numeración verificada (planta verificadora) para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentra y exhibe, CON BASE DE \$ 400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% propiedad del demandado Isuani Altieri, Pablo, dominio: "EQV663", marca: PEUGEOT sedan 4 puertas, AÑO 2004, Modelo: 206 XRD PREMIUN, marca motor: PEUGEOT, N°10DXDQ0009598, chasis: PEUGEOT N° 8AD2AWJYU5G009316. Posee tablero completo, con un kilometraje de 164.866, faroles delanteros y traseros completos, tapizado en buen estado con detalles, cubiertas en buen estado y detalles de chapería y pintura en guardabarros delantero derecho propios del uso. No se aceptan RECLAMOS una vez realizada la subasta. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) ATM: en concepto de impuesto del automotor al 18/02/2022: \$ 11.682,26 por los periodos 01/2017 al 31/08/2022, Multas por infracción vial: Juicio n° 000940832/5 de (pesos SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$ 6.344,75), juicio 0009494496/6 de (pesos SEIS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOCE (\$ 6276,12), Juicio n° 00096527/6 de pesos SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES (\$ 6.786,53). Todas las deudas informadas SON MAS actualización correspondiente al momento de realizar la inscripción el adquirente en remate. EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 05/08/2021 por \$ 220.825 (pesos DOS CIENTOS VENTE MIL OCHOCIENTOS VENTI Y CINCO) más intereses, costas, gastos legales al momento de la aprobación de la subasta y del efectivo pago. PRECIO DE SEÑA, COMISION E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, mas 10% de comisión Martillero, más 4,5% en concepto de impuesto fiscal, debiendo acreditar tique correspondiente al pago del impuesto, el saldo de precio deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del automotor a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión, en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública. DIA de exhibición: 02 y 04 de mayo DE 2022 de 16 A 17HS en el domicilio de calle MISIONES 3075 ciudad de Mza sexta sección.. MÁS INFORMES: Secretaría juzgado o Martillero: Calle Av. España 1248 3er piso Of. 32 Ciudad Mza. Tel.: 2616226060

Boleto N°: ATM_6076256 Importe: \$ 1440
28/04 02/05/2022 (2 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188.150, caratulado "PERRET JOSE MAURICIO C/ ARENAS ANA CEFERINA P/ EJECUCION PRENDARIA" REMATARÁ DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (03/05/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 735.200 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$5.000 (pesos cinco mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: MMZ-075, marca: CHERY, Tipo RURAL 5 PTAS., Modelo: TIGGO 2.0 COMFORT, marca del motor: CHERY, N° de motor: SQR484FAFCL00209, marca

de chasis: CHERY, N° de chasis: 9UJDB14B5DU011282, modelo año: 2013. Posee tablero completo, cinco ruedas armadas; tapizado en regular estado; detalles de chapa y pintura. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 31/10/2021: \$38.519,42 por los periodos 01/2019 al 04/2021; 2) PRENDA: en primer grado; acreedor: PERRET JOSE MAURICIO CUIT: 20-29096566-8, POR \$ 234.000 (pesos doscientos treinta y cuatro mil con 00/100) inscripto el 26/03/2019, deudor: ARENAS ANA CEFERINA CUIT: 27-20304521-8; 3) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 11/11/2019 por \$ 234.000 (pesos doscientos treinta y cuatro mil con 57/100) con más \$ 110.000 (pesos ciento diez mil con 00/100) calculados para intereses y costas. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: en calle Sarmiento N° 664 de esta ciudad, en horario de comercio, hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive. EXIMICION DE CONSIGNAR: Exímase a la parte actora de realizar el depósito del saldo de precio de compra, en caso de resultar adquiriente del bien a subastarse, hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (753.921,91) para responder capital, intereses y gastos acreditados (art. 273 del CPCCT). MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_6066712 Importe: \$ 2376
26-28/04 02/05/2022 (3 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada Mendoza autos 251921 Carat."ORTIZ OSVALDO JULIO y AGUILERA ANA ELVIRA por Sucesión rematará día 11 mayo 2022 a las 8,30 hs. en Playa de Estacionamiento ubicada de Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad 100% inmueble propiedad de ORTIZ OSVALDO JULIO ubicado en calle La Consulta 660 en II Barrio Metalurgico Augusto Timoteo Vandor Presidente Sarmiento Godoy Cruz Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al mejor postor. BASE DE VENTA SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000,00) pudiéndose mejorarse mediante ofertas con incrementos mínimos de PESOS CINCUENTA MIL(\$ 50.000,00) consta de una superficie de 214,90 mts2.s/ t y s/ p, cuyos limites y medidas perimetrales se pueden verificar en el título agregado en estos autos, al igual que las deudas y gravámenes, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. INSCRIPCIONES y DEUDAS: Registro Público Matrícula 08800/ 5 de Folio Real a nombre ORTIZ OSVALDO JULIO casado con AGUILERA ANA ELVIRA Nomenclatura Catastral: 050504002300000900004 .Padrón Territorial 05/20736 ATM \$ 3.673,20 al 10/03/22. Padrón Municipal 31340 \$ 1028,75 al 09/03/22, AYSAM Cuenta 056-0070987-000-3 \$ 2.045,19 al 10/03/22 Nomenclatura Catastral 050504002300000900004. Dirección Provincial de Catastro Plano 05-55958 Superficie Total según Título y Plano 214,90 m2 Superficie Cubierta 122 m2.-Registro de la Propiedad y Archivo Judicial Mendoza Matrícula 08800/5.- Dirección Provincial Vialidad informa Inmueble exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados. Principales Mejoras: La vivienda de construcción sismo resistente. Posee cochera cubierta, cocina, comedor, living-comedor, tres dormitorios, baño instalado, amplio patio al fondo con churrasquera existe una estructura hierro reticulado soporte de parral, tambien cuenta con otra cochera descubierta con portón de dos hojas en rejas metálicas al igual que las aberturas del frente del inmueble.- Posee todos los servicios de Energía Eléctrica, Gas Natural, Agua Corriente y Cloaca.-La calle La Consulta esta hormigonada en buen estado con cordón y cuneta de hormigón, vereda con baldosas calcáreas al igual que los accesos , Portón cochera metálico de cuatro hojas, pisos en la vivienda calcáreos con paredes enlucidas pintadas al látex y cerámicos en todo el baño. Carpintería con marcos y puertas de madera con algunas aberturas metálicas.-Instalación Eléctrica embutida, techos en losetas y vigetas con terminación en yeso, techos reparados con vestigios de haber sufrido goteras.-Living Comedor y dormitorios con placares de madera. Patio con todos los muros cerrados con paredes de ladrillos y columnas, pisos calcáreos. La vivienda es ocupada por Maria Sonia Ortiz (heredera). Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los

mismos luego de realizada la subasta. Exhibición: día 09/05/2022 de 10 a 12 hs GRAVAMENES : No registra ningún embargo, Adquirente a cargo de: la tramitación y acompañar certificado catastral aprobado, debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión , Adquirente abonará en efectivo 10% seña, 3% comisión (art.283 del CPCC y T) y 4,5% impuesto fiscal (art.287 del CPCC y T.). Saldo Aprobación. Informes: Juzgado o Martillero en Mitre 565 1er Piso Of.36. Tel: 2612177300

Boleto N°: ATM_6065941 Importe: \$ 3960
22-26-28/04 02-04/05/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.245, caratulados: "ROVIRA MONICA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Marzo de 2022, se ha declarado la quiebra a MONICA SUSANA ROVIRA, con D.N.I. N° 22.728.708. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25146 Importe: \$ 2640
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.246, caratulados: "CORIA MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN CORIA, D.N.I. N° 28.917.096. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25147 Importe: \$ 2520
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-06826874-9 caratulados: "FERNANDEZ RICARDO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ RICARDO ANGEL con D.N.I. N° 29.617.887; C.U.I.L. N° 27-29617887-5. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA con dirección de correo electrónico: kbebler256@gmail.com Dirección: Garibaldi N° 118, Piso N° 2, Dpto. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4974068/02612078465. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25155 Importe: \$ 2760
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-06820471-7 caratulados: "HERRERA JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERRERA JOSE ALBERTO con D.N.I. N° 21.877.476; C.U.I.L. N° 20-21877476-9. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento

establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lillianaesmo@yahoo.com.ar Dirección: Alem N° 1.477, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 horas. TEL. 02613669280/0261156634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25156 Importe: \$ 2640
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06812813-1 caratulados: "LUNA JORGELINA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUNA JORGELINA ANDREA con D.N.I. N° 26.390.314; C.U.I.L. N° 27-26390314-0. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOME con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar Dirección: San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02616947274. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25157 Importe: \$ 2760
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N°13-06835310-0 caratulados: "LUCERO GREGORIO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCERO, GREGORIO ANTONIO, DNI N° M8.152.081, CUIL 20-08152081-0 con domicilio en B° Cooperativa Luján, Mzna. A, casa 19 9, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer

la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JUAN ATILIO SOSA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432 PRIMER PISO OFICINA "D" CIUDAD, Mendoza. CORREO ELECTRÓNICO: juanatilio@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25160 Importe: \$ 4080
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N°13-06784457-7 caratulados: "CAYO SOLIZ FELIX ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CAYO SOLIZ, FELIX ANGEL, DNI 30.212.629, CUIL 20-30212629-2 con domicilio en B° 12 de Mayo, Mzna. F, casa 15, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal...6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN DOMICILIO: COLÓN 135 3º F CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRONICO: cavedalenrique@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25162 Importe: \$ 4080
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/51 autos N°13-06746679-3 caratulados: "ENTESANO MIRTA ELISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ENTESANO, MIRTA ELISA, DNI N° F 5.962.519, CUIL 24-05962519-1 con domicilio en Godoy Cruz 3701, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º)Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRECE DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. FERNANDEZ, ERIK HERNAN

DOMICILIO: COLÓN 138 2º PISO OF. 1 – CIUDAD- MENDOZA DOMICILIO ELECTRONICO: erikfernandez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25163 Importe: \$ 4080
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06832204-3 ((011902-4358693)) caratulados "DIAZ ENZO GABRIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". 1) Fecha de Apertura: 06/04/2022. Hágase saber la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DIAZ, ENZO GABRIEL DNI N°37.964.829, CUIL 20-37964829-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/10/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6080983 Importe: \$ 1440
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05751335-1 (011901-1253537) caratulados "ESPINOSA CORINA LAURA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 29 de marzo de 2022 y a fs. 44 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Espinosa Corina Laura, DNI 22.903.217, CUIL 27-22903217-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_6077111 Importe: \$ 1440
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. CUIJ: 13-06832302-3 ((011902-4358695)) caratulados "VILLEGAS EMANUEL ISMAEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19/04/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VILLEGAS, EMANUEL ISMAEL D.N.I. N°39.603.195; C.U.I.L. N° 20-39603195- 8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/11/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia

(presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6077929 Importe: \$ 1440
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/30 Y 80 de los autos N°13-06698653-9 ((011901-1253606)) caratulados: "VAZQUEZ SILVIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VAZQUEZ, SILVIA LORENA, DNI 29.572.883, CUIL 27-29572883-9 con domicilio en B° Don Bosco, Sarmiento 279, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse..." "Mendoza, 28 de abril de 2022. a) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdor. Edgardo Esteban Devige. DOMICILIO: España N° 512, Segundo Piso, Oficina 4, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: edgardo.devige@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25158 Importe: \$ 3840
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N°1021470 caratulados "ACOSTA DIAZ JAVIER NICOLAS P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ACOSTA DIAZ JAVIER NICOLAS DNI N°38910303, CUIL: 23-38910303-9...V. Fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las

solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día , fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZERGA OMAR GUILLERMO, días y horarios de atención son lunes, martes y miércoles de 8 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 297, GODOY CRUZ, telef. 2614219630 / 2615947207, mail: wzerga@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25121 Importe: \$ 3840
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019892 caratulados "MARTINEZ LUIS ALFREDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; I. Declarar la QUIEBRA de MARTINEZ, LUIS ALFREDO D.N.I. N°35.513.391; C.U.I.L. N° 20-35513391-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 141: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el SEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 06/04/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. LUIS RAMON ZARCO, DNI N° 8.159.625, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614234207 / 2615000512, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25124 Importe: \$ 4680
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N°1021471 caratulados "MOYA ROCHA PABLO WALTER P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOYA ROCHA PABLO WALTER DNI N°39799574, CUIL: 20-39799574-8...V. Fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día , fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GERARDO REMO PRIORI, días y horarios de atención son martes,miércoles y jueves, de 16 a 20 horas se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2613743936, mail: priorigerardo10@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25125 Importe: \$ 3840
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020990 caratulados "FAILLA GONZALO EZEQUIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y

parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Agosto de 2021 .- "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FAILLA GONZALO EZEQUIEL D.N.I N° 45.140.079, CUIL: 20-45140079-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Digitalmente 03/08/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ)...A fs. 66: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el SEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ).III. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar que se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Sindicatura: Cdor. BONAHOA GUSTAVO ALFREDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en TENIENTE PRIMERO IBAÑEZ N° 449, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615378894, mail: gbonahora@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25126 Importe: \$ 4560
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 32 de los autos N°1021465 caratulados "MOLINA MARTA GRACIELA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA MARTA GRACIELA DNI N°28787355, CUIL: 27-28787355-2...V. Fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través

de la MEED. VI. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día , fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO, días y horarios de atención son lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALVAREZ CONDARCO 1171 GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25128 Importe: \$ 3840
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 49 de los autos N°1021392 caratulados "FRANCO ADRIANA LEONELA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FRANCO ADRIANA LEONELA DNI N°35878291, CUIL: 23-35878291-4...V. Fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día , fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CARLOS ALBERTO AZNAR, días y horarios de atención son lunes, martes y miércoles de 08 hs. a 12 hs. se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5º, CIUDAD MENDOZA, telef. 2614251120 / 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25129 Importe: \$ 3840
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N°1021467 caratulados "COMARIN ELENA SUSASA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de COMARIN ELENA SUSANA DNI N°F5.645.690, CUIL: 27-05645690-8...V. Fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día , fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMENEZ MIGUEL ALBERTO, días y horarios de atención son lunes, miércoles y jueves de 8 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5º PISO, OFICINA 6, CIUDAD MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812,mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25130 Importe: \$ 3840
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06830518-1 caratulados: "PAVEZ GUSTAVO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAVEZ LEONARDO GABRIEL con D.N.I. N° 22.316.127; C.U.I.L. N° 20-22316127-9. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el

día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAYMO, LEONARDO GABRIEL con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com Dirección: Pedro Molina N° 461, PB, Of. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25148 Importe: \$ 2760
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06784086-5 caratulados: "ALDEGHERI CINTIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALDEGHERI CINTIA ALEJANDRA con D.N.I. N° 29.385.112; C.U.I.L. N° 27-29385112-9. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar Dirección: Garibaldi N° 73, Piso N° 1, Dpto. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 20 horas. TEL. 4253687/02616918641. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25149 Importe: \$ 2760
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N°1021459 caratulados "MARTINEZ ROBERTO ARIEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROBERTO ARIEL MARTINEZ DNI N°27918342, CUIL: 20-27918342-9...V. Fijar el día 27 DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito

las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MAURICIO JUAN BENVENUTTI, días y horarios de atención son Lunes, Martes, Jueves, de 8 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN 761, PISO 1, MENDOZA, telef. 2614972677 / 2615027236, mail: mauriciobenvenuti@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25152 Importe: \$ 4080
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1021458 caratulados "DOMINGUEZ JESICA NOEMI p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE MARZO DE 2022.- "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DOMINGUEZ JESICA NOEMI D.N.I N° 30.178.955, CUIL: 27-30178955-1...V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2022.IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín

Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miercoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, MENDOZA, telef. 2604421861 / 2604671942, mail: riosricardoe@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25153 Importe: \$ 4080
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

El Primer Juzgado de Procesos Concursales Primer Circunscripción Judicial de Mendoza en expediente CUIJ: 13-06803764-0 (011901-1253862) caratulados "ADULAM S.A. P/ CONCURSO GRANDE". Fecha apertura concurso: 18/03/2022, de ADULAM SA, CUIT 30-70922106-6; fecha de presentación: 23/12/2021. Fechas fijadas: 11/10/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art 14 inc 3 LCQ). Hasta 25/10/2022 para revisión legajos, formulación impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34). Síndico: Contadora BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA DNI 14002108, con domicilio legal en Garibaldi N°118, 2° Piso, Dpto.5, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico: kbebler256@gmail.com. Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES, de 16:00 a 20:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16 hs. a 18 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo.: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez. Publíquese CINCO DÍAS en Diario Los Andes y en B.O. de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_6064890 Importe: \$ 1200
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. Autos CUIJ: 13-06832402-9 (011901-1253919) BRALLARD LUIS SEBASTIAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) en fecha 22/02/22 a fs. 22, se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a BRALLARD, LUIS SEBASTIAN DNI 27.662.119, CUIL 20-27662119-0 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/10/22 a las 10.00 hs. (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee_d) en el plazo de cinco días desde la notificación. La audiencia será celebrada en forma presencial. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_6075271 Importe: \$ 1560
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06818999-8 ((011903-1021416)), caratulados SAEZ MARCELO RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 08/04/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SAEZ, MARCELO RAMON DNI 17.317.276, CUIL 20-17317276-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 09/02/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija

audiencia de conciliación para el día 07/09/2022 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS Juez.

Boleto N°: ATM_6075491 Importe: \$ 1320
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.244, caratulados: "ECHENIQUE NICOLASA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Marzo de 2022, se ha declarado la quiebra a NICOLASA ECHENIQUE, con D.N.I. N°F5.112.535. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuioleopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25140 Importe: \$ 2640
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06802959-1 caratulados: "ALVARADO ANABELA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALVARADO ANABELA AYELEN con D.N.I. N° 40.369.010; C.U.I.L. N° 23-40369010-4. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER

CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DELGADO, CARLOS MARCELO con dirección de correo electrónico: delgadolda@gmail.com Dirección: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4275827/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25141 Importe: \$ 2760
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-06763816-0 caratulados: "PARRILLA MARIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PARRILLA MARIA ESTER con D.N.I. N° 12.458.973; C.U.I.L. N° 27-12458973-3. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25143 Importe: \$ 2760
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/27 de autos N°13-06838278-9 ((011901-1253936)) caratulados: "PINTOS JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PINTOS, JUAN MANUEL, DNI 18.082.828, CUIL 20-18082828-2 con domicilio en Catamarca 1745, B° Don Bosco, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las

impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776-2º piso-Dpto 8-Godoy Cruz-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25150 Importe: \$ 3960
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/36 de autos N°13-06834784-4 ((011901-1253920)) caratulados: "PURULLA LUCIANA DAIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PURULLA, LUCIANA DAIANA, DNI 40.372.091, CUIL 27-40372091-2 con domicilio en B° 6 de Setiembre, Mzna. A, casa 10, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.16º)Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdor. MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: Olascoaga 824, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO

ELECTRÓNICO: fmantovan@itcsa.net HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25151 Importe: \$ 3960
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 1253904 caratulados: "CIRCULO MEDICO DE MENDOZA P/ CONCURSO GRANDE". A fs. 287 se proveyó: "Mendoza, 18 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS... RESULTANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la apertura del concurso preventivo de CÍRCULO MÉDICO DE MENDOZA CUIT 30-53383680-8, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas bajo el N° 389/32.(...) 4°) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2.022 para que la Sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por los arts.14 inc.11 y 12 y 16 LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás intertsados por el término de DÍEZ DÍAS a contar desde su publicación en lista; dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho al pronto pago y el modo de efectivización el plazo de DIEZ DÍAS desde que la causa se encuentre en estado de resolver. Para el caso que hayan acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), el Síndico deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días 10 de cada mes y hasta que concluya el concurso o se cumpla con el pago de todas esas acreencias en la forma establecida por la ley. 5°) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3° LCQ); Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse al correo electrónico cimesaverificacion@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 (art. 34 LCQ) a efectos de revisar los legajos y efectuar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 también por medios electrónicos. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas a los legajos del artículo 279 Ley 24522 por medios electrónicos. (...) 10°) Ordenar que una vez aceptado el cargo por el síndico y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite en autos la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes (art.27 LCQ), bajo apercibimiento de tenerla por desistida (art. 30 LCQ). (...) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez". Síndicos designados en autos: CAO A ROBERTO F Y TORRES OSCAR-ESTUDIO, con domicilio legal en 25 DE MAYO 2137- PB- DTO 1 DORREGO GLEN MENDOZA y número de teléfono 3966549 (154544307); atención lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Domicilio electrónico: oscaretorres1987@gmail.com o caoaroberto@gmail.com Fdo: Lucia Sosa. Juez. CBU Sindicatura: 0110356230035610328351.

Boleto N°: ATM_6073942 Importe: \$ 3720
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06837568-6 ((011902-4358705)) caratulados ARCE ELIZABETH LOURDES P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1)La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ARCE ELIZABETH LOURDES, D.N.I. N°22.603.275; C.U.I.L. N° 23-22603275-4. Fecha de presentación: 15/03/2022. 2) Fecha de apertura:18/04/2022. 3)Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 27/06/2022. 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/07/2022. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 27/10/2022 a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza

(<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.

Boleto N°: ATM_6074315 Importe: \$ 1320
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06802979-6 caratulados: "CASATTE ANALIA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASATTE ANALIA ADRIANA con D.N.I. N° 31.084.137; C.U.I.L. N° 23-31084137-4. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR, ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615041874. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25134 Importe: \$ 2760
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 45 de los autos CUIJ N° 13-06810785-1 caratulados: "JOFRE LIDIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOFRE LIDIA DEL CARMEN con D.N.I. N° 13.939.732; C.U.I.L. N° 27-13939732-6. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra.

GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BONAHOA, GUSTAVO ALFREDO con dirección de correo electrónico: gbonahora@hotmail.com Dirección: Teniente 1 Ibañez N°449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16A 20 horas. TEL. 02615378894. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25135 Importe: \$ 2760
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06769377-3 caratulados: "QUIROGA EDUARDO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA EDUARDO CESAR con D.N.I. N° 24.800.158; C.U.I.L. N° 20-24800158-6. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI con dirección de correo electrónico: mauriciobvenutti@hotmail.com Dirección: San Juan N° 761, Piso N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4972677/02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25136 Importe: \$ 2760
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06810967-6 caratulados: "ALTAMIRANO ANGEL LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALTAMIRANO, ANGEL LEONEL con D.N.I. N° 41.252.076; C.U.I.L. N° 23-41252076-9. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como

fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VAIERETTI PALANDRI, MARÍA DEL VALLE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615530238. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25137 Importe: \$ 2760
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos N° 13-06759185-7 caratulados: "LLULL JULIO ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LLULL, JULIO ARMANDO, DNI N° 11.185.369, CUIL 20-11185369-0 con domicilio en B° San Martín, Mzna. 19, casa 34, Ciudad, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE FEBRERO DE 2023. 18°) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ABDALA LORNA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25142 Importe: \$ 4080
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/30 autos N°13-06796687-7 caratulados: "MORENO, MAIRA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORENO, MAIRA ALEJANDRA, DNI

37.613.275, CUIL 27-37613275-2 con domicilio en Ruta 88 s/n, Finca Manuel Pellegrini, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiarse a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GHISAURA, CLAUDIA MONICA DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25144 Importe: \$ 4080
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/33 autos N°13-06835947-8 caratulados: "MUGA MARIANO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MUGA, MARIANO ESTEBAN, DNI 27.982.210, CUIL 20-27982210-3 con domicilio en B° 13 de Diciembre, Puerto San Julián, piso 2, dpto.B, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiarse a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen

previsto por el art. 35 LCQ hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRÉS DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PETROLITO, ANA ISABEL DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA 30 PB OF A. CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25145 Importe: \$ 4080
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 DE MENDOZA, en autos N° 252.271, "MARTINEZ, LEONEL OMAR C/ MARTINEZ, LUCIANA JULIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a la Sra. Martínez Luciana Julia y/o contra sus sucesores y/o a terceros, lo resuelto por el Tribunal, que en su parte pertinente dice: Fs. 309: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2021.- Y VISTOS: ... - RESULTA:... - CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: I) Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. Leonel Omar Martínez.- II) Imponer las costas a la actora vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT).- III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE."- Fdo.: Dra. Alicia Boromei - Juez.

Boleto N°: ATM_6081743 Importe: \$ 168
02/05/2022 (1 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° CUIJ: 13-05760382-2 ((012052- 270961)), caratulados "MICHELINI JAVIER ARNALDO C/ LIMA DE FERNANDEZ BASUALDO ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y hace saber a los PRESUNTOS HEREDEROS DE LA TITULAR REGISTRAL ELVIRA LIMA DE FERNANDEZ BASUALDO sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle España N° 590, Luján de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie como primera inscripción al N° 827, fs. 233 del Tomo 5 de Luján de Cuyo (hoy matrícula SIRC600519474), todos ellos de ignorados domicilios, la resolución dictada en autos en fs. 22 que dice: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. 5701352/PWJMN81855-5701366/FGSAT81856. Téngase por modificada la demanda en el sentido indicado, y presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase al Sr. ARNALDO JAVIER MICHELINI por presentado, parte y domiciliado con el patrocinio letrado del Dr. Rogelio Nazar Boulin, y presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO a los presuntos herederos de la titular registral ELVIRA LIMA DE FERNÁNDEZ BASUALDO por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT). Disponer se notifique a los presuntos herederos, mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo (Art 72 inc III CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda

para que ejerza la defensa de los presuntos herederos. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Luján de Cuyo por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle España N° 590, Luján de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie como primera inscripción al N° 827, fs. 233 del Tomo 5 de Luján de Cuyo (hoy matrícula SIRC600519474), la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ“

Boleto N°: ATM_6064213 Importe: \$ 1872
27/04 02-05/05/2022 (3 Pub.)

-Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO de la Primera Circunscripción de Mendoza, sito en la calle Av. España 480, Ciudad- Mendoza, en Autos N° 410.171, CARATULADOS: “DIGITAL_AVILA NOEMI SILVINA C/ FRANZANTE UGO Y SABBIONE ENIO ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Remedios Escaladas de San Martín N°3262 – Guaymallén -Mendoza, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza a nombre de UGO FRANZANTE, C. extranjería 144.553 y ENIO ANGEL SABBIONE DNI N.º 6.830.237, que consta de una superficie de 361,87mts2. Según mensura, inscripto el DOMINIO en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en la 6° INSCP. AL N°5495 – FS 471 – TOMO 83 C DE GUAYMALLÉN, fecha de inscripción 06/04/1995, con nomenclatura catastral 04-01-07- 0027-000015-0000-6, según consta en la copia del TOMO de Registro de la Propiedad. El proveído de fs. 9, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “Mendoza, 23 de Febrero de 2022 “ (...) De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados Omar Cappa, Luis Elias y Carlos J. Sabbione por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. (...) Firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez”.

Boleto N°: ATM_6070814 Importe: \$ 2040
26-28/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 250.800, MURUA NORMA BEATRIZ C/BONARRICO ANGEL Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a fs.10 proveyó: De la demanda interpuesta córrase traslado por DIEZ DIAS a los sucesores registrales, señores Angel E. Bonarrico y Ernesto Garrido y terceros interesados con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art.21,74, 75,212 y 214 del C.P.C y art.24 Ley 14.159)...NOTIFIQUESE. Firmado Dra. Andrea Danti.Secretaria. Se trata de un inmueble casa habitación, ubicado en calle Gutemberg 3727 Guaymallén, Mendoza. Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble (art.214- I-CPC). Fdo. Dra. María Belen Gentile.Secretaria. Y a fs. 206 el Juzgado Proveyó: Mendoza,27 de Julio de 2020. Hágase saber que el defensor Oficial aceptó el cargo por los herederos del señor Ernesto Garrido, declarados personas inciertas por resolución de fs. 139. Manifiesta que atento a que en la notificación edictal que se encuentra incorporada en autos a fs. 180, fueron notificados los Sres. ANGEL BONARRICO, ERNESTO GARRIDO Y TERCEROS INTERESADOS, en modo alguno están comprendidos LOS HEREDEROS DEL SEÑOR ERNESTO GARRIDO DECLARADAS PERSONAS INCIERTAS, razón por la cual, sin que implique una dilación del presente proceso y con el objeto de

garantizar sus posibles derechos de defensa, solicita se NOTIFIQUE debidamente de manera edictal a éstos, el contenido de la demanda. Fdo. Dra. María Belén Gentile. Secretaria.

Boleto N°: ATM_6059963 Importe: \$ 3840
19-22-27/04 02-05-10-13-19-24-27/05/2022 (10 Pub.)

Expte N° 35055 caratulado "GONZALEZ ABELINO NICOMEDES C/ TEJADA JUAN MARTIN p/ Prescripción Adquisitiva" que tramitan ante el TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, se cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la presente sito en B° EL OLIVO MANZANA "F" CASA "7", conforme se indica en el decreto que se transcribe a continuación: Rivadavia, Mza. 06 de noviembre de 2020. Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez

Boleto N°: ATM_6064017 Importe: \$ 1080
22-26-28/04 02-04/05/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO N° 78 DE LA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA; CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: CON FRENTE AL SUR A CALLE 25 DE MAYO EXTENSION DE 15,70 METROS LINEALES; AL NORTE COLINDANTE CON LA PROPIEDAD PERTENECIENTE A RAMON AMBROSIO FERNANDEZ, EXTENSION LINEAL DE 17,30 METROS; AL ESTE LIMITA CON EL INMUEBLE DE RAMON AMBROSIO FERNANDEZ EN UNA EXTENSION DE 30,51 METROS LINEALES Y CON EL INMUEBLE DE JESUS RICARDO AGUIRRANO EN UNA EXTENSION DE 7,30 METROS; Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 501,69 M2 Y SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO 13 HA 5.074,32 M2, PARA QUE COMPAREZCA POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, (ART. 75 DEL CPCCYT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDA DEMANDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 INC.II) DEL CPCCYT. AUTOS N° 38.463, CARATULADOS "FISCHER DIEGO OSCAR C/ SUBERCASEAUX EDUARDO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". FDO DR. LUCAS A. ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6065515 Importe: \$ 1560
22-26-28/04 02-04/05/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, autos N°1.008.637 caratulados "AROZ, Omar Alberto c/ Carlos Raúl Canciani y otros p/ Prescripción Adquisitiva" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en "Colonia El Puesto Viejo" del distrito "El Central" (Antes Tres Porteñas) del dpto. de Gral. San Martín Mendoza, constante de una superficie de "20hs., 4.937,29 mts", inscripto como 1 Inscripción n° 24146 a fs. 101 del T° 75 – C, a nombre de los sres. BLAS ELEONORO CANCIANI, GREGORIO ARMANDO CANCIANI, AIDA JESUS CANCIANI DE RIVERO, GREGORIA JUANA CANCIANI DE INGLADA, YOLANDAFORTUNATA CANCIANI DE AVILA, CARLOS RAUL CANCIANI, LINO VALENTIN CANCIANI, TERESA BERNARDINA CANCIANI DE SUAREZ, SANTOS ARMANDO CANCIANI, DORA CANCIANI DE FARIAS, OLGA JORGELINA CANCIANI MUÑOZ e ISIDRO JESUS CANCIANI MUÑOZ se hace saber que el tribunal a fs 85 resolvió: "(...) Publíquense edictos por DIEZ VECES durante CUARENTA DÍAS, a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido en autos. (...)". Firmado Dr. Jorge Corradini-Juez.

Boleto N°: ATM_6023271 Importe: \$ 2640
07-12-19-22-27/04 02-05-10-13-19/05/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RAÚL OSVALDO CASÉ, DNI N° 10.456.577, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-145-00337/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_6064883 Importe: \$ 480
02-04-06-10-12/05/2022 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres), días herederos de la fallecida SOSA LUCIA ANTONIA, fallecida el 16-10-1958, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de cuadro 3º- fila 06- sepultura 168, en el cementerio de Buen orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6075066 Importe: \$ 216
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS NRO. 1.014.909 "TOBARES, FERNANDO JESUS Y CARRO, MARIELA ELIZABETH POR SI Y P.S.H.M. C/ ROBERTO NOEL PENACCIO Y OTS. S/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" FOJA: 464. "GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2021...RESUELVO:I) Hacer lugar parcialmente a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por los Sres. Fernando Jesús Tobares, Mariela Elizabeth Carro, Bárbara Fernanda Tobares y Román Danilo Tobares en contra de los Sres. Roberto Noel Penacchio y Ever Matías Penacchio y en consecuencia condenar a estos últimos y a la citada en garantía "Cia. de Seguros La Mercantil Andina S.A.", dentro de los límites y medidas del seguro, a pagar los actores dentro de los diez días de quedar firme la presente resolución la suma de pesos tres millones quinientos setenta y siete mil trescientos cuarenta (\$3.577.340) con más los intereses indicados en los considerandos y hasta su efectivo pago, discriminado de la siguiente manera, a saber, para Fernando Jesús Tobares la suma de pesos un millón seiscientos tres mil sesenta y cuatro (\$ 1.603.064), para Mariela Elizabeth Carro la suma de pesos un millón setecientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y seis (\$ 1.774.276), para Bárbara Fernanda Tobares la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y para Román Danilo Tobares la suma de pesos cien mil (\$ 100.000). II) Imponer las costas por lo que prospera la demanda a los demandados y a la citada en garantía y por lo que se rechaza la demanda, a los Sres. Mariela Elizabeth Carro, Bárbara Fernanda Tobares y Román Danilo Tobares en la medida de sus reclamos (arts. 35 y 36 del C.P.C.C yT). III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Juan M. Crespo Morcos, Mariela Ferrara, Daniel Ruiz Villanueva, Martín Nicolás Ruiz y Fernando Ruiz Villanueva, por lo que prospera la demanda, en las respectivas sumas de PESOS: quinientos mil ochocientos veintisiete (\$ 500.827), ciento cuarenta y tres mil noventa y tres (\$ 143.093), ciento cincuenta mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 150.248), doscientos mil trescientos treinta y uno (\$ 200.331) y cincuenta mil ochenta y dos (\$ 50.082), sin perjuicio de los complementarios que correspondan (arts. 2, 3, 4 inc. a, 31 y cc, de la ley 9131). IV) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Juan M. Crespo Morcos, Mariela Ferrara, Daniel Ruiz Villanueva, Martín Nicolás Ruiz, Fernando Ruiz Villanueva y del Defensor Oficial Dr. Luis Spampinato Carvajal (art. 97 inc V del C.P.C.C y T.), por lo que se rechaza la demanda, en las respectivas sumas de PESOS: treinta y un mil ochocientos uno (\$ 31.801), nueve mil ochenta y seis (\$ 9.086), diecinueve mil cuatrocientos setenta (\$ 19.470), veinticinco mil novecientos sesenta (\$ 25.960), seis mil cuatrocientos noventa (\$ 6.490) y seis mil cuatrocientos noventa (\$ 6.490), sin perjuicio de los complementarios que

correspondan (arts. 2, 3, 4 inc. a, 31 y cc, de la ley 9131). V) Regular los honorarios de los peritos: médico Dr. Raúl Rodolfo Ripamonti, psicólogo Lic. Melisa Soledad Fontemachi e ingeniero Mario Roberto Giambastiani en la suma de pesos ciento siete mil trescientos veinte con 20/100 (\$107.320,20) para cada uno de ellos. (art 184 inc III y IV del C.P.C.C.y T.). REGISTRESE y NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_6035315 Importe: \$ 840
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a la Señora MIRANDA, CECILIA VALE, Documento 32.121.300, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 52.583, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A. C/ MIRANDA CECILIA VALE P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs. 79 el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 26 de julio de 2021.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. MIRANDA CECILIA VALERIA DNI N° 32.121.300. 1). Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez".- El Juzgado resolvió: Lujan de Cuyo, Mendoza, 11 de marzo de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- ORDENAR seguir adelante la ejecución hasta tanto el demandado, Sra. MIRANDA CECILIA VALERIA, hagan íntegro pago a la actora, TARJETAS CUYANAS S.A. y al Dr. Luis Iannizotto y Lucas Molesini, del capital y honorarios reclamados es decir la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 13.435,94), con más los intereses pactados para el capital según sentencia y la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$4030) en concepto de honorarios regulados en sentencia con mas los intereses legales para los honorarios desde la fecha de mora, con mas, gastos y costas del presente juicio.II.- IMPONER las costas a cargo del demandado vencido. (art. 35 y 36 C.P.C. Ley 2.269.)III.- REGULAR los honorarios profesionales, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A puedan corresponder al Dr. LUIS IANNIZZOTTO ,en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.746) y del Dr. Lucas MOLESINI en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$3. 492). (Ley 9131)NOTIFIQUESE Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM_6065416 Importe: \$ 384
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Dra. SILVANA ROMERO, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, NOTIFICA a la Señora ARCE, SIMONA, Documento 12.018.480, de la siguiente resolución en los autos Nro. 1.052.816, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARCE SIMONA P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. 53 el Juzgado proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 30 de noviembre de 2021. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.) DECLARAR REBELDE a la demandada SIMONA ARCE, en los términos y con los efectos del art.74 y 75 del C.P.C.C.T.- II.)- REGULAR los honorarios profesionales del Dr. AGUSTIN N. PISCOPO en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 1.752,64) y del Dr. LUCAS MATIAS MOLESINI en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 876,32), más IVA. (arts. 2, 7, 19, 31 Ley 9131). NOTIFIQUESE. - Fdo. DRA. SILVANA ROMERO Juez".

Boleto N°: ATM_6065947 Importe: \$ 216
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Honorable Consejo de Administración de **Fundación Héroes Mendoza**, de conformidad con lo establecido en su actual Estatuto Legal, Vigente informa a la ciudadanía de la Provincia de Mendoza. Se da cumplimiento a la presentación de Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos al 31/12/2020 y 31/12/ 2021 Según Acta N° 22 y N° 23 del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: ACTA N° 22: CONSEJO DE ADMINISTRACION. En la sede social de la FUNDACION HEROES

MENDOZA, en calle Las Jarillas Manzana D Casa 1 del Bº Eco – Chacras, Chacras de Coria Lujan de Cuyo (5507) Mendoza, siendo las 19.00Hs. del día 28 de diciembre del año 2020. 1. Se reúne el Consejo de Administración con la asistencia de su Presidente, Secretario y Tesorero, a los efectos de considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos, cerrados al 31 de diciembre de 2020. Abierta la sesión toma la palabra el Sr. Presidente e informa el ORDEN DEL DIA. Lectura y consideración de su tratamiento en término del 1. Balance General 2020. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos al 31/12/2020. Puesto a consideración el primer punto la Srta. Tesorero, Gabriela E. Durán informa que al día de la fecha la entidad ha logrado su sostenimiento por el aporte que otorgan los miembros del Consejo de Administración. Luego el Sr. Presidente, Don Juan Francisco Durán, procede a dar lectura de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos al 31/12/2020. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad. Sin más puntos que tratar, se da por finalizada la reunión del Consejo de Administración, siendo las 20.30 Horas, la cual es firmada al pie por los presentes. ACTA N° 23: CONSEJO DE ADMINISTRACION. En la sede social de la FUNDACION HEROES MENDOZA, en calle Las Jarillas Manzana D Casa 1 del Bº Eco – Chacras, Chacras de Coria Lujan de Cuyo (5507) Mendoza, siendo las 19.00Hs. del día 29 de diciembre del año 2021. Se reúne el Consejo de Administración con la asistencia de su Presidente, Secretario y Tesorero, a los efectos de considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos, cerrados al 31 de diciembre de 2021. Abierta la sesión toma la palabra el Sr. Presidente e informa el ORDEN DEL DIA. 1. Lectura y consideración de su tratamiento en término del Balance General 2021. 1. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos al 31/12/2021. Puesto a consideración el primer punto la Srta. Tesorero, Gabriela E. Durán informa que al día de la fecha la entidad ha logrado su sostenimiento por el aporte que otorgan los miembros del Consejo de Administración. Luego el Sr. Presidente, Don Juan Francisco Durán, procede a dar lectura de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos al 31/12/2021. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad. Sin más puntos que tratar, se da por finalizada la reunión del Consejo de Administración, siendo las 20.30 Horas, la cual es firmada al pie por los presentes.

Boleto N°: ATM_6064948 Importe: \$ 768
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Dra. NORA S. MERLETTI DE SARDI, titular del Juzgado de Paz Letrado, NOTIFICA al Señor ABRAHAN, LUCAS EMMANUEL, Documento 38.170.057, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 798.555, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ROJO LUCIANO EZEQUIEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 50 el Juzgado resolvió: "General San Martín, Mendoza, 12 de Noviembre de 2021.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).-Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado LUCAS EMMANUEL ABRAHAN, DNI 38.170.057 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II).- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el punto I de la presente resolución y la sentencia de fs. 15 la cual en su parte pertinente expresa: "General San Martín, Mendoza, 10 de febrero de 2.020.- Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Agréguese y ténganse presente las copias de contrato de mutuo acompañadas y téngase por cumplido el previo de fs. 11 de autos, resérvese los originales acompañados con la demanda en caja de seguridad del Tribunal. II) Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR CIA.FIN. S.A. contra LUCIANO EZEQUIEL ROJO y LUCAS EMMANUEL ABRAHAN dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA actora del capital reclamado, o sea la por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$17.840,22) más intereses (art. 768 del C.C.y C.N.), IVA sobre intereses, gastos y costas. III) A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCy T, hágase saber a la demandada que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), para responder a intereses (art. 768 del C.C.y C.), IVA sobre intereses, gas-tos y costas. IV) EMPLAZAR a la actora para que en el plazo de DOS DÍAS (2) acompañe al expediente copia íntegra

de la demanda ejecutiva deducida, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el art. 47 inc. V. (art. 53 del C.P.C.C.T.). V) Notifíquese la sentencia, con copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap. II inc. III CPCCyT) y hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado pueden deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). VI) COSTAS a cargo del 1 demandado (arts. 35 y 36 CPCCT). VII) DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFÍQUESE. fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez.” CÚMPLASE. - PUBLÍQUESE. - Fdo. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI Juez”.-

Boleto N°: ATM_6065411 Importe: \$ 1944
02-05-10/05/2022 (3 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN SAN ANTONIO MARIA CLARET. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2021 y según consta en Acta N° 124, se procedió a la elección y designación de nuevos miembros del Consejo de Administración quedando constituido del siguiente modo: Andrés Raúl Rocha DNI 31.487.168, Presidente; María Victoria López Millán DNI: 29.974.189, Vicepresidente, Guillermina Valeria Rodríguez, DNI 28.137.313, Secretaria, María Laura Sosa, DNI 26.055.733, Tesorera, Cecilia Fabiana Silva Casadio, DNI 23.342.777, 1° Vocal Titular, Roberto Carlos Conti, DNI 31.288.281, 2° Vocal Titular, Silvina Ruth Salinas, DNI 26.366.883, 1° Vocal Suplente, Cecilia Andrea Conti, 26.548.955 2° Vocal Suplente y Martín Carlos Vega, DNI 20.449.974 Revisor de Cuentas, los mismos asumen funciones a partir del 02/01/2022 por un periodo de 2 años.

Boleto N°: ATM_6069494 Importe: \$ 384
02-03/05/2022 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA SEGUNDO AUTOS N° 259.253, caratulados “FARINA NILDA LILIAN Y OTS. C/ HEREDEROS DE MOYANO VDA. DE HERRERA GERVAZIA P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los posibles sucesores de MAXIMO GESIFREDO HERRERA la siguiente resolución, “Mendoza, 25 de Febrero de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de MAXIMO GESIFREDO HERRERA. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario Los Andes, el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – SEGUNDO PODER JUCICIAL MENDOZA traslado de demanda, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención a la Defensoría de pobres y ausentes que corresponda. REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.” Y el decreto de fecha 19 de febrero de 2021: “Mendoza, 19 de Febrero de 2021. Téngase presente la denuncia de herederos formulada por la parte actora y por cumplido el previo de fz. 199: De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a JUAN ANGEL GARCIA, DNI: 6.906.609, en su carácter de heredero declarado de Olivia Esperanza Herrera y a MERCEDES GIBBS, DNI: 8.309.521, en su carácter de presunta heredera de Máximo Gesifredo Herrera. Hágase saber a la preséntate que deberá cumplir con la notificación mediante edictos del traslado de demanda ordenado a fs. 106, tal como se encuentra ordenado a fs. 92 y de conformidad con lo dispuesto por los art. 69 y 72 de CPC. DRA. CECILIA LANDABURU. Juez.

Boleto N°: ATM_6069509 Importe: \$ 360
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Jueza del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, autos N° 410.913 “BERTONE DANIEL ALEJANDRO - MIRANDA JOSE PABLO C/ CALDERON GRACIELA ELIZABETH P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS.” notifica a la Sra. GRACIELA ELIZABETH CALDERÓN, D.N.I. N° 20.336.515 de ignorado domicilio, el proveído de fs. 2 (ID: XGVNW111643 – ID: LENES111643) “Mendoza, 19 de Noviembre de 2021. Téngase presente la instrumental acompañada y lo manifestado en cuanto por derecho corresponda.- Atento lo peticionado en el cuerpo de demanda, cítese a los demandados para

el DIA TRES (3) DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS OCHO CUARENTA Y CINCO HORAS (8:45 hs.) a fin de que comparezca al Tribunal a reconocer firma y contenido del convenio de honorarios que se les exhibirá, bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del CPCCYT), munido de documento de identidad, en calle Avenida España N° 480, Quinto Piso, Ala Sur, CIUDAD, MENDOZA. A fs. 8 el Tribunal proveyó "Mendoza, 25 de Marzo de 2022. VISTOS: ...y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Graciela Elizabeth Calderón, D.N.I. N.º 20.336.515 como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza y en la página Web del Poder Judicial de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - Jueza".

Boleto N°: ATM_6072436 Importe: \$ 1152
02-05-10/05/2022 (3 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Dr. Luis Alberto Lamadrid, a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_6080938 Importe: \$ 144
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de OSCAR VALENTIN RAGGIO a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_6080951 Importe: \$ 144
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N2 35.216, caratulados "ALCARAZ LUISA GLADYS COMO CURADORA DE CRISTIAN NICOLAS ALCARAZ C/ OROZCO REYES RAQUEL BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", notifica a la Sra. RAQUEL BEATRIZ OROZCO REYES (persona de ignorado domicilio) el decreto de fs. 35, el que copiado en fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 12 de mayo de 2021....De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada RAQUEL BEATRIZ OROZCO REYES con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT)...Las partes podrán o visualizar el escrito que da lugar al presente proveído ingresando a la plataforma MeeD, a la pestaña descarga de documentos, con el identificador WDBL1232210 y SDEQD232210...Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI -Juez", y la resolución de fs. 76/vta., la que en reza: "Rivadavia, Mendoza, 11 de noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante la Sra. RAQUEL BEATRIZ OROZCO REYES es persona inciertas de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art. 69 del CPCCYT). A tal fin, disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando a la Sra. Raquel Beatriz Orozco Reyes declarada persona de ignorado domicilio el traslado de fs. 35. III.- Cumplida que sea la notificación edictal, dese intervención que por ley corresponda al Sr. Defensor Oficial por la Sra. Raquel Beatriz Orozco Reyes declarada persona de ignorado domicilio. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri- Juez".

Boleto N°: ATM_6081738 Importe: \$ 1296

02-05-10/05/2022 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de RUSSO JOSE OSVALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2868502. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6081230 Importe: \$ 240

02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

(*)

ACTA N°19- REUNIÓN DE SOCIOS En la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, a los 24 días del mes de diciembre de el año dos mil veintiuno, siendo las 17:00 hs. reunidos los socios de la **sociedad ARIES SEGURIDAD S.R.L.**, con domicilio legal en CHILE 46 (OESTE), los que suscriben la presente, representan el cien por ciento (100 %) del capital social, convocados en el domicilio social UP SUPRA denunciados, se reúnen los socios para tratar los siguientes puntos orden del día: - Designación de los socios para la firma del ACTA - Apertura de sucursal en la provincia de Mendoza. - Designación de representante para la realización de tramite tendientes a la apertura de la sucursal en la provincia de Mendoza. - Se designa al Sr. PAULO MARCELO ANDREONI, con D.N.I.N° 22093225, con domicilio real en Gdor. ORTIZ 1620 de la localidad de Vistalba, LUJAN DE CUYO, PROV. DE MENDOZA. como representante para llevar a cabo todos los tramites tendientes a la apertura de la nueva sucursal de ARIES SEGURIDAD S.R.L. No habiendo otro tema que tratar y encontrándose todos los socios de acuerdo se da por finalizada la reunión a las 17;50 hs.

Boleto N°: ATM_6078326 Importe: \$ 288

02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Ante el CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos CUIJ: 13-05443242-3((012054-408228)) PESCARMONA LUIS ALEJO C/ VEGA IGNACIO ANTONIO P/ ESCRITURACIÓN, notificar al SR. Ignacio Antonio Vega DNI 8.150.027, declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 19: "Mendoza, 16 de Marzo de 2021. Téngase presente la ratificación acompañada. En consecuencia, proveyendo a identificador JUQYM191315: téngase presente lo expuesto y la documentación adjunta respecto al impuesto de sellos. Téngase presente el desistimiento formulado respecto a la medida solicitada con la demanda. De la demanda interpuesta (identificador DPIEO25239 – DDSMI25239), TRASLADO al demandado ANTONIO VEGA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. FDO. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA, JUEZ. foja: 42: "Mendoza, 15 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... ,RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a Ignacio Antonio Vega DNI 8.150.027. III) Ordenar se notifique a Ignacio Antonio Vega el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. FDO. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA, JUEZ"

Boleto N°: ATM_6081873 Importe: \$ 1224

02-05-10/05/2022 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 15940/2020 caratulados: “BNA C/ GUERRERO, RAUL GABRIEL ALEJANDRO S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. RAUL GABRIEL ALEJANDRO D.N.I. 27.187.992, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 05 de febrero 2021. Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado GUERRERO RAUL GABRIEL ALEJANDRO por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000) en concepto de capital, con más la de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 192.996,45) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.– FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”.- “Mendoza, 18 de febrero 2022 Como se solicita, atento las constancias de fecha 03/11/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. GUERRERO, RAUL GABRIEL ALEJANDRO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)..- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM_6080811 Importe: \$ 1488
02-03/05/2022 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 10930/2020 caratulados: “BNA C/ STEFANICI, FRANCISCO ANDRES S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. STEFANICI, FRANCISCO ANDRES D.N.I. 36.398.587, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 19 de agosto de 2020. Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado STEFANICI FRANCISCO ANDRES por la suma de \$ 90.365,82 en concepto de capital, con más la de \$ 92.735,48 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse

embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. – FIRMADO POR: WALTER RICARDO BENTO”. - “Mendoza, 18 de febrero 2022 Como se solicita, atento las constancias de fecha 10/12/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. STEFANICI, FRANCISCO ANDRES, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM_6080817 Importe: \$ 1440
02-03/05/2022 (2 Pub.)

(*)

Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 409320, caratulados: “LUCISANO ANA Y MOYA ANTONIO JOSE C/ MOYA RUBEN ENRIQUE P/ DIVISION DE BIENES COMUNES”, NOTIFICA A: RUBEN ENRIQUE MOYA, DNI 16.588.741, demandado, por su derecho, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: Fs. 10: “Mendoza, 14 de Mayo de 2021... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE... Fdo. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFO-JUEZ SUBROGANTE”. Fs. 34 “Mendoza, 23 de Marzo de 2022. Téngase por ampliada la demanda y la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto como se ordena a fs. 32. Fdo. Dra. Mariana Ivana Llaver- Secretaria.” Fs. 35 Mendoza, 04 de Abril de 2022. Téngase por ampliada la demanda y la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto juntamente con los de fs. 32 y 34. Fdo. Dra. Mariana Ivana Llaver Secretaria.” Fs. 32 “Mendoza, 07 de Marzo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Sr. RUBÉN ENRIQUE MOYA, con DNI N° 16.588.741, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda y sus ampliaciones, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo- Juez.”

Boleto N°: ATM_6080878 Importe: \$ 1440
02-05-10/05/2022 (3 Pub.)

(*)

“TERCER JUZGADO GESTIÓN JUDICIAL CIVIL Mendoza autos N°305974 “ARANCIBIA MARGARITA C/ SUCESTORES DE CERUTTI HILDA ELVIRA P/ ESCRITURACIÓN” notifica a HEREDEROS de la Sra. HILDA ELVIRA CERUTTI “Mendoza, 14 de Julio de 2020. Proveyendo nomenclador: POAXG11214 y VSXPH11216: Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal y procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la dirección electrónica denunciada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y

constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21,160 y cc CPCCyT).NOTIFIQUESE. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN JUEZ”

Boleto N°: ATM_6080910 Importe: \$ 576
02-05-10/05/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004133/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000148 – POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL - DOMINIO USE 398”; Notifica al Sr. PASTRANA JUAN ALFREDO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1074 de fecha 20 de Abril de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1074 EXPEDIENTE N°: 2021-004133/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Abril del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-004133/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000148 – POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL - DOMINIO USE 398; y, CONSIDERANDO: Que, el día 21/10/2021, se labra Acta de Infracción DAYE N° A0700000148 en la cual se constata que un vehículo privado realiza la recolección de residuos domiciliarios sin autorización municipal en la calle: JUAN B. JUSTO S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor FORD – F-100 con Dominio USE 398, se encuentra a nombre de PASTRANA JUAN ALFREDO; CUIL: 20-16854716-2; con domicilio en calle CARRIZAL 9, SECTOR 11 S/N, de este Departamento; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 22° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a PASTRANA JUAN ALFREDO; CUIL: 20- 16854716-2, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a PASTRANA JUAN ALFREDO; CUIL: 20-16854716-2; por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a PASTRANA JUAN ALFREDO; CUIL: 20-16854716-2; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6082003 Importe: \$ 1872
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Familia sito en Calle Intendente Morales N° 155 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 28921 caratulados "YBARRA CANDIDO R. P/SUPRESION Y CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDO" se RESUELVE: I-... II- PONER en conocimiento de posibles interesados que en autos tramita la supresion y cambio de nombre y apellido de Cándido Rodolfo Ybarra, D.N.I. N° 40.661.338. NOTIFIQUESE mediante publicacion en diario oficial UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES (art. 70 del CCCN). III- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo.: Dra. Maria Ines Fernandez - Juez Se deja constancia y a los fines de la publicacion que el presente proceso ha sido patrocinado por un abogado Ad Hoc de la Justicia de Familia y por ello no debe abonar importe alguno.

S/Cargo
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Familia sito en Calle Intendente Morales N° 155 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 29222 caratulados "HELBAS HERRERA IGNACIO E. P/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" se RESUELVE: I-... II- PONER en conocimiento de posibles interesados que en autos tramita la supresion de apellido paterno de Ignacio Ezequiel Herreras Helbas, D.N.I. N° 44.662.467. NOTIFIQUESE mediante publicacion en diario oficial UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES (art. 70 del CCCN). III- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo.: Dra. Maria Ines Fernandez - Juez

S/Cargo
02/05/2022 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL, Dr. Carlos Emilio Neirotti HACE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada por el Sr. FACUNDO PRIVITERA PONCE, D.N.I. 35.925.676, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Mitre y Montevideo, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los quince (15) días CORRIDOS a partir de la presente publicación a los fines de formular oposición. Expediente N° 4675/2021, "PRIVITERA PONCE, FACUNDO P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE"

Boleto N°: ATM_6007450 Importe: \$ 240
05/04 02/05/2022 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMORMINO YOLANDA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221263

Boleto N°: ATM_6069888 Importe: \$ 120
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida VERA BAZALLI PAULINA, fallecida el 26-01-1950, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 1º-P.B.-nicho 741, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6071769 Importe: \$ 216
29/04 02-03/05/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA, MALARGÜE: NOTIFICA la resolución dictada en EXPTE. N° 25.312, caratulados "GOMEZ COGO JUAN CRUZ C/ RAUL ALEJANDRO GOMEZ P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE": A FS 12: Malargüe, Mza., 21 de marzo de 2022.- Téngase por presentado, parte y domiciliado.- Impóngase al presente el carácter de reservadas (art. 708 del C.C.yC.).- Téngase por interpuesta ACCIÓN RELATIVA AL NOMBRE- SU-PRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO, y conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, dispóngase que el mismo tramitará por las normas dispuestas para los procesos urgentes (arts. 64 y siguientes del Código Procesal de Familia) en consecuencia, previo a fijar fecha de audiencia, cúmplase con los siguientes actos procesales: En primer lugar, dese INTERVENCIÓN al Ministerio Público Fiscal (art. 70 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS.- En segundo lugar, publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido y la interposición de la demanda (art. 70 del C.C.C.N.) y acompáñese la debida constancia de ello. CÚMPLASE.- En tercer lugar, OFÍCIÉSE al Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial a los fines de que INFORMEN si el causante tiene alguna medida cautelar y/o inhibición a su nombre. OFÍCIÉSE.- En reemplazo de la audiencia prevista por el art. 64 del Código Procesal de Familia, a los fines de que el demandado pueda

ejerger correctamente su derecho de defensa (art.18 inc. "g" del C.P.F.) córrase TRASLADO de la demanda por el plazo de cinco (5) días, con más cuatro (4) días en razón de la distancia (art. 64 del C.P.C.C.T) a los fines de que ejerza su derecho de defensa. NOTIFÍQUESE por cédula a su domicilio real. OFÍCIESE (art. 68 del C.P.C.C.T.). Fdo.: Dr. Oscar Agustín CINOLLO - Juez Titular"

Boleto N°: ATM_6027930 Importe: \$ 912
13/04 02/05/2022 (2 Pub.)

A Herederos de NAVARRO OSCAR ALFREDO Cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2794518. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6077077 Importe: \$ 240
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

Se informa que si ha perdido o dejado olvidada alguna pertenencia en alguna unidad de la empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, TRAMAT S.A y/o EMPRESA EL RÁPIDO SRL, puede que aún se encuentre en los depósitos de la empresa. La misma podrá ser reclamada llamando al 0810-122-1122 de 08:00 hs. a 19:00 horas de lunes a viernes. Las mismas estarán a disposición hasta el próximo día 05/05/2022, luego de esa fecha serán donadas a una institución de caridad.

Boleto N°: ATM_6077823 Importe: \$ 360
29/04 02-03/05/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, Autos N° 13-06711985-6 (12.223)" MEDRANO MARIA CECILIA C/ ARANCIBIA MORAL ERIKA PAOLA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Fojas 4: Mendoza, 20 de Agosto de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el plazo de quince días al peticionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificatorio "SOPORTE PAPEL", deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 12184. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. Fojas 23: Mendoza, 18 de Febrero de 2022. Téngase presente lo dictaminado por el Agente Fiscal. Cúmplase con lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.Y t. Fdo: DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario. Fojas 25: Mendoza, 11 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada ERIKA PAOLA ARANCIBIA MORAL, D.N.I. N° 35.926.926 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".

Boleto N°: ATM_6073780 Importe: \$ 1152
27/04 02-05/05/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 259.005 caratulados GOMEZ FRATICELLI JUAN CARLOS C/ SUCESORES DE SALVADOR GIANDINOTTO Y MARIA CAMPANELLA DE GIANDINOTTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a los posibles interesados el resolutive dictado a fs. 116 de autos que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2017. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc.

del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle VIDELA CASTILLO N° 2435, Departamento CAPITAL, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS... Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Capital en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. CÚMPLASE. DR. FERNANDO GAMES. Juez"

Boleto N°: ATM_6072058 Importe: \$ 3600
27/04 02-05-10-13-19-24-31/05 03-08/06/2022 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los Autos N° 12.646 caratulados "CASTRO EUGENIO MATIAS C/ LUCERO EMANUEL NICOLAS P/ CAMBIARIA" notifica al Sr. Emanuel Nicolas Lucero DNI N° 29.224.667 el siguiente proveído "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. Téngase presente la aclaración de la vía efectuada por la parte actora. Por cumplido lo ordenado a fs. 9. Por modificada la demanda en el sentido expresado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a RECONOCER firma de la documentación que se le exhibirá, dentro del TERCER DÍA hábil posterior al de su notificación, en días y horas de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle SAN MARTIN 322, 6° piso, CIUDAD MENDOZA (Arts 232, 233 y 234 del C.P.CyT) NOTIFIQUESE en el domicilio real del accionado DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO juez".

Boleto N°: ATM_6073998 Importe: \$ 720
27/04 02-05/05/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC- MENDOZA, AUTOS N° 431 CARATULADOS: "MATRABASI BERTHA SARA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS SAID MATRABASI S.A.P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber que a fs. 5 decretó: "Mendoza, 12 de noviembre de 2021. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, Asiento: 3825, fs. 825, tomo 29 del Dpto de San Carlos, superficie según mensura: 37 ha 1869,41 m2, Limites: Al Oeste: Propiedad Martínez, Este y Norte: Propiedad Angulo, Sur: Propiedad Melosi y medidas perimetrales: Norte 446,59 m, Sur: 417,63 m, Este: 334,16 m, Oeste: 395,13 m, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes."

Boleto N°: 06076126 Importe: \$ 960
28/04 02-04-06-10/05/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC – MENDOZA, AUTOS N° 433 CARATULADOS: "MATRABASI BERTHA SARA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS SAID MATRABASI S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber que a fs. 4 decretó: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2021. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, Asiento: 5944, fs. 446, tomo 33 del Dpto de San Carlos, superficie según mensura: 7 ha 2545,75 m2, Limites: Al Oeste: Propiedad Acre, Este: Propiedad Martini, Norte: Calle Ejercito de Los Andes, Sur: Calle Elvira Bustos, medidas perimetrales: Norte 441,69 m, Sur: 485,86 m, Este: 105,44 m, Oeste: 157,22 m, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial. Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes.

Boleto N°: 06076153 Importe: \$ 1080
28/04 02-04-06-10/05/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 19 de Abril de 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-3925-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. VIZCAYA RAFAEL y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 9481, que por Decreto se ENCUADRÓ como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, los muros y ochava que dan hacia las calles Hudson y Soler - Lateral "Sur" y "Oeste" de material adobe, agrietados, gravemente socavados en la parte inferior, representando riesgo hacia la vía pública. Además no se encuentran adosados con linderos, por el riesgo que representan éstos sectores a terceros sobre la vía pública, según evidencia fotográfica, ubicados en calle Damián Hudson N° 1528 Esq. Soler S/N° - Distrito Nueva Ciudad – Guaymallén, que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe", según la Ordenanza N° 3780/94 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" vigente como "Edificio Antirreglamentario No Viable según Apart. VIII. B.3. Inciso a), asimismo se ORDENÓ LA DEMOLICIÓN INMEDIATA, posterior a su notificación de los muros y ochava que dan hacia las calles Hudson y Soler - Lateral "Sur" y "Oeste" de material adobe, detallados en el Art. 1º de la presente norma legal. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación. "Sólo en aquellos casos donde el estado del edificio afecte a la seguridad pública, la demolición será realizada por personal de la Comuna, con cargo a la propiedad". Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6076261 Importe: \$ 1224
29/04 02-03/05/2022 (3 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos n° 160328 caratulados "ZOLOA DANIEL MARCELO C/ TERAN ESTEFANIA P/ DESPIDO" la Cámara ... RESUELVE:1) Tener a la demandada ESTEFANÍA INGRID TERÁN (D.N.I.: 30.543.118) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 13 y de fs. 15, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. A fs. 13 el tribunal expresa: Mendoza, 06 de Noviembre de 2019. Téngase presente la copia de acta de fracaso ante la OCL acompañada por la parte actora y por cumplido el previo de autos. Téngase presente el domicilio procesal electrónico denunciado. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944) Notifíquese. Dr. Hugo Marcelo Parrino, Juez de Cámara. Y a fs. 15: Mendoza, 02 de Julio de 2020. Téngase presente la ampliación de demanda formulada por la parte actora, y de la misma, córrase el traslado ya ordenado en autos. Notifíquese. Link para traslado disponible por 30 días. Fdo. DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara. Links de traslado: AEWZ171422 A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial www.jus.mendoza.gov.ar// Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO. (NO en texto). El sistema lo direccionará a Lurix on line. En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en VER. URL= <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/HWYFD23130> URL= <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/DGDAH23131> URL= <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/EYWPC23133>

S/Cargo
27/04 02-05-10-13/05/2022 (5 Pub.)

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Secretaria a cargo de la Dra. María Victoria del Soldato Acuña, cita y emplaza por DOS DÍAS a los herederos de la Sra. Ester Cristina BENITEZ para que dentro del plazo de DOCE días, comparezcan por ante este Tribunal a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "BENAVIDES, Miriam Iris C/AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 48. año 2009),

ello bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en el proceso (Art. 346 del CPCC).

S/Cargo
29/04 02/05/2022 (2 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a BUSTOS MARIA VERONICA, DNI 21.949.808, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 38 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
28/04 02-04-06-09/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. FRIAS MYRIAM MABEL DNI 16.376.244, por reclamo de indemnización por fallecimiento Art.33 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
29/04 02-04-06-09/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. SERRANO RUBEN DAVID DNI 16.162.230, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento Art 33 Dec.560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
29/04 02-04-06-09/05/2022 (5 Pub.)

Por medio del presente se NOTIFICA al Sr. RODRIGO MARTIN BARRIOS ARLANDIS D.N.I. N° 24.932.817 de la Resolución N° 3793-S de fecha 16 de Diciembre de 2020 la cual dice: "...Visto el Expediente N° 4593-D-2017-00107; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se solicita la rectificación parcial del artículo 1° y 3° de la Resolución N° 2458-S de fecha 31 de julio de 2020, mediante la cual se aplicó la sanción de CESANTIA al Suboficial Ayudante S.C.P. y A. BARRIOS ARLANDIS, RODRIGO MARTIN; Que en a fs. 159 la Jefa de Gabinete del Servicio Penitenciario Provincial advierte que en el citado artículo se ha cometido un error en el escalafón del efectivo mencionado, ya que es del Cuerpo Profesional y Administrativo y no de Seguridad, por lo que corresponde rectificar la Resolución N° 2458-S-20, Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a fs. 161 y vta. Y lo dispuesto por el art. 77 inc. a9 y art. 78 de la Ley N° 9003, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Rectificar parcialmente el artículo 1° y 3° de la Resolución N° 2458-S de fecha 31 de julio de 2020, en el sentido que donde dice S.C.S. debe decir "S.C.P. y A." y no como se consigna en la misma. Artículo 2° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. 177. Asimismo se informa al notificado que ante la presente se pueden articular los siguientes recursos contemplados en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003: Aclaratoria (art. 176) en el plazo de 15 días hábiles; Revocatoria (arts. 177, 178 y 182) en el plazo de 15 días hábiles; y Jerárquico (arts. 179 a 182) en el plazo de 15 días hábiles.

S/Cargo
29/04 02-03/05/2022 (3 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA - CUIJ 13-06836759-4 CARATULADOS "RIOS POSSA MARIANA P/CONC. CONSUMIDOR". SE HACE SABER: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza

actividad económica organizada, correspondiente al Sr/Sra. MARIANA RIOS POSSA DNI 18.778.720 CUIL 27-18778720-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCY; 2) fecha de presentación 14-03-22; 3) fecha de apertura: 21-04-2022; 4) que en autos ha sido presentado a la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la presentación del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21-06-2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05-07-2022 (art. 336 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día 21-09-2022 a las 10.30 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ

S/Cargo

29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA - CUIJ 13-06836771-3 CARATULADOS "RIOS FERNANDA P/CONC. CONSUMIDOR". SE HACE SABER: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr/Sra. FERNANDA RIOS DNI 21.863.923 CUIL 27-21863923-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCY; 2) fecha de presentación 14-03-22; 3) fecha de apertura: 21-04-2022; 4) que en autos ha sido presentado a la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la presentación del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21-06-2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05-07-2022 (art. 336 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día 21-09-2022 a las 10.30 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ

S/Cargo

29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORGANTI ANGELA HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221250

Boleto N°: ATM_6059414 Importe: \$ 120

28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS ROSA EMILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221253

Boleto N°: 06064012 Importe: \$ 120

28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BASUALDO TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221251

Boleto N°: ATM_6064878 Importe: \$ 120

28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IDEME ANTONIO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221252

Boleto N°: ATM_6064924 Importe: \$ 120

28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ JULIA BERTHA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221254

Boleto N°: ATM_6065413 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ HECTOR ARMANDO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221255

Boleto N°: ATM_6065964 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLOSA ELIA FLORINDA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221257

Boleto N°: ATM_6065987 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ PUBLIO MARCOS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221256

Boleto N°: ATM_6066012 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORIONE ARMANDO JOSE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221258

Boleto N°: ATM_6065507 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONCATTI LILA Fdo. ROBERTO
MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221259

Boleto N°: ATM_6066146 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES HUGO ALBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221260

Boleto N°: ATM_6068017 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALLIONA ORLANDO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221261

Boleto N°: ATM_6068240 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ OSCAR ENRIQUE
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221262

Boleto N°: ATM_6068311 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO ANACLETO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221264

Boleto N°: ATM_6069516 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAS OSCAR ALBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221265

Boleto N°: ATM_6069654 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO MARIA YOLANDA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221268

Boleto N°: 06073894 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALGUERO CH GISELA NATALI
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221266

Boleto N°: ATM_6073990 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PLEITEL LUISA ANGELICA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221267

Boleto N°: ATM_6074296 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ FRANCO EZEQUIEL
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221270

Boleto N°: ATM_6074334 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILCHEZ RAFAEL MARTIRIANO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221269

Boleto N°: ATM_6072482 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS ROBERTO GREGORIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221271

Boleto N°: ATM_6074342 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORONEL SILVIO MARCELO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221272

Boleto N°: ATM_6074344 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONACO YOLANDA ELSA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221273

Boleto N°: ATM_6075974 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ HIGINIO EDGARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221274

Boleto N°: ATM_6076291 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LACIAR JOSE ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221275

Boleto N°: ATM_6076303 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. CATAPANO CARLOS FRANCISCO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe. Gerente.

Boleto N°: ATM_6076387 Importe: \$ 240
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos de DIAZ PATROCINIO CLAMENTE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2738974. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6076389 Importe: \$ 240
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos de BRIDA OMAR DARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2772799. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6075486 Importe: \$ 240
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OJEDA ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221276

Boleto N°: ATM_6076392 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221277

Boleto N°: ATM_6077809 Importe: \$ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. ASTORGA AZUCENA ELIZABETH, DNI 23.099.372, por reclamo de haberes pendientes, Art 33 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno., Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

26-28/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO EN AUTOS N° 307032 "RIJAVEC RUBEN ANGEL Y OTROS C/ CHIANTELLO CARMELO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", le notifica al señor Salvador Francisco Chiantello y a sus sucesores que por resolución del día 04 de abril de 2022, se resolvió: Mendoza, 04 de abril de 2022. Autos y vistos: Resuelvo: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que Salvador Francisco Chiantello y/o sucesores de Francisco Chiantello, es persona de ignorado domicilio. II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo. III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Silvana Erica Marquez Morosini, juez".

Boleto N°: ATM_6066085 Importe: \$ 576

22-27/04 02/05/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. MERCADO ADELA BEATRIZ, DNI 18.687.826, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

26-28/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. GIUSEPPONI CARLOS VICENTE DNI 14.778.313, por reclamo de haberes pendientes Art.33 Dec 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

27-29/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 04 DE ABRIL 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-1380-2022 continuidad del EXPTE N° 9369-P-1965 La Municipalidad de Guaymallén, cita a derechohabientes de SALVADOR ALEJANDRO ARAYA Y ELINA BARRERA DE ARAYA a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN Y PERDIDA DE LA PERPETUIDAD DEL NICH0 37- F01- PAB 17, por la no presentación para la exhumación reducción y traslado de restos conforme EE-1380/2022 Of. Defunciones – Planta Baja Fdo. Dra. Chacón – Asesora Legal Municipalidad de Guaymallén. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino. Sra. Contadora Zarate Alicia Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_6066148 Importe: \$ 720

25-28/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

A herederos de SISTERNA LOYOLA, OSVALDO ANTONIO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte: EE-5729-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora.

Boleto N°: ATM_6066161 Importe: \$ 360

25-27-29/04 02-04/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos de BARDAZZA DOMINGO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2621454. Firmado: Jorge Daniel

Eduardo González

Boleto N°: ATM_6073788 Importe: \$ 240
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GALLEGO JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-8412104. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6072051 Importe: \$ 240
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13-06828608-9 ((011903-1021461)) caratulados "GONZALEZ JUAN RAUL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 06/04/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAN RAUL GONZALEZ DNI N.º 30.773.595 CUIL 20-30773595-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/02/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/06/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/06/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/09/22 a las 10. hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La Concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6073797 Importe: \$ 1320
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza Autos N° 161682 caratulados "CARMONA SERGIO ALBERTO c/ VERA ENZO ADRIAN p/ DESPIDO" Notifica al Señor VERA ENZO ADRIAN DNI: 18.080.455, demandado ignorado domicilio. Fs. 64 "Mendoza, 01 de Febrero de 2022. RESUELVE: 1) Tener al demandado Sr. VERA ENZO ADRIAN, titular del DNI N° 18.080.455 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de la demanda de fs. 29, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.- 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.- NOTIFÍQUESE. Fs. 29, "Mendoza, 06 de Mayo de 2021... De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). NOTIFIQUESE... Asimismo el profesional podrá acceder a la demanda por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento IYNJW8220 // AZVVH8220 // UNWXY42155". Firmado DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario.

S/Cargo
19-22-27/04 02-05/05/2022 (5 Pub.)

Juez 1º GEJUAS de Tunuyán, autos N° 23.238, "ABREGO, GLADYS JULIA C/ SUCESORES DE RIQUELME, EULOGIO SANTIAGO P/ ESCRITURACIÓN" notificar a SUCESORES DE ALICIA ENCARNACIÓN RIQUELME de domicilio ignorado la resolución de fs 577 la que en su parte pertinente dice: "Tunuyán (Mza.), 19 de Febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS:. . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que

se desconoce el domicilio de los eventuales herederos de ALICIA ENCARNACIÓN RIQUELME (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración, el traslado de demanda ordenado a fs.28 y el emplazamiento formulado a fs.440 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- FIRMADO: DRA. PAOLA LOSCHIAVO- JUEZ." A fs. 28 el Juzgado decretó: Tunuyán, Mza., 06 de mayo de 2010. . . Atento lo solicitado, constancia de autos de la demanda instaurada, córrase traslado a los demandados: herederos de Eulogio Santiago Riquelme a saber, Bonifacia Dora Riquelme, Alicia Encarnación Riquelme, Ricardo Lorenzo Riquelme, Norma Rosa Riquelme, José Riquelme, Angela Liliana Riquelme, Rodolfo Angel Riquelme, Delia Susana Riquelme y Juan David Riquelme en calidad de herederos del causante y a Juan Ramón Riquelme, Sonia Inés Riquelme, Luis Andrés Riquelme, Mario Daniel Riquelme, Silvia Viviana Riquelme y Antonio David Riquelme por derecho de representación de Facundo Ramón Riquelme heredero pre-muerto del causante. El referido traslado es por el plazo de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 167, 21, 74 y 75 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. FIRMADO DR. JUAN DARIO PENISSE- JUEZ." A fs. 440 el Juzgado decretó: "TUNUYÁN, MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.- Téngase presente la denuncia de fallecimiento de la co-demandada Sra. ALICIA ENCARNACIÓN RIQUELME. Téngase presente el acta de defunción acompañada, agréguese. Estráigase constancia del Registro de Juicios Universales de la S.C.J. de la Provincia de Mendoza. Denuncien los presentantes, si conocen la existencia de posibles herederos de la Sra. ALICIA ENCARNACIÓN RIQUELME. Emplácese en el término de DIEZ DÍAS a los sucesores de la co-demandada Sra. ALICIA ENCARNACIÓN RIQUELME a que comparezcan a juicio, acreditando el carácter de tales de conformidad a las normas del CCCN y Art. 23 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Suspéndase el procedimiento intertanto comparecen a proceso los herederos y/o vence el plazo arriba otorgado. Téngase por ratificado por los Sres. JUAN DAVID RIQUELME, BONIFACIA DORA RIQUELME, RICARDO LORENZO RIQUELME, NORMA RO-SA RIQUELME, JOSE RIQUELME, FODOLFO ANGEL RIQUELME, DELIA SUSANA RIQUELME y JUAN RAMON RIQUELME, todo lo actuado en autos por los Dres. DANIEL ORTIZ y EMILIA MAINENTE. NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. MURIEL DROT DE GOURVILLE. – JUEZ."

Boleto N°: ATM_6059153 Importe: \$ 3840
20-22-26-28/04 02/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. GARCIA LUIS REYNALDO DNI 18.440.899, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo
21-25-27-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 2. Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 252.261 caratulados: "ZALAZAR, MARIA GLADYS Y OTS. C/ BEURET, CARLOS LEOPOLDO Y OTS. P/ PRESC. ADQUISITIVA", notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza, con frente a calle William Morris N° 943, constante de una superficie según Mensura de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 METROS CUADRADOS (245,30 m2), y según Título de SEIS HECTAREAS Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 46/100 METROS CUADRADOS (6has. 8.904,46 m2), designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Severo Roque de Munno, visado por la Dirección General de Catastro, Nomenclatura Catastral N° 07-01-12- 0012-000009-0000-0, Padrón de Rentas N° 57-01157-9, Padrón Municipal N° 10012, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 10146, Fs. 58-188, T 78-C y T 67-C de Maipú, Fecha: 26/02/1965 y 23/08/1971 respectivamente. Conforme surge del plano catastral, los titulares registrales de la inmueble que se pretende usucapir son

CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARDO BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA y CARLOS MARIA FONTANA, Conforme lo ordenado por resolución de fs. 53, que dice: "Mendoza, 5 de abril de 2.017.... Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO en la forma prescripta por el ars. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr.

Boleto N°: ATM_6004858 Importe: \$ 3840
25-30/03 04-07-12-19-22-27/04 02-05/05/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309.125, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CLOTILDE INÉS LEMOS, DNI N°8335238, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_5917917 Importe: \$ 96
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411230 "PARRINI BEATRIZ ELIZABETH P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Beatriz Elizabeth PARRINI DNI 13.335.755 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi Juez.

Boleto N°: ATM_6065474 Importe: \$ 96
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.497, "TAKAHASHI SETSUKO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. SETSUKO TAKAHASHI (C.I. N° 835.166), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: 06073837 Importe: \$ 120
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2351 "RODRIGUEZ GRACIELA AMANDA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA AMANDA RODRIGUEZ, DNI: 24.058.512 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Dra. Ana María Casagrande. Secretaria.

Boleto N°: ATM_6077092 Importe: \$ 72
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311.946, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORTIZ MARIA MANUELA, DNI 8318912 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. NATALIA DE GAETANO-

CONJUEZ

Boleto N°: ATM_6077182 Importe: \$ 96
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 306917, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAGANOTTO ANA MARIA, con DNI 1605091 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez-.

Boleto N°: ATM_6077203 Importe: \$ 96
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273.649 "CORIA LILIANA CRISTINA P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CORIA LILIANA CRISTINA DNI 13.716.380, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicacion se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to Piso, - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6070891 Importe: \$ 144
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411804 "CAGGIATI CARLOS GERARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Carlos Gerardo CAGGIATI DNI 6.833.029 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia – Juez..

Boleto N°: ATM_6080766 Importe: \$ 96
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.877 caratulados ARES ALBERTO OMAR P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de ALBERTO OMAR ARES, DNI 11.329.353. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6080777 Importe: \$ 120
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-06833983-3((022051-204906)) SILVA OSCAR REINALDO P/ SUCESIÓN *106085428* Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.906 caratulados "Silva Oscar Reinaldo P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Reinaldo Silva (DNI 14.566.330), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente

publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: 06072181 Importe: \$ 192
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.355 caratulados: "MARQUEZ CARLOS BERNARDO Y PACIFICI HILDA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARQUEZ CARLOS BERNARDO DNI 6.886.063 y PACIFICI HILDA, DNI 4.116.037 para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6080795 Importe: \$ 120
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411778 "GONZALEZ LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Luis GONZALEZ, DNI 6.871.979. acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_6080792 Importe: \$ 96
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310883, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO ABDALA, DNI 12.287.584 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA IBACETA -JUEZ

Boleto N°: ATM_6080797 Importe: \$ 96
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°309434, caratulados: "GONZALEZ CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ CARMEN, con DNI 8.311.396, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman- juez

Boleto N°: ATM_6081856 Importe: \$ 96
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS HECTOR CHANAMPA, DNI N° 6.853.810, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272081 CHANAMPA CARLOS HECTOR P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_6076085 Importe: \$ 120
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411716 "ARAUJO GUIDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Guido ARAUJO DNI 6.890.512 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_6080848 Importe: \$ 96
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ELENA GARCIA, con D.N.I. N° 8.311.080, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.066.

Boleto N°: ATM_6080891 Importe: \$ 120
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2338 "GIMENEZ PETRONA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIMENEZ PETRONA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_6081932 Importe: \$ 72
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1044 "FREDES FRANCISCO ADRIAN Y FERNANDEZ ROSA EDIA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO ADRIAN FREDES Y ROSA EDIA FERNANDEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_6080963 Importe: \$ 72
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DONSCHEFF MARA, DNI 12.663.027, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.189 "DONSCHEFF MARA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 06078087 Importe: \$ 144
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael,

Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.726 caratulados "Azcurra Neri Osvaldo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Neri Osvaldo Azcurra, (DNI 30.143.922), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6078299 Importe: \$ 168
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312375, caratulados: "LUCISANO FRANCISCA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCISANO FRANCISCA, con DNI 93720399 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - juez

Boleto N°: ATM_6082512 Importe: \$ 96
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TELLO ESPERANZA MARÍA, DNI 11.185.131, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.162 "TELLO ESPERANZA MARÍA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6081798 Importe: \$ 120
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROMERA HECTOR MIGUEL, DNI 12.962.466, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.266 "ROMERA HECTOR MIGUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6080752 Importe: \$ 120
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273319 "SOSA, JORGE OSCAR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SOSA JORGE OSCAR – D.N.I. 11.937.782 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6080808 Importe: \$ 144
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273.235 “ANGULO FARFAN RUFINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, ANGULO FARFAN RUFINA, D.N.I. N° 92.265.314 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6081869 Importe: \$ 144
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE LOPEZ DE MEDINA con D.N.I. N° 6.861.764 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.909 “LOPEZ DE MEDINA JORGE P/ SUCESION”.. Fdo. Dra ALICIA BOROMEI Juez - - Dra. SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_6080854 Importe: \$ 144
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SORIA IANNI DANILO MAXIMILIANO, DNI 30.017.651, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.911, caratulado “SORIA IANNI DANILO MAXIMILIANO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6080867 Importe: \$ 120
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 270.307 “SOSA CLARA ELENA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SOSA CLARA ELENA, D.N.I. N° 6.647.003, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6081875 Importe: \$ 144
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272059 “MOLINA BEATRIZ P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MOLINA BEATRIZ -L.C. 5.179.806 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6081874 Importe: \$ 144
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VICTORIA FELICITA CARMONA, con D.N.I. N° 8353104, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06820954-9((012054-411440)). CARMONA VICTORIA FELICITA P/SUCESIÓN Fdo.Dr. Mariano Gabriel URRUTIA. Juez.

Boleto N°: ATM_6080877 Importe: \$ 120
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LORENZO OSVALDO PIZZOLATO con D.N.I. N° 6.903.802 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 409.622 caratulados PIZZOLATO LORENZO OSVALDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra ALICIA BOROMEI Juez – Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6080880 Importe: \$ 144
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FERNANDEZ CORREA ANA MARÍA, DNI 13.912.457, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.905 "FERNANDEZ CORREA ANA MARÍA P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. B DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_6080918 Importe: \$ 144
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE RIVADAVIA, MZA, EXPEDIENTE N° 84.468-FLORES RICARDO POR SUCESIÓN, CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, POR EDICTOS PUBLICADO POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL, A FIN DE QUE ACREDITEN POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE SUS RESPECTIVAS CALIDADES DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EDICTAL DEL PRESENTE (ARTCS. 6, 2340 Y CC. DEL C.P.C.C.YTM). DR. RODRIGO FURQUE-JUEZ-

Boleto N°: ATM_6080925 Importe: \$ 120
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. BUCASTA ROSA, DNI N° 793.502, y PIRIZ ROBERTO, DNI N° 6.825.508, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza)

acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272161 BUCASTA ROSA Y PIRIZ ROBERTO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6080929 Importe: \$ 144
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 3034 caratulados "Navarro Hada Lucía p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hada Lucía Navarro (L.C. 08.568.927), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6082984 Importe: \$ 168
02/05/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 293 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 inciso A CCyC), pretendidos por ALEJANDRO EMMANUEL VENTURA, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, en calle Las Moreras o N° 9 y calle Nelson Mandela o N° 3 esquina Suroeste. Límites: Norte, Calle Nelson Mandela; Sur y Oeste, Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este, calle Las Moreras o N° 9, La Cieneguita, Las Heras. Expediente: EE-24437-2022. Mayo 09, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_6081749 Importe: \$ 360
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Agrimensor, mensurará 2 Hectáreas, Propietario: NICOLÁS GUTIERREZ. Pretendiente: DOMINGO ORLANDO GUTIERREZ. Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Los Algarrobos s/n°, 850 metros al norte de Calle Paso Hondo, costado Oeste, Borbollón, Las Heras. Límites: Norte, Sur, Oeste: Salvador Centorbi. Este: Calle Los Algarrobos. Mayo 10, Hora: 12:00. Expediente 2022-02680847-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6081753 Importe: \$ 216
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 457,05 m2 propietario HUMAR AGUSTIN, pretendida INES LORENA PEREZ, ELIZABETH LORENZA CESPEDES y NATALIA PAOLA CESPEDES, calle Guillermo Cano, costado Este, a 498,00 m Norte de Isacc Estrella, Ciudad, Rivadavia. Expediente EX-2022-01594766-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 09 de 2022, hora 10:00. Límites: Norte, Sur y Este: Humar Agustín; Oeste: calle Guillermo Cano.

Boleto N°: ATM_6081756 Importe: \$ 288
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Montón mensurará 40.000,02 m2, propiedad de CAXI ASOCIACIÓN PARA EL

DESARROLLO INTEGRAL, ubicados en Ruta Provincial 34 y calle San Juan, Villa, Tulumaya, Lavalle. Mayo 12, hora 9:00. EX-2022-02755647-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6081766 Importe: \$ 144
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 1.134,79 m2, de OLGA PIERINA BRASILI, Calle Julio A. Roca N° 1.685, Coquimbito, Maipú, Mayo 10, hora 9:40. Expediente EX-2022-02749450-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6081773 Importe: \$ 144
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 340,60 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 de JUAN DANTE PERICOLI, pretendida por ALFREDO RAMON ARROYO y ADRIANA ISABEL SUAREZ. Tacuarí 229, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte: Luis Humberto Flores Donaire y Olga Nélica Olguin; Sur: Emilio Linares; Este: Eustaquio Urbano Toro y Oeste: calle Tacuarí. Mayo 09, hora 9:00. EX-2022-02679282-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6081784 Importe: \$ 288
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha. 1871.15 m2 (polígono A: 2914.91 m2, polígono B: 5870.96 m2, polígono C: 3084.98 m2. Propietario: MARIA ROXANA MARTINEZ (Dominio Fiduciario). Ubicación: Calle Beltrán s/n, a 85 m oeste de calle Sergio Cejas, Vista Flores, Tunuyán. Expediente EE-63532-2022. Mayo 09, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_6081793 Importe: \$ 216
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 202 m2 aproximadamente Propietario VELASCO ANTONIO y NAVARRO DE VELASCO, SILVIA. Ubicación José Federico Moreno N° 3019, Ciudad, Capital. EX-2022-02611863-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 09, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6080746 Importe: \$ 144
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 240 m2 aproximadamente, propiedad AHUMADA MANUEL, pretendida por RAMIREZ ELISA HILDA, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en Avenida Guisasola N° 815, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Laura Lemos; Sur: Calle Belgrano; Este: Soledad Marisel Choque Flores, Janet Alicia Choque Flores; Oeste: Avenida Guisasola. Mayo 09, 2022, hora 19:00. EX-2022-02677278-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6080754 Importe: \$ 216
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 258 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario ARMINDA BIANCHI de CASTIGLIONI; pretendiente

MATIAS SEBASTIAN MARQUEZ SOLIS. Ubicación Soler N°85 Loteo Villa Marini Ciudad Godoy Cruz. Límites: Norte, con Justino Domínguez; Sur, con Lucia Susana Rosales; Este, con calle Soler; Oeste, con Departamento General de Irrigación. EX-2022-02683996-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 09, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6081809 Importe: \$ 288
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Diego Alfaro, Ingeniero Agrimensor, mediará 623,41 m2, propiedad de RAYMUNDO NAZARIO ROLDÁN. Ubicada en Calle Tucumán Oeste 425, La Consulta, San Carlos. Hora 17:00, Mayo 09. Límites: Norte, Miguel Ángel Montoya y Lorenzo Montoya; Sur, Carlos Oscar Bergamin; Este, Calle Tucumán; Oeste, Ferrocarril General San Martín. EX-2022-02718247-GDEMZA-GDCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6081827 Importe: \$ 216
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor José Carlos Cabrera mediará 4920 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ANTONIA CALAMANTE Viuda de MARINOZZI, pretendida por MARIA ADRIANA ESPINA, ubicada en calle Primavera 636, Ciudad, Junín, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Este: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi; Oeste: Calle Primavera. 09 de Mayo de 2022, hora 17:30. Expediente: EX-2022-02161748-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6081837 Importe: \$ 288
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mediará 662,69 m2, de RODRIQUEZ JUAN ANTONIO, en Pedro Molina 1304, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Mayo 10, hora 11:00. EX-2022-02603787-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6081839 Importe: \$ 72
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente m2, Programa de Regulación Dominial Ley Nacional N° 24374 y modificatoria Ley Provincial N° 8475 Reglamentario 216/13, propietario CIVIT DE SUAREZ ANGELICA, pretendida por HORTENSIA RUPERTA RECARREN, ubicada en Ciudad de Viedma 1827, Villa del Parque, Godoy Cruz. Mayo 09, hora 11:00. EX-2022-02740150-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Angélica Civit de Suarez.

Boleto N°: ATM_6080789 Importe: \$ 216
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Raquel Carmona mediará 3989 m2 aproximadamente propietario PEÑA, MARTA GLADYS. Ruta Nac 143 y calle Corvalan – El Tropezon – Cañada Seca. Expte: 2022-01998793-DGCAT_ATM. Mayo 9 hora: 11.

Boleto N°: ATM_6080908 Importe: \$ 144
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.4.136,63m2 propietario MACAUDA ANGEL JORGE .Ubicación Isidro Moran a 35m al norte Calle Juan Agustin Maza lado Oeste, Cuadro Nacional -San Rafael. Mayo 9 Hora 17 Expte 2022-02809182-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6080914 Importe: \$ 144
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Claudia Casanova, Agrimensora, mensurará, Superficie 122,7632m², Propietario RAFAEL CARRILLO, Ubicación: Calle San Juan de Dios N°1620, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Mayo 9, hora 11:00. Expte. N° EX-2022-02849373- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6082015 Importe: \$ 144
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Diego Guida, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 25321,98 m² para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de COOPERATIVA HORTIFRUTÍCOLA PRODUCTORES UNIDOS DE LAVALLE LIMITADA, Pretendida Por Juan Ramon Valdez, Calle Albino S/N° costado Sur a 275 metros al Este de calle San Martín. Tulumaya Lavalle. Norte: Calle Alvino. Sur: Obras Sanitarias Mendoza Sociedad del Estado. Este: Claudio Alberto Iacobucci. Oeste: Patricia Alba Tcholakian. Mayo: 09, Hora 10. EX-2022-02812533- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6081150 Importe: \$ 288
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Diego Guida, Ingeniero Agrimensor mensurará 251.71 m², propiedad de LEUCRINI PEDRO SERGIO, Av. Mitre N° 530 Ciudad Junín. Mayo: 10, Hora 10. Expediente EX-2022-02812208- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6081151 Importe: \$ 144
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 850 m² de JOSÉ ALBERTO QUEZADA. Avenida Rufino Ortega 855 - Ciudad- Malargüe. Mayo: 12 Hora: 12. Expediente: EX-2022-01920345- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6082022 Importe: \$ 144
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará Título 1: 4.326,88 m² aproximadamente parte de mayor extensión Propietario RAUL FERNANDO SCHWEIZER y Título 2: 177,83 m² aproximadamente parte de mayor extensión Propietario CONSUELO EPIFANIA MORENO DE GONZALEZ FUNES. Ruta Provincial N° 16 a 235 m al sureste de callejón Bertona costado noreste El Carrizal Luján de Cuyo. Mayo 10 Hora 17. Expediente EE-24745-2022

Boleto N°: ATM_6081170 Importe: \$ 288
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará 1536.22 m² aproximadamente (Parte de Mayor

Extensión) Propietario EDUARDO CALIXTO BATALLA. Ubicada con frente a calle Terrada S/N esquina Sur Oeste calle Los Olivos I. Perdriel. Luján de Cuyo. Mendoza. Límites: Norte: Calle Los Olivos I. Sur: BALMACEDA, Jorge Raúl y AMORUSO, Natalia Lourdes. Este: Calle Terrada. Oeste: BALMACEDA, Jorge Raúl y AMORUSO, Natalia Lourdes. Fecha 9 de Mayo, Hora: 17 hs EX-2022-02662838- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6082026 Importe: \$ 288
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 285.14 m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Juan Andres Luna, pretendida por Mirta Gladys Moreno. ubicada en calle El Limon 69 El Bermejo, Guaymallén Límites Norte: Teresa Gladys Benedetti. Sur: Marco Valentin Bilbao, Amalia J. Bilbao de Fragapane, Claudia Alejandra Vargas, Este: Teofilo Jose Nardi Oeste: Calle El Limon. Expte. 2022-02004296. Mayo 9, hora 18.

Boleto N°: ATM_6081194 Importe: \$ 288
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 290,24 m2 propiedad de MATTAR de NAHMAN Graciela del Carmen ubicada Palma 58 Ciudad Maipu. Mayo 9, Hora 18. EX-2022-02859258-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6082031 Importe: \$ 144
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 196,00 m2, propiedad de SATURNINO BUENANUEVA, Ubicada en Calle French s/n y Mujica Lainez (esquina SW), Barrio El Libertador, Manzana M, Casa 11, Ciudad, Gral. San Martín. Expediente EX-2022-02679085-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 09; hora 13:15

Boleto N°: ATM_6082862 Importe: \$ 144
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 227,60 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario MAXIMA EMILIA PEREZ de PRATOFIORITO y ALEJANDRO CRISTIAN MALUFF PEREYRA, Pretendida ALEJANDRO CRISTIAN MALUFF PEREYRA (el 50% indiviso), en Montecaseros 691, Centro, Godoy Cruz. Límites: Armada Riveros de Manzano y calle Montecaseros; Sur: José Torres, Carlos Navarro, Gabriel Romero; Este: Jorge Pedro Requelme, Oeste: Armada Riveros de Manzano, Miguel Pizarro. EX-2022-2565495-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 09, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6080743 Importe: \$ 288
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará Título 1: 5 ha. 2474.40 m2 y Título 2: 5 ha. 2000.00 m2, aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietarios: Título 1: LOBO SUSANA BEATRIZ, LOBO JORGE LUIS. Título 2: LOBO, JORGE LUIS, MUNT ANGÉLICA. Pretendiente: PAULO ANTONIO ZANETTI. Ubicación: calle Rivadavia s/n°, costado Este, a 308 m al Norte de calle Perito Moreno, San Roque, Maipú. Límites: Norte: Ferrero María del Carmen, Salvador Antonio Barta. Sur: Vázquez Andrés Luis, Contreras de Vázquez Norma, Adela Lidia Grucci. Este: López

Nelson Javier, López Norberto Aníbal, López Carlos Alberto. Oeste: Calle Rivadavia.
EX-2022-02409828-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 09, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_6081818 Importe: \$ 432
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 423.82 m2, propiedad EDUARDO PONCE, pretendida por PAOLA HAYDEE PONCE, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en Avenida Mitre 631, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Avenida Mitre; Sur: Luis Humberto Casas; Este: María Fernanda Crespo Morcos, Alexander Jorge Yael Ramos Núñez y Karim Jorge Emiliano Ramos Núñez; Oeste: Pablo Rubén Orellano Vega. Expediente 2022-02723079-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 09, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_6081823 Importe: \$ 288
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 7107 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ANTONIA CALAMANTE Viuda de MARINOZZI, pretendida por GLADYS VIVIANA, ubicada en calle Primavera 636, Ciudad, Junín, Mza. Límites: Norte: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi; Sur: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi y Delia Constantina Arboit, Este: Delia Constantina Arboit y Bodegas FYM S.A.; y Oeste: Antonia Calamante Vda. de Marinozzi y Calle Primavera. 09 de Mayo de 2022, hora 17:30. Expediente EX-2022-02161737-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6080765 Importe: \$ 360
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

(*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mensurará; 1250,00 m2 aproximadamente. TITULAR: PELLERITTI ANA VICENTA.- Pretendiente: Pacheco Damasio José, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Fortín Malargüe S/N°, 37 m al oeste de Calle Telles Meneses, margen sur, Malargüe, Mendoza. Límites: Norte: Calle Fortín Malargüe, Sur: Riquelme Estanislao Del Carmen; Este: Araya Verónica Valeria, Landini Nelson Javier; Gazal Pulvirenti Bárbara Jimena; Ferrari Cristian David, Villegas Nancy Paola; Oeste: Gonzalez Estrella José. 09 de MAYO 2022; Hora 10.00.- EX-2022-02849277-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6081153 Importe: \$ 360
02-03-04/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Jonathan Izquierdo, mensurará y fraccionará 1181,24m² propiedad de ALVAREZ RENE ABEL, ubicados en calle VIDELA CASTILLO N° 2.123, INGRESANDO POR CALLEJÓN COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA 55m COSTADO ESTE, BARRIO QUINTAS DE RUSSELL, RUSSELL, MAIPU.- Se cita a los condóminos titulares registrales del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa que da salida legal a la propiedad a mensurar. Punto de reunión: VIDELA CASTILLO N° 2123, BARRIO QUINTAS DE RUSSELL, RUSSELL, MAIPU.- 9 de mayo. Hora 18:30hs. Expediente N° EX-2022-02231426- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 06078146 Importe: \$ 360
29/04 02-03/05/2022 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 1.932 ha. Propietario JOSÉ ALBERTO QUEZADA., sobre Ruta Provincial N° 181, Ubicación a 450 metros al sur de la intersección (X= 6043410 -

Y= 2460035) con Ruta Provincial Nº 186.La Batra – Distrito Ciudad –Malargüe. Punto de Reunión: intersección de Ruta Nacional 40 y Provincial 186. Ciudad - Malargüe. MAYO: 11 HORA: 11:00.- – Expediente: EX-2022-02679858-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6075474 Importe: \$ 288
28-29/04 02/05/2022 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 293,06 m² (Aproximadamente), propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por EMILIO ELIAS MALDONADO y ELIAS MARIANO MALDONADO, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Domingo Guevara Nº 786, Palmira, San Martín, Mayo: 09, hora: 10. Expediente Nº EX-2022-02382546- GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites. Norte, Este y Oeste: Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anonima. Sur: Calle Domingo Guevara.

Boleto N°: ATM_6075480 Importe: \$ 288
28-29/04 02/05/2022 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta , ingeniero agrimensor, mensurará 923,09 m² gestión título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad pretendida por Karen Linda Arias propietario ALFREDO SANTOS. Limites: Norte: Lucania S.A., Sur: Pisinatti e hijos S.A., Este: Laura Isabel ludica y Oeste: Callejón de servidumbre de tránsito en parte y Pisinatti e hijos S.A. en parte. Servidumbre de transito s/n con salida a calle Brandsen s/n, punto de encuentro calle Beandsen s/n costado norte 105 mts. al oeste de calle San Martín, Tres Esquinas. Lujan de Cuyo. Mayo: 07 Hora 16. Expte. EX – 2022-02733194- GDEMZA- DGCAT

Boleto N°: ATM_6075471 Importe: \$ 432
28-29/04 02/05/2022 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 405 ha. Propietario JOSÉ ALBERTO QUEZADA, Fundo enclavado con salida por huella a Ruta Provincial Nº 181; se accede a la propiedad desde intersección entre Ruta Provincial Nº 181 y huella de acceso (X= 6036666 - Y= 2455440); transitando por dicha huella 4.670 m dirección Sur-Oeste, hasta coordenadas X= 6035794 - Y= 2451647. La Batra- Distrito Ciudad- Malargüe. Punto de Reunión: intersección de Ruta Nacional 40 y Provincial 186. Ciudad - Malargüe. MAYO: 11 HORA: 11:30. – Expediente: EX-2022-01418080-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6076368 Importe: \$ 360
28-29/04 02/05/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

A los efectos previstos por la Ley 11.867, el Sr. Ali Fiocchetti Marco Antonio C.U.I.T. 20-34.804.161-5 domicilio calle Caseros 359 Las Heras Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Domizi Evelina Soledad D.N.I. 29.112.583 con domicilio legal en calle Ejército de los Andes 112 Dorrego Guaymallén Mendoza. Destinado al rubro bar-discoteca ubicado en Av. San Martín Sur 860 Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio Av. San Martín 860 Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM_6080961 Importe: \$ 600
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido en resolución de Directorio de INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Resolución de Presidencia n° 135, en expediente electrónico 2021-05568913- GDEMZA-INPJYC*MHYF, caratulado: "SOLICITUD TRANSFERENCIA AGENCIA 323 SAN RAFAEL", la señora ANA CARINA GARCIA, DNI N° 27.219.967, con domicilio comercial en calle Pedro Vargas n° 1340, Departamento San Rafael, provincia de Mendoza, anuncia la

Transferencia y cambio de titularidad del fondo de comercio Agencia Oficial 323, a favor del Sr. MIGUEL NICODEMO PASCUALOTTO, DNI N° 30.051.922, domiciliado en Avenida Domingo F. Sarmiento n° 1700 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, destinado al rubro Agencia Oficial ubicado en calle Pedro Vargas n° 1340 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6070993 Importe: \$ 576
26-28/04 02/05/2022 (3 Pub.)

NEOZOO PESHOP. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, se informa que el SR. DIPAOLA GUSTAVO, D.N.I N° 20.445.098 , con domicilio en calle Zapiola 125 de San Martin Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de NEOZOO PESHOP, ubicada en calle Joaquín V. Gonzalez N°450, Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de alimentos balanceados e insumos veterinarios, sin personal, al Sr. SERGIO RICARDO ZUQUETTI, D.N.I. N° 28806900, domiciliado en calle Alberdi N° 595, Godoy Cruz Mendoza.- Para reclamos se fija domicilio en calle Joaquín V. Gonzalez N°450, Godoy Cruz Mendoza.-

Boleto N°: ATM_6076037 Importe: \$ 720
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

RODAN SOCIEDAD ANONIMA, manifiesta que con fecha 1 de Abril de 2022, A LAS 11 HORAS, en Asamblea General Ordinaria, en el domicilio de Los Raiqueses s/n, 1 piso, Las Heras, Mendoza, se procede a tratar el siguiente orden del día: 1) Elección del nuevo Directorio, el cual fue resuelto por unanimidad decidiéndose designar como presidente al Sr. José Pablo Roberti, argentino, DNI.22.753.839, con domicilio en la calle Santa Cruz 1676, Godoy Cruz, Mendoza y como director suplente al Sr. Fabrizio Corrado Roberti DNI. 23.481.893, con domicilio en la calle Belgrano 320, Ciudad, Mendoza; los electos duraran en el cargo por los últimos 3 ejercicios.

Boleto N°: 06027216 Importe: \$ 168
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

FRIGPA S.A. Comunicase que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de Marzo de 2.022 se resolvió: 1°) Ratificar el aumento del Capital a \$ 300.000,00 dispuesto por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de Diciembre del 2.015. 2°) Aumentar el Capital a \$ 50.000.000,00. 3°) Modificar el valor de la acción quedando el capital compuesto por 50.000 acciones ordinaria, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 por acción. 4°) Modificar el objeto de la sociedad. 5°) Aumentar la duración de la sociedad a 99 años. 6°) Modificar los artículos inherentes a los cambios resueltos en los puntos anteriores y adaptar el resto del estatuto a la legislación vigente, quedando modificados totalmente los siguientes artículos: ARTICULO TERCERO: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. ARTICULO CUARTO: la sociedad tiene por objeto a) INMOBILIARIA, b) COMERCIAL, c) COMERCIO INTERNACIONAL, d) FIDUCIARIA, e) MANDATO.- ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), representado por CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: 06029770 Importe: \$ 360
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

IIM SAS, comunica que por Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 22 de abril de 2022, procedió a renovar autoridades, siendo designado como Administrador Titular al Sr. Ignacio Alejandro Bustos DNI 33.542.905, y como Administradora Suplente a la Sra. Patricia Alejandra Arrigoni DNI 30.741.447, quienes aceptan el cargo a partir del 01/05/2022. En el mismo acto la Sra. María Paula Arrigoni, DNI 34.284.421 presentó su renuncia.

Boleto N°: ATM_6075355 Importe: \$ 192
02-03/05/2022 (2 Pub.)

(*)

"QUIMICUY S.A.C.I.A." Directorio designado por asamblea ordinaria del 17/11/2021. Presidente: Alberto Walter Gottardini, D.N.I. N° 14.764.986. Vicepresidente: Mónica Adriana Gottardini, D.N.I. N° 17.390.217. Director Suplente: Bertha Iris Tacchi, D.N.I. N° 4.139.735. Síndicos: se prescinde de sindicatura. Mandato por tres años y termina al considerarse el balance que cierra el 31/8/2024. El Directorio.

Boleto N°: 06075369 Importe: \$ 72
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

"ANDES CORK S.A."- Directorio designado por asamblea ordinaria del 17/11/2021. Presidente: Alberto Walter Gottardini, D.N.I. N° 14.764.986. Directora Suplente: Mónica Adriana Gottardini. D.N.I. N° 17.390.217. Síndicos: se prescinde de sindicatura. Mandato por tres años y termina al considerarse el balance que cierra el 30/6/2024. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6076332 Importe: \$ 72
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

SOLARES ESTEÑOS S.A. En asamblea de fecha 30 de noviembre de 2021 se renuevan autoridades, siendo designada Alicia Graciela Nuñez Presidente Gabriela Cecilia Bernues Director Titular y Maria Florencia Bernues Director Suplente. Duración del mandato dos ejercicios

Boleto N°: ATM_6077199 Importe: \$ 48
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CAÑOMAT S.A. Comunica que la Asamblea General Nro 41 celebrada el día 4 de noviembre del 2000, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Daniel Esteban Duo, DNI 13.056.573 y como Director Suplente al Sr. Domingo José Duo, DNI 8.072.287. Duración de sus mandatos: Tres años.

Boleto N°: ATM_6081842 Importe: \$ 72
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CAÑOMAT S.A. Comunica que la Asamblea General Nro 43 celebrada el día 30 de setiembre del 2003, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Daniel Esteban Duo, DNI 13.056.573 y como Director Suplente al Sr. Domingo José Duo, DNI 8.072.287. Duración de sus mandatos: Tres años.

Boleto N°: ATM_6081847 Importe: \$ 72
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CAÑOMAT S.A. Comunica que la Asamblea General Nro 46 celebrada el día 29 de agosto del 2006, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Daniel Esteban Duo, DNI 13.056.573 y como Director Suplente al Sr. Domingo José Duo, DNI 8.072.287. Duración de sus mandatos: Tres años.

Boleto N°: ATM_6080796 Importe: \$ 72
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CAÑOMAT S.A. Comunica que la Asamblea General Nro 49 celebrada el día 28 de setiembre del 2009, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Daniel Esteban Duo, DNI 13.056.573 y como Director Suplente al Sr. Domingo José Duo, DNI 8.072.287. Duración de sus mandatos: Tres años.

Boleto N°: ATM_6080800 Importe: \$ 72
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CAÑOMAT S.A. Comunica que la Asamblea General Nro 52 celebrada el día 31 de agosto del 2012, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Daniel Esteban Duo, DNI 13.056.573 y como Director Suplente al Sr. Domingo José Duo, DNI 8.072.287. Duración de sus mandatos: Tres años.

Boleto N°: ATM_6080806 Importe: \$ 72
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CAÑOMAT S.A. Comunica que la Asamblea General Nro 55 celebrada el día 31 de agosto del 2015, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Daniel Esteban Duo, DNI 13.056.573 y como Director Suplente al Sr. Domingo José Duo, DNI 8.072.287. Duración de sus mandatos: Tres años.

Boleto N°: ATM_6081857 Importe: \$ 72
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CAÑOMAT S.A. Comunica que la Asamblea General Nro 58 celebrada el día 20 de setiembre del 2018, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Daniel Esteban Duo, DNI 13.056.573 y como Director Suplente al Sr. Domingo José Duo, DNI 8.072.287. Duración de sus mandatos: Tres años.

Boleto N°: ATM_6081860 Importe: \$ 72
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CAÑOMAT S.A. Comunica que la Asamblea General Nro 61 celebrada el día 17 de setiembre del 2021, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Daniel Esteban Duo, DNI 13.056.573 y como Director Suplente al Sr. Domingo José Duo, DNI 8.072.287. Duración de sus mandatos: Tres años.

Boleto N°: ATM_6080816 Importe: \$ 72
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CAÑOMAT S.A. Comunica que la Asamblea General Nro 62 celebrada el día 18 de febrero del 2022, aceptó la renuncia del Director Titular y Presidente de la Sociedad Sr. Daniel Esteban Duo, DNI 13.056.573 y del Director Suplente Sr. Domingo José Duo, DNI 8.072.287.

Boleto N°: ATM_6081864 Importe: \$ 72
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CUYO PACK S.R.L. comunica que por Cesión de Cuotas Sociales del 25 de Abril de 2.022, María Carlota Suárez con D.N.I. N° 4.413.844, cedió trescientas cincuenta (350) cuotas de capital por un valor nominal de pesos cuatrocientos (\$400,00) cada una, que equivalen al cincuenta (50) por ciento del capital social, al señor Ronan Seltzer con D.N.I. N° 31.645.038, con domicilio en calle Perito Moreno número 1.980, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_6080893 Importe: \$ 96
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ENVERO ARGENTINA S.A.: Comunica la subsanación en la denominación societaria. Con fecha 03 de enero de 2022 por instrumento privado se constituyó una sociedad anónima cuya denominación era ENVERO ARGENTINA S.A. que luego, por Asamblea General Extraordinaria, de fecha 21 del mes de abril de 2022, se reúnen la totalidad de accionistas en la sede social de ENVERO ARGENTINA S.A. con la finalidad de la cambiar la denominación societaria, a la cual pasa a llamarse AOVE ARGENTINO S.A. Dicho cambio es aprobado por unanimidad procediendo a modificar el artículo 1 del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de "AOVE ARGENTINO S.A.", la que se registrará por los presentes estatutos, supletoriamente por la Ley General de Sociedades, 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentaciones vigentes.

Boleto N°: ATM_6077907 Importe: \$ 192
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

"Juan Redondo e Hijos SC". Hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 6 de abril 2002 se resolvió: Resolvió transformar la Sociedad Colectiva y aumentar el capital a \$12.000,-. Por Reunión de Socios de 3 de julio de 2020, se resolvió: a) que los socios pasan a ser Jose Luis Gomez, DNI 26.766.348, nacido 22/12/1978, soltero, argentino y Patricia Paola Sánchez, DNI 28.809.169, nacida 28/08/1981, solera, argentina, son socios en partes iguales de la sociedad, siendo su participación de \$6000,- cada uno, b prorrogar la duración de la sociedad en 20 años mas al vencimiento originario. Por Asamblea Extraordinaria del veintitrés días del mes de abril 2021 se resolvió modificar el Artículo 5º y 8º del Estatutos los que quedan redactados de la siguiente manera: Quinto Capital Social: El capital Social se fija en la suma de doce mil pesos, y se encuentra integrado en partes iguales por los Socios José Luis Gómez y Patricia Paola Sánchez. octava: OCTAVA: Administración y representación. Número y duración: La administración de la Sociedad será ejercida por una o más personas, quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán la representación legal, en forma indistinta. Duran en su cargo indefinidamente, hasta ser reemplazados por asamblea de socios con el voto favorable de la mayoría del capital social. Nombrase gerentes a la señora Patricia Paola Sánchez DNI 28.809.169. La nombradas tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades y sin limitaciones, pudiendo comprar, vender, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, y realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar cualquier clase de negocios dentro de los permitidos por el objeto social, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y girar sobre las mismas con y sin provisión de fondos, emitiendo los cheque que correspondan, ya sea sobre fondos de la Sociedad o en descubierto, dentro de los márgenes legales autorizados, descontar y redescantar títulos de créditos de todas las clases, pudiendo efectuar, en fin, todo tipo de operaciones con los bancos oficiales o privados, creados o a crearse, tanto en sus casas matrices como en sus agencias o sucursales; podrán asimismo retirar correspondencia y valores de correo, dejando constancia que las enunciaciones no son taxativas, sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos o contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Las facultades que se confieren al o los gerentes nombrados actualmente y sus sucesores en el cargo son amplísimas,

debiendo tenerse por válidos todos los actos que en el desempeño de la administración realicen, salvo aquellos que, en forma expresa, les están prohibidos por la Ley o este contrato. Estos podrán recibir en pago una remuneración, cuyo monto y forma de pago se fijará mediante acuerdo de socios que representen la mayoría del capital, dejando constancia de lo resuelto en el Libro de Actas. Estas remuneraciones serán cargadas a gastos de explotación.

Boleto N°: ATM_6080802 Importe: \$ 744
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

La Náutica S.A. en Asamblea General Ordinaria con fecha de 01 de febrero 2022 en carácter de unánime, conforme al art. 237 de la Ley 19.550, presidida por el Sr. Carlos Fernando Becares Hinrichsen se designó directorio designando como Presidente y Director Titular al Sr. Carlos Fernando Becares Hinrichsen, argentino, de 47 años de edad, casado, profesión comerciante, DNI 24.020.646 con domicilio en Araoz 700, casa 12 Barrio Rincon de Araoz, Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, y como Director Suplente al Srta. Maria Agustina Becares Hinrichsen de 40 años de edad, argentina, soltera, profesión administrativa, DNI 29.224.663 con domicilio en Estado de Israel 1029, Mendoza Capital, Mendoza. Todos los directores designados tendrán mandato durante tres períodos.

Boleto N°: ATM_6082890 Importe: \$ 168
02/05/2022 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1121/2022

Expediente N° 2022/1244/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 20/05/2022

HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$43.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$43.000.-

ASUNTO: "SERVICIO DE PODA Y DESTOCOCONADO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

– EJECUCIÓN DE VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA - MENDOZA CONSTRUYE – LINEA DE ACCION 1

BARRIO: JARDÍN SARMIENTO II

EXPTE: 2022-02683695-GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: GODOY CRUZ

OBJETO: 108 VIVIENDA

PROTOTIPO: MUNICIPAL PH

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 916.888.516,58 - MES BASE: MARZO 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 14 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 31 DE MAYO DE 2022 – HORA: 10:00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DPTO. COMPRAS Y

LICITACIONES-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA
CONSULTA DE PLIEGOS YA SE ENCUENTRAN A DISPOSICION.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmandoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Publicas www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc O519)

S/Cargo
02-03/05/2022 (2 Pub.)

(*)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

PROCESO: 10509-0001-LPU22
EXPEDIENTE: EX-2021-00322266-GDEMZA-DAYD#MGTYJ
OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA ALQUILER INMUEBLE DELEGACIÓN RIVADAVIA
APERTURA DIGITAL: SISTEMA COMPR.AR FECHA APERTURA: 02/05/2022 (02 DE MAYO DE 2022)
HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS
INFORMES: AVDA. SAN MARTÍN 601 ESQ RONDEAU-CIUDAD-MENDOZA
AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 48-2022- MGTJ (25 DE ABRIL DE 2022)
Los pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web:
<https://comprar.mendoza.gov.ar/Default.aspx>

S/Cargo
02-03/05/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 16/2.022
Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.
Expte.: 1.195- MT - 2.022
Apertura: 12 de Mayo de 2.022
Hora: 11: 00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 00/100 (\$9.257.100,00)
Valor Pliego: PESOS: NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$9.257,00)
Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$270,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
02-03/05/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 05/2022.
OBJETO: Adquisición de un inmueble/s en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.
CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza, sita en la calle 9 de julio N° 174, ciudad de Mendoza, pcia. homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza, sita en la calle 9 de julio N° 174, ciudad de Mendoza, pcia. homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 03 de junio de 2022 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 18659/2022

Boleto N°: ATM_6078191 Importe: \$ 3456

29/04 02-03-04-05-06-09-10/05/2022 (8 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA.

Expediente 4475/22 Resolución N.º 354/22

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARAR EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN”

Presupuesto oficial: \$1.121.132,00

Apertura: 18/05/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$8.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 17 de mayo de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

29/04 02/05/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA.

Expediente 4222/22 Resolución N.º 353/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA COLOCACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO ALTO TRÁNSITO ”

Presupuesto oficial: \$5.286.241,80

Apertura: 18/05/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$8.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 17 de mayo de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

29/04 02/05/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1001/2022

Expte. N° 13744

Llámesese a Licitación Pública 1001/2022 – Expte. 13744, para el día 09 de Mayo de 2022 a las 10:00hs., para “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
29/04 02-03-04-05-06/05/2022 (6 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2022

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0065-LPU22

OBRA: REPARACIÓN LOSAS Hº, RNNº 40, PCIA. MENDOZA, TR.: MZA. A/N RN7 – JOCOLÍ, SE.: GRAN MZA. (SAL.) // PLAZOLETA HÉROES DE LAS ISLAS MALVINAS (I) // EMP. A CALLE JUJUY (KM 3300,17) – CRUCE FF.CC. GRAL.MARTÍN (KM 3305.28)

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos ciento setenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 176.665.744,00) referidos al mes de noviembre de 2021 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro con 40/100 (\$ 17.666.574,40).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Junio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6065625 Importe: \$ 4680
26-27-28-29/04 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13-16/05/2022 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: En Edicto publicado el día 11/03/2022 en Boletín Oficial N° 31577. Constitución de SAS. Contrato Constitutivo **LUCERO'S SERVICIOS SAS**, por un error de tipeo se colocó mal la fecha de constitución de dicho contrato. Dicha fecha correcta es 07/01/2022, y se omitió colocar en el punto 6) Capital: Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.- Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.- Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Franklin Raúl LUCERO, Documento Nacional de Identidad número 16.408.121, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el señor Raúl Andrés LUCERO, Documento Nacional de Identidad número 34.642.933, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia por medio de constatación realizada por Escribano Público.- y 10) Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura.-

Boleto N°: ATM_6081739 Importe: \$ 576
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ELPIDA S.A.S.. FE DE ERRATAS: Sobre la publicación realizada con fecha 22/04/2022 en Boletín Oficial Número 31605, Sección Contratos Sociales por ELPIDA S.A.S., donde dice: 1) CONSTITUCIÓN: el día 19/04/2022 deberá leerse: 1) CONSTITUCIÓN: el día 21/04/2022

Boleto N°: ATM_6083029 Importe: \$ 48
02/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JESA MENDOZA SA, comunica que en edicto publicado el día 23/03/2022, número de boletín 31586, hubo un error y en el punto 2 no se mencionó la duración de los mandatos del nuevo directorio designado, por lo tanto queda redactado de la siguiente manera, 2- Eleccion de director titular y suplente por finalización de mandato: A continuación se decide por unanimidad elegir un directorio unipersonal por el termino estatutario y se procede a elegir a las siguientes personas: como Presidente del directorio y director titular al Sr. DAVID ANGEL GUARDIA DNI: 28.341.235 y como director suplente a el Sr. ENRIQUE STELLA DNI: 16.277.895 Y DURAN 3 EJERCICIOS.

Boleto N°: ATM_6081825 Importe: \$ 168
02/05/2022 (1 Pub.)

Fe de Erratas. En edictos publicados los días 18, 22, 25, 29, 31/3/2022 en Boletines Oficiales N° 31582, 31585, 31587, 31589, 31591. Autos CUIJ: 13-04203032-9 ((012020-252575) "ALOU ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", por un error involuntario se omitió colocar: Mendoza, 29 de Marzo de 2022. "...CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de VEINTE DIAS, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes..."

Boleto N°: ATM_6069964 Importe: \$ 720
26-28/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$7368
Entrada día 01/04/2022	\$744
Total	\$8112



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31611, FECHA 02/05/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 123 pagina/s.